



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 23 de Noviembre de 2012

Número 5.211

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.871.- Sondeo de demandantes de empleo para el convenio Servicio Público de Empleo Estatal-Delegación del Gobierno.

2.872.- Resolución Provisional del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2012.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.866.- Avocación temporal de las competencias atribuidas a la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer y delegación de las mismas en el Sr. Consejero de Sanidad.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.807.- Notificación a Sebta S.A., relativa al expediente de orden de ejecución sobre el edificio sito en c/ Alférez Bayton -Restaurante La Marina- (expte. 85328/2012).

2.809.- Notificación a D. Félix Plaza Moreno, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Real n.º 8, a instancias de D.ª Eva María Merino Díaz, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 76009/2012).

2.810.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. Juan Pablo II, Dársena Deportiva, a instancias de Marina Hércules S.A., para ejercer la actividad de cafetería-bar terraza.

2.811.- Notificación a D. Mustafa Sufian Abdesadak Haddu, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de taller y desguace de electrodomésticos en Arroyo Colmenar s/n, sin la preceptiva licencia municipal (expte. 41520/2012).

2.812.- Notificación a D. Antonio Arias González, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Real n.º 8, a instancias de D.ª Eva María Merino Díaz, para ejercer la actividad de cafetería. (expte. 76009/2012).

2.858.- PROCESA.-Aprobación de las solicitudes y valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2012).

2.859.- PROCESA.-Aprobación de las solicitudes y valoraciones para la concesión de ayudas públicas a la Constratación Indefinida, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2012).

2.860.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes y valoraciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2012).

2.861.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes y las valoraciones para la concesión de las ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2012).

2.862.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes y las valoraciones para la concesión de las ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2012).

2.863.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes y las valoraciones para la concesión de las ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2012).

2.864.- PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de subvención a Taj Mahal Ceuta S.L.

Delegación de Defensa en la Ciudad de Ceuta

2.816.- Notificación a D. Francisco Mateo Astorga, relativa al expediente con código INVIED n.º 51-001-021.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.868.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L., relativa al expediente de área 85/12.

2.869.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L. y a D. Gabriel Montero Hernández, relativa a los expedientes de área 82/2012 y 83/2012, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.822.- Notificación a D. Saulo Abraham Sánchez Juna, relativa a solicitud asistencia jurídica gratuita.

2.837.- Notificación a D. Mohamed Abdesselam Ahmed, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.838.- Notificación a D. Muhammad Mohamed Mohamed, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.839.- Notificación a D. Nuhmad Hossain Mohamed, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.840.- Notificación a D. Jesús María González Andrades, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.841.- Notificación a D.ª Carmen Davinia Granja Sánchez, relativa a solicitud asistencia jurídica gratuita.

2.844.- Notificación a D. Ramón García Carmona, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Antonio Jesús Ibáñez Castillo.

2.845.- Notificación a D. José García Carmona, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Antonio Jesús Ibáñez Castillo.

2.846.- Notificación a D. Otman Abdelmalik Ali, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a instancias de D. Naoual Abderrahmen Ahmed.

2.847.- Notificación a D. Jorge José Ros Velasco, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a instancias de D.ª Saida Esstti Essitti.

2.848.- Notificación a D. Alberto Gutiérrez Guirado, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Gema María Paredes Casado.

2.849.- Notificación a D.ª Dolores García Miranda, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Antonio Jesús Ibáñez Castillo.

Ejército de Tierra. USBA Ceuta. Unidad Expedientes Administrativos

2.855.- Notificación a D. Mohamed Dris Llalil, relativa a la caducidad del expediente sancionador n.º 1/2012 y el archivo de dichas actuaciones.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.814.- Notificación a D. Abselam Hossain Abdeselam y a D. Hossain Mohamed Ahmed, relativa a los expedientes E-170/12 y S-73/12, respectivamente.

2.815.- Notificación a Ceutami Trabajos en Altura S.L., relativa al expediente S-18/12.

2.817.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa al expediente E-205/12.

2.818.- Notificación a D. Hossain Mohamed Ahmed, relativa a Actas de liquidación e infracción.

2.819.- Notificación a Esabe Limpiezas Integrales S.L. y a D. Adnan Mohamed Marzok, relativas a los expedientes E-164/12 y S-74/12, respectivamente.

2.820.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L., relativa a los expedientes E-211/12, E-212/12, E-213/12, E-214/12, E-215/12, E-216/12 y E-217/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.821.- Notificación a D.^a Antonia Obispo Rosales, relativa al expediente 51/105/I/2012.

2.842.- Notificación a D.^a Erhimo Hamadi Mohamed, relativa al expediente SAAD 51/0183.

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria Dirección Territorial de Ceuta

2.853.- Emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 782/2012, contre al listado definitivo de admitidos como personal sanitario de enfermería, para la contratación de personal estatutario temporal en INGESA.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.870.- Notificación a D. Juan Jesús Zapico Lis, a D. Abselam Hassan Mohamed y a D. Muhsin Mohamed Mohamed, relativas a expedientes de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.823.- Notificación a D. Manuel del Valle Gómez, relativa a información sobre la variación de los topes máximos por hijos a cargo.

2.824.- Notificación a D. Belarmino Jové Rodríguez, relativa a expediente de incorporación al programa de Renta Activa de Inserción con compatibilidad de trabajo a tiempo parcial.

2.825.- Citación a D. Mustapha El Had-Had Oulad Hassan, relativa a salarios de tramitación.

2.826.- Notificación a D.^a M.^a del Pino Moreno Gómez, relativa a reclamación de documentación.

2.827.- Notificación a D. Mohamed Tarek Mohamed Kebir, relativa a resolución de reclamación previa.

2.828.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a resoluciones de reclamación previa donde no se le estiman sus alegaciones.

2.829.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeslam y a D. Mohamed Mohamed Mohamed, relativas a resoluciones de reclamación previa.

2.830.- Notificación a D.^a Hasnaa El Amrani, relativa a inicio proceso sancionador.

2.831.- Notificación a Abdelhamid El Khattabi, relativa a resolución de revocación de derecho a prestación.

2.832.- Notificación a D. Abdelhila Mohamed Mohamed, relativa a resolución de proceso sancionador.

2.833.- Notificación a D. Lahsen Jnah Matal-Lah y a D. Anas Das, relativas a resolución de proceso sancionador sobre extinción de la prestación por desempleo.

2.834.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no renovar las demandas de empleo en la forma y fechas determinadas.

2.835.- Notificación a D.^a Inmaculada Heras Carmona, relativa a la solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

2.836.- Notificación a D.^a Meriem Hammadi Mohamed y a D. Ahmed El Khomsi, relativas a proceso sancionador por no renovar las demandas de empleo en las fechas y forma determinadas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.806.- Notificación a Pineda Ortega Sum. Ind. S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 425/2011 MC.

2.856.- Notificación a D. Ahmed El Faoual Al Akid, relativa al Procedimiento Ordinario 189/2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.854.- Citación a D.^a Hadilla Millud, relativa al Juicio de Faltas 387/2011.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.843.- Notificación a D. Damián Libre Gálvez, relativa a Juicio Verbal Desahucio Falta Pago 286/2010.

2.867.- Notificación a D. Mohamed Bemana, relativa a Divorcio Contencioso 188/2011.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

2.813.- Notificación a D. Halid Mohamed Rekaina, relativa al Procedimiento Ordinario 74/2012.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Ceuta**

2.857.- Notificación a D.ª Najat Younes, relativa a Divorcio Contencioso 174/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.808.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de recogida de perros sueltos en la vía pública sin propietario o cuidador, en expte. 65/12.

2.865.- ACEMSA.- Formalización del contrato de las obras de "Sustitución de tubería de abastecimiento interconexión San José-Cola", adjudicada a Construcciones y Reparaciones Mena S.L., en expte. 35/2012.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.806.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA, Se retario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000425/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a ANA M.^a MANUELA ROSA LOBATO contra la empresa PINEDA ORTEGA SUM.INDUSTRIALES S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto de Aclaracion cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

(...) Que estimando parcial ente la demanda formulada por D.^a ANA MARTA MANUELA ROSA LOBATO contra PINEDA ORTEGA SUM. IND. SL, debo condenar y condeno la mencionada empresa a que abone a la actora la cantidad reclamada de 2.270,50 euros, condenando a las partes a esta y pasar por tal declaración.

Se advierte al destinatario PINEDA ORTEGA SUM. IND. SL, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula e el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicacion de las resoluciones que deban revestir toma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a ocho de Noviembre dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.807.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D.^a Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 15-10-12, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El informe técnico 699/12, dice: a petición de la Sra. Consejera de Fomento y en atención a oficio del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios comunitarios y barriadas de fecha 3 de septiembre de 2012, se realiza visita al edificio sito en la calle Alférez Baytón (Restaurante La Marina).-Concluyendo que el edificio actualmente no cumple las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato que establece el Plan General de Ordenación urbana de Ceuta en su art. 3.4.2, incumpliendo el deber de conservación de los propietarios de los inmuebles.-Existen deficiencias subsanables en lo referente a la seguridad y salubridad u ornato del edificio. En el momento de la visita se han detectado el mal estado de conservación del edificio con respecto al vuelo que recorre la fachada a la vía pública. Por los

motivos antes expuestos se estima necesario intervenir a la mayor brevedad conforme a las medidas enumeradas en el presente informe, debido a que es previsible que se produzcan desprendimientos del material de las fachadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 10 del reglamento de Disciplina urbanística: 1. Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2. Los Ayuntamientos y, en su caso los demás organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.-En la normativa no señalada, se entiende, que la misma es de aplicación.-El Órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Fomento.-

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente de orden de ejecución sobre edificio sito en calle Alférez Baytón, de acuerdo con el contenido del informe 699/12, de 18 de septiembre, disponiéndose la ejecución subsidiaria en el caso de que se produzca un incumplimiento por parte de la propiedad. Lo que le comunico que contra esta resolución podrá presentar cuantas alegaciones estime oportunas en un plazo de 15 días., que comenzara a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Sebta S.A., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 13 de noviembre de 2012.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 23-2-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924 DE 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.808.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 65/12

2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: "SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA SIN PROPIETARIO O CUIDADOR"
 - Plazo de ejecución: SIETE (7) MESES
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria
 - Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 21.820,33 €
 - Valor estimado del contrato: 41.962,18 €
5. Garantía provisional:
No procede
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Teléfono: 956-52.82.53/54
 - Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratación
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares
9. Criterios de adjudicación:
Precio más bajo
10. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
2 meses.
- Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 16 de noviembre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.809.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª Eva María Merino Díaz (D.N.I.: 45.085.196K), solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Real, Nº 8, Loc. ACC 8E, para ejercer la actividad de CAFETERÍA.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Félix Plaza Moreno, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 7 de Noviembre de 2012.- Vº. Bº. LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.810.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Marina Hércules, S.A. (C.I.F. A-51013514), solicita licencia de implantación de local, sito en Avda. Juan Pablo II, Dársena Deportiva, para ejercer la actividad de CAFETERÍA-BAR CON TERRAZAS.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no han podido practicarse las notificaciones de esta Resolución a Pub Divine, Pub Madame Pot'S, Joyería El Barato, Bazar Los Tres Caballos, José M^a Moreno García, Parres Concesionario Opel, Instituto Ceutí de Rehabilitación, D^a. Carmen Luisa Suárez Blanco, D. Luis Díez de Oñate Jayme, D. Francisco Alaminos Ruiz, Recitelef, D. Francisco Moreno Benjumea, D^a. María José Osorio Robles y D^a. Catalina Doncel Segura, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Noviembre de 2012.- V^o. B^o. LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010) EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.811.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 25 de Septiembre de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 26 de abril y 27 de junio de 2012 a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602 como responsable de las instalaciones sitas en Arroyo Colmenar s/ n donde se ejerce la actividad de taller y desguace de electrodomésticos sin la preceptiva licencia municipal con riesgo de una posible contaminación medioambiental según denuncian los servicios de la policía local.-Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de licencia de apertura para el ejercicio de dicha actividad en la citada dirección a nombre de D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con D.N.I.:45.097.602.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1^o.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2^o.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3^o.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- "El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licenciase dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-4^o.-El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones para actividades calificadas desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. En el presente caso, nos encontraríamos ante una actividad susceptible de ser considerada como calificada, por los efectos molestos que puedan producirse de acuerdo al RAMINP.-El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar

aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos.-El art 15.2 del Real Decreto 1398/ 1993,de 4 de agosto dispone que las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión de actividades y la prestación de fianzas así como en la retirada en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad higiene o seguridad y las demás previstas en las normas específicas.-5º.- En relación a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos: 1º.-Suspéndase de forma inmediata, con la consiguiente clausura de la instalación, el ejercicio de la actividad de taller y desguace de electrodomésticos y similares que se está ejerciendo en el establecimiento sito en Arroyo Colmenar s/n (según plano identificativo que acompaña a la denuncia de los servicios de la policía local) de Ceuta, al carecer de la preceptiva licencia de instalación y apertura de establecimiento para ejercer dicha actividad.-2º.-Dese traslado a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la presente resolución, al objeto de garantizar el cumplimiento de la suspensión de la actividad, dándose traslado a la Consejería de Fomento del cierre del establecimiento y de la suspensión de la actividad decretada.-3º.-Iniciase expediente sancionador a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602 por la presunta comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de taller y desguace de electrodomésticos en las instalaciones sitas en Arroyo Colmenar s/n de Ceuta, sin la preceptiva licencia, consistiendo la posible sanción en multa de 750,1 euros a 1.500 de acuerdo al artículo 56 y 60 de la Ordenanza de apertura. Asimismo se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Designar Instructor del expte. a Dª Francisca Sánchez Aranda y Secretaria a Dª Carmen Morales Reyes , que podrán ser recusadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.- Conceder a los interesados un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.- Indicar que el plazo máximo establecido legalmente para dictar la resolución del procedimiento sancionador es de 6 meses, operando el instituto de la caducidad.-4º.- Dese traslado a la Consejería de Medio Ambiente de la denuncia de los servicios de la policía local dado que en ella se denuncia la existencia de una posible situación de contaminación ambiental.

Contra el punto 1º de esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de Noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.812.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dª. Eva María Merino Díaz (D.N.I.: 45.085.196K), solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Real, Nº 8, Loc. ACC 8E, para ejercer la actividad de CAFETERÍA.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Antonio Arias González, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución de 15-02-2010) (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.813.- D. MANUEL ANGEL WARLETTA TIRADO, Secretario Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.º 5 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de BOUCHRA EL HAYSSANE frente a HALID MOHAMED REKAINA con DNI 45083989x se ha dictado sentencia, cuyo extracto de la parte dispositiva es el siguiente:

Que debo estimar y estimo en su totalidad la demanda formulada por el/la Procurador/a de los Tribunales DON ANGEL RUIZ REINA en nombre y representación de DOÑA BOUCHRA EL HAYSSANE,

CONTRA DON HALID MOHAMED REKAINA y en consecuencia.

1.- Debo ordenar y ordeno la rectificación de los datos reseñados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución en relación a la inscripción registral del nacimiento de la menor Lina, insertada en el REGISTRO CIVIL DE CEUTA en su sección primera AL TOMO 369 PÁGINA 17, debiéndose modificar y suprimir los siguientes datos

A. En relación a los apellidos maternos de la hija son los de la madre (es decir "EL HAYSSANE" en lugar de los que

constan en la inscripción del certificado de nacimiento "TAIB HAISE")

B. Los datos relativos al apellido de la madre (apellidos que son en realidad "EL HAYSSANE" en lugar de los que constan en la inscripción del certificado de nacimiento "TAIB HAISE")

C. La fecha de nacimiento de la madre , 05/05/1981 en lugar de la fecha que constan en la inscripción del certificado de nacimiento 1/1/1981

D. por ultimo el nombre de los padres de la madre -abuelos maternos- habiéndose inscrito por error en la tramitación HIJA DE MOHAMED Y DE FATIMA EN LUGAR DE HIJA DE TAIB Y DE MALIKA

Y encontrándose dicho demandado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a doce de Noviembre de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.814.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM	24073/12	E-170/12	30.003,00
HOSSAIN MOHAMED AHMED	23871/12	S-73/12	3.126,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por

infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra al la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 14 de noviembre de 2012.

2.815.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA, S.L.	8313/12	S-18/12	ANULADA

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Delegación de Defensa en la Ciudad de Ceuta

2.816.- Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de "acreditación del derecho de propiedad o disfrute de terreno" que obra en el expediente con código INVIED nº 51-001-021, incoado a D. FRANCISCO MATEO ASTORGA, que se sigue en esta Delegación de Defensa (Área de Patrimonio), se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. FRANCISCO MATEO ASTORGA, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emplaza a D. FRANCISCO MATEO ASTORGA (D.N.I. 45.062.237), para que comparezca en esta Delegación de Defensa- (Área de Patrimonio), sita en C/ Marina Española, 12-2º Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en el plazo de quince (15) días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOCCE, y acredite el derecho de propiedad o disfrute del terreno sito en "Parcela Llano de las Damas" (F.R. 4365) en Ceuta".

En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos por el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DELEGADO DE DEFENSA.- Fdo.: José Manuel Naveira Gómez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.817.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trá-

mite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
ASILAN MS CONTRATAS, S.L.	35389/12	E-205/12	405,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de noviembre de 2012.

2.818.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: HOSSAIN MOHAMED AHMED CIF: 45070058V

Número CCC: 510003850690

Domicilio: Polígono Avda. de África, 33. Ceuta

Acta Liquidación número: 512012008005759.

Acta Infracción número: I512012000023366.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE NEGOCIADO DE SANCIONES.- Fdo.: Joaquín Suárez Martí.

2.819.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.	29430/12	E-164/12	626,00
ADNAN MOHAMED MARZOK	28622/12	S-74/12	3.126,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de noviembre de 2012.

2.820.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
MMT REVESTIMIENTOS CEUTA, S.L.	35490/12	E-211/12	11.241,36
	35595/12	E-212/12	11.241,36
	35692/12	E-213/12	12.502,56
	35793/12	E-214/12	12.935,90
	36504/12	E-215/12	12.097,46
	36605/12	E-216/12	10.357,52
	36706/12	E-217/12	12.935,90

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 14 de noviembre de 2012.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

2.821.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/105/I/2012 OBISPO ROSALES, Antonia

Ceuta, 6 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE LA SECCION DE PRESTACIONES P.D.- Fdo.: Serafín Berra Constantino.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

2.822.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. María José ORTEA GONZÁLEZ en fecha veintinueve de agosto de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil doce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá

al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.823.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), se han variado los topes máximos por hijo a cargo, según lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, en el Art. 211.3, y en el Real Decreto Legislativo 3/2004, Art. 3 y en el Real Decreto 625/1985, Art. 4, a los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, intentándose la notificación sin poderla practicar:

29.754.013-V.- MANUEL DEL VALLE GÓMEZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: P.D. Antonio Gutiérrez Moreno.

2.824.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en expediente de incorporación al programa de Renta Activa de Inserción con compatibilidad de trabajo a tiempo parcial, a D. BELARMINO JOVÉ RODRÍGUEZ, con D.N.I. n.º X-07.222.408-V intentándose la notificación sin poderla practicar.

Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión del programa de la Renta Activa de Inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre (BOE núm. 290, de 5 de diciembre).

Durante el periodo deberá Vd. permanecer inscrito como demandante de empleo y renovar la demanda en las fechas señaladas en su tarjeta.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de

la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.825.- Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección sita en la calle Salud Tejero n.º 16-18 de Ceuta, a D. MUSTAPHA EL HADHAD OULAD HASSAN, con D.N.I. 43.464.435-R, para tratar un asunto de su interés (salarios de tramitación), en un plazo de quince días, desde la recepción de la presente notificación; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.826.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha reclamado a Dña. M.ª DEL PINO MORENO GÓMEZ, con D.N.I. n.º 45.108.813-V, documentación necesaria para continuar con la tramitación de su expediente (nómina correspondiente al mes de mayo de 2012); intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Transcurrido el plazo de 15 días sin que presente la documentación solicitada, se iniciará un proceso sancionador, dándole de baja en la prestación que viene percibiendo, según el artículo 25.1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (B.O.E. número 109 de 7 de Mayo).

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: P.O. Antonio Gutiérrez Moreno.

2.827.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de la reclamación previa que interpuso en su día, en el que se comunicó, que de acuerdo con el artículo 71.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011), el plazo para interponer la reclamación es de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la resolución, por lo que su escrito formulando reclamación previa es extemporáneo y no hace mérito alguno en derecho, intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.105.907-D.- MOHAMED TAREK MOHAMED KEBIR.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.828.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.109.519-X.- SAID LAARBI MOHAMED.
45.114.037-C.- MOHAMED HARROUS CHAIRA-KACHAF.
X-3.925.612-H.- AHMED EL KHOMSY.
Y-0.782.750-M.- REDOUAN BERHOUT.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir

del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.829.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

X-3.101.694-Y. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM.

X-6.199.909-Y.- MOHAMED MOHAMED MOHAMED.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.830.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado propuesta de resolución en expediente por la que se inicia un proceso sancionador sobre extinción de la Prestación por Desempleo, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por pérdida de la residencia legal en España:

Y-0.498.773-D.- HASNAA EL AMRANI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

La protección por desempleo exige con carácter previo a cualquier otro requisito, la disponibilidad

del solicitante para trabajar y acceder a las ofertas de empleo que los servicios de empleo españoles puedan facilitarle a través de su oficina de empleo, requisito que en este caso no se cumple al tener fijada, el solicitante, su residencia fuera de España. Por otro lado el artículo 213.1 g) de la L.G.S.S. establece como causa de extinción del derecho, el traslado de residencia al extranjero.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada en sentencia de fecha 29 de abril de 1996 y el fundamento de derecho cuarto de la sentencia del mismo Tribunal de fecha 28 de mayo de ese mismo año y según lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo (B.O.E. número 186 del 4 de agosto), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas, procediéndose a la suspensión cautelar del cobro de la prestación como medida provisional, adoptada al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hasta que se dicte resolución definitiva.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: P.O. Antonio Gutiérrez Moreno.

2.831.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, resolución de revocación del derecho a prestación ya que, el cese en la relación laboral, por el que Vd. accedió a la prestación, fue impugnado, y como consecuencia de dicha impugnación, se ha declarado la obligación, entre otras, del empleador de abonarle los salarios de tramitación; intentándose la notificación sin poderla practicar:

X-0.957.765-E.- ABDELHAMID EL KHATTABI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Conforme a lo dispuesto en el número 4, del Art. 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el caso de existir un período- que corresponda a salarios de tramitación, el nacimiento del derecho a las prestaciones se producirá una vez transcurrido dicho período, por lo que, en la fecha de nacimiento de la prestación, no estaba Vd. en situación legal de desempleo, deviniendo en erróneo el reconocimiento del derecho.

La letra a), del n.º 5, del mencionado Art. 209 de la misma norma, dispone que, si el trabajador tiene derecho a los salarios de tramitación, y estuviera percibiendo prestaciones, dejará de percibir las, considerándose indebidas, y podrá volver a percibir las, previa solicitud en el plazo de 15 días, con efectos desde la fecha en que finaliza la obligación del abono de dichos salarios.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.832.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.086.123-M.- ABDELHILA MOHAMED MOHAMED.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que originan la pérdida de su prestación: Vd. carece de responsabilidades familiares, ya que es percceptor de rentas que, en su cómputo mensual, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Normas de aplicación: Según el n.º 1, del artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, el trabajador deberá carecer, de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual, al 75%, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio

Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender el derecho a prestaciones por desempleo reconocido.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.833.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado propuesta de resolución en expediente por la que se inicia un proceso sancionador sobre extinción de la Prestación por Desempleo contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; intentándose la notificación sin poderla practicar:

46.491.549-Q. LAHSEN JNAH MATAL-LAH.
X-7.609.065-K.- ANAS DAS.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el Art. 14.1 del Real Decreto 928/1998.

Conforme lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en un plazo de 15 días hábiles.

Por todo ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta resuelve desestimar sus alegaciones.

Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la misma podrá formular reclamación previa, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.834.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.072.327-D. M.ª ÁNGELES PERALTA CUADRADO
45.083.050-Z. FUAD MOHAMED KHADI.
45.084.109-S. HAMIDO HOSSAIN MOJTAR.
45.088.195-F. AZIZA ABDESELAM CHAKUR.
45.093.598-M. MERIEM MOHAMED AHMED.
45.103.748-N. NOEMÍ CASTILLO CASTRO.
45.106.018-M. SANDRA GUERRERO GALÁN.
48.822.773-Y. ROCÍO DEL ALBA PÉREZ CABRERA.
X-3.097.017-K. ISMAIL EL OUADINI.
X-4.366.210-M. RACHID BADRI.
Y-0.343.863-G.- KHALIL JAHAOUI.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a) sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.835.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; intentándose la notificación sin poderla practicar, al siguiente solicitante:

51.941.671-N.- INMACULADA HERAS CARMONA.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, 15 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- FDo.: Carlos A. Torrado López.

2.836.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.102.423-K. MERIEM HAMMADI MOHAMED.
X-3.925.612-H.- AHMED EL KHOMSY.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: P.O. Antonio Gutiérrez Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.837.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Manuel DE LA RUBIA NIETO en fecha ocho de agosto de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil doce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribuna! competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.838.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da. María Jose ORTEA GONZALEZ en fecha siete de julio de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de

25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil doce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.839.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da. María Carmen RODRIGUEZ FERNANDEZ en fecha dieciocho de junio de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil doce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.840.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D.^a Mónica MUÑOZ MARTÍNEZ en fecha diecinueve de julio de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el ocho de octubre de dos mil doce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a diez de octubre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.841.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha once de abril de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D.^a CARMEN DAVINIA GRANJA SÁNCHEZ (Expte. CAJG 661/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día ocho de octubre de dos mil doce HA RESUELTO:

MODIFICAR la decisión adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, DENEGAR AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que la solicitud tiene por finalidad el ejercicio de acciones que han sido consideradas insostenibles en los términos previstos en los artículo 32 y siguiente de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a diecisiete de octubre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.842.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/0183	D. ^a ERHIMO HAMADI MOHAMED	45092174F

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial. de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 7 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.843.- En el presente procedimiento juicio verbal de desahucio 286/10 seguido a instancia de JESUS SIMON HOYOS frente a DAMIAN LIBRE GALVEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JDO 1.^a INST. E INSTRUCCION N.º 4
 CEUTA

SENTENCIA: 00033/2011
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 NÚMERO CUATRO DE CEUTA JUICIO VERBAL
 286/2010

SENTENCIA

En Ceuta a 27 de Junio de 2011.

D.^a Carmen Berral Salmerón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Ceuta en el procedimiento de Juicio Verbal 286/2010 seguido a instancias de D. Jesús Simón Hoyos representado por el Sr. Procurador D. Ángel Ruiz Reina bajo la dirección del Sr. Letrado D. Salvador Renato Pulido Rivera contra D. Cristian Iñigo Dosantos y D. Damián Llibre Gálvez.

Sobre desahucio por falta de pago de la renta y resolución del contrato.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de Diciembre de 2010 se presenta ante el Decanato de los Juzgados de Ceuta por el Sr. Procurador D. Ángel Ruiz Reina en la indicada representación demanda de juicio verbal de desahucio, junto con sus copias y documentos.

SEGUNDO.- La presente demanda fue turnada por el Decanato de los Juzgados de esta ciudad al presente Juzgado admitiéndose a trámite la demanda por Decreto de fecha 29 de Marzo de 2011, tras subsanación de defecto formal.

TERCERO.- La celebración de la vista tuvo lugar con la asistencia de todas las partes, con el resultado que consta en como en soporte videográfico.

Tras alegaciones de ambas partes se solicitó el recibimiento del pleito a prueba interesando la parte actora, interrogatorio de los codemandados y testifical de D. Norberto Díaz Fernández, vecino del inmueble objeto de la presente litis; por la parte demandada se aportó prueba documental en sustento de sus pretensiones. Todas las pruebas propuestas fueron admitidas, y tras su práctica, el juicio quedó concluso para sentencia.

CUARTO.- En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por la parte actora se pretende la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Real número 47, antiguo número 55, piso segundo derecha, por la falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la finca, así como la condena de los demandados a abonar al demandante la cantidad de 5.840 euros, a que ascienden las rentas y cantidades asimiladas vencidas hasta la fecha de la celebración de la vista, más las rentas que se devenguen durante la sustanciación del presente procedimiento, así como los intereses de estas cantidades y las costas procesales.

Por la parte demandada se manifiesta que si bien es cierto que fueron arrendatarios de la vivienda controvertida, ello fue por corto espacio de tiempo, pues la referida vivienda sufrió un accidente a causa de la caída de una grúa perteneciente a una obra existente en las inmediaciones, accidente que obligó al desalojo de la misma y a la reubicación de sus inquilinos en el hotel Ulises hasta que estuviera en condiciones de ser habitada; cuando volvieron en julio, apreciaron que la casa estaba en muy mal estado, contactando con el casero, a quien mostraron el mal estado que presentaba, diciéndole que no era correcto que les cobraran un alquiler por algo que se encontraba en tan mal estado, marchándose de la vivienda ambos arrendatarios tras las vacaciones de Agosto, dando aviso verbal al casero de la rescisión del contrato.

SEGUNDO.- En el caso de autos, por la parte actora se aporta como prueba documental el contrato suscrito con los codemandados, en el que expresamente consta que tiene un plazo de 6 meses, de modo, que al celebrarse el día 1 de Mayo de 2010, su vencimiento, salvo pacto en contrario de las partes, es en el mes de Octubre. Añade la parte actora, que se cobro una única mensualidad correspondiente al mes de Mayo, quedando el contrato en suspenso, a causa del accidente sufrido por la caída de una grúa, entre los días 13 de Mayo y 22 de Julio, de modo que durante este periodo, es lógico que nos se cobrara alquiler, si bien la renta abonada correspondiente a Mayo, al no poder disfrutarlo íntegramente se aplicó a 12 días de Mayo y a lo que restaba de Julio tras el retorno del hotel, y como aun quedaba saldo a su favor, el alquiler de Agosto se reducía a 440 euros, y no a los 600 iniciales, manifestando la parte actora, que esos 440 euros no fueron abonados, ni tampoco las restantes mensualidades por importe de 600 euros; añade esta parte, que ha reclamado el abono de las rentas impagadas, siendo los intentos infructuosos, constanding que en Septiembre se les envió burofax a la vivienda alquilada ("no entregado, dejado aviso"), sucediendo lo mismo con el enviado en Octubre ("sin entregar, no reclamado. Caduca en lista"); añade la parte actora en su escrito de demanda "teniendo constancia, por información de los vecinos del inmueble, de que la vivienda sigue siendo utilizada por los arrendatarios demandados de forma esporádica".

Por lo que respecta a los demandados, expusieron que volvieron a la casa a finales de Julio tras la estancia en el hotel, y que la encontraron en muy mal estado, diciéndoselo al casero, y que además se marchaban de la casa por el estado tan lamentable en que se encontraba, para acto seguido tomar vacaciones durante el mes de Agosto, indicando Damián, que cuando se marchó de vacaciones en Agosto, se llevo todos sus enseres, y que las llaves de la casa se las entrego a Cristian, no volviendo a la casa en Septiembre; por su parte, Cristian añadió que no solo se le dijo al casero el mal estado que presentaba la vivienda, sino que incluso fue con el a visitarla, diciéndole en Septiembre, tras volver de vacaciones, que abandonaban la vivienda y que las llaves de la misma se las dejaban sobre una de las mesas, insistiendo en que se le dijo claramente al casero que abandonaban la casa, no volviendo a tener mas contacto con ella ni con el propio casero. Según expuso el testigo, Sr. Díaz, vecino de uno de los pisos perteneciente a la misma finca que la vivienda litigiosa, supo que ambos codemandados se fueron de vacaciones de verano, diciéndole el propio Damián que se iban de la casa, aunque no sabe el motivo, añadiendo que en Septiembre los vio un par de veces, pero que en Octubre ya no vivían en la casa, y que no volvió a verlos por la casa. De lo hasta ahora expuesto, parece desprenderse que el contrato fue rescindido de forma verbal en Septiembre, ambos codemandados han sido claros en este punto, añadiéndose a ello, el testimonio ofrecido por el testigo, que no debemos olvidar fue propuesto por la parte actora, quien corroboró el relato de ambos inquilinos relativo a que se desvincularon de la vivienda en Septiembre, indicando además el testigo que vio a Jesús (el casero) después del verano tocando en la puerta de la casa donde vivían Cristian y Damián con resultado infructuoso; a mayor abundamiento, refuerzan el hecho de la resolución contractual a instancias de los arrendatarios el hecho de que cuando se intento la reclamación de rentas vía burofax en la vivienda litigiosa, estos no fueron recogidos, entendiéndose ello como argumento favorable a que ya no vivían allí; a mayor abundamiento, se aporó prueba documental por el Sr. Íñigo Dosantos, consistente en contrato de alquiler suscrito por el mismo en calidad de arrendatario, referido a vivienda distinta, con fecha de entrada en vigor el día 1 de Octubre de 2010, con lo cual, difícilmente puede tener sustento que una misma persona simultaneara dos arrendamientos en la misma ciudad, máxime, cuando el alquiler de la vivienda ahora litigiosa era por un periodo de 6 meses, venciendo en Octubre.

De lo hasta ahora expuesto, es posible considerar que los arrendatarios se marcharon de la vivienda tras el verano, no viviendo en ella en el mes de Septiembre, pues no debemos olvidar que un pacto verbal tiene la misma fuerza que un pacto escrito, con la salvedad de su mayor dificultad en cuanto a prueba, si bien la misma se puede obtener con actos coetáneos o posteriores que lo sustenten, constando en este caso

elementos de prueba que avalan que las partes rescindieron el contrato de forma verbal a la vuelta de las vacaciones de verano, por lo que únicamente les sería reclamable el importe reducido del mes de Agosto que asciende a 440 euros. De aceptar las pretensiones íntegras de la parte actora, estaríamos dando lugar a un cobro indebido, que por tanto conllevaría un enriquecimiento injusto, pues concurrirían los elementos de esta figura jurídica tales como: 1º enriquecimiento patrimonial de una de las partes simultaneo a la disminución de la contraparte, 2º falta de justa causa que justifique dicho desplazamiento patrimonial y 3º inexistencia de precepto legal que excluya la aplicación de este instituto jurídico al caso concreto.

Por todo lo ut supra expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1254 y siguientes del Código Civil en sede de relaciones contractuales, debe emitirse un pronunciamiento estimatorio solo en parte de las pretensiones esgrimidas por la parte actora, en el sentido de que no procede que por esta instancia se declare la resolución del contrato, el cual ya fue resuelto de forma verbal por las partes, y en cuanto a la reclamación de rentas adeudadas, solo ha quedado acreditado el impago del importe de renta correspondiente al mes de Agosto, que asciende a 440 euros, importe al que deberán hacer frente ambos codemandados de forma solidaria.

TERCERO.- En relación a los intereses reclamados, al no haber pacto expreso de las partes sobre los mismos, son de aplicación los artículos 1100, 1101 y 1108 del Código Civil, por lo que al principal reclamado se le aplicará el interés legal del dinero.

Además, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la LEC, a estas cantidades le serán de aplicación el interés por mora procesal equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde el momento en que se dicte esta sentencia.

CUARTO.- Establece el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. Para apreciar, a efectos de condena en costas, que el caso era jurídicamente dudoso se tendrá en cuenta la jurisprudencia recaída en casos similares. Si fuere parcial la estimación o desestimación de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, a no ser que hubiere méritos para imponerlas a una de ellas por haber litigado con temeridad.

En el presente caso, al estimarse las pretensiones de la parte actora solo en parte procede que cada una abone las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda de desahucio por falta de pago de la renta y resolución de contrato presentada por el Sr. Procurador D. Ángel Ruiz Reina en nombre y representación de D. Jesús Simón Hoyos bajo la dirección del Sr. Letrado D. Salvador Renato Pulido Rivera contra D. Cristian Iñigo Dosantos y D. Damián Llibre Gálvez, y en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Cristian Iñigo Dosantos y a D. Damián Llibre Gálvez al pago de forma conjunta y solidaria de 440 euros así como a los intereses de esta

cantidad conforme a lo establecido en el Fundamento de Derecho Tercero. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Sección Sexta de la Il. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado -Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.-

Y encontrándose dicho demandado, DAMIÁN LIBRE GÁLVEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a nueve de Noviembre de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.844.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado ocho de octubre de dos mil doce.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintitres de agosto de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. ANTONIO JESUS IBAÑEZ CASTILLO (Expte. CAJG 1329/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita

(BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el ocho de octubre de dos mil doce

HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, **RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, diez de octubre de dos mil doce.- V.º B.º **EL PRESIDENTE.-** Fdo.: José Luis Puerta Martí.- **EL SECRETARIO.-** Fdo.: José Juan Espartero López.

2.845.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado ocho de octubre de dos mil doce.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.-** Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintitres de agosto de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. ANTONIO JESUS IBAÑEZ CASTILLO (Expte. CAJG 1329/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el ocho de octubre de dos mil doce

HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, **RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**,

con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, diez de octubre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.846.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado ocho de octubre de dos mil doce.

Ceuta, a 2 de octubre de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veinte de agosto de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. NAOUAL ABDERRAHAMEN AHMED (Expte. CAJG 1220/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil doce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en

consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o

al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.847.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado ocho de octubre de dos mil doce.

Ceuta, a 2 de octubre de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el trece de julio de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. SAIDA ESSITTI ESSITTI (Expte. CAJG 1216/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil doce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.848.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado ocho de octubre de dos mil doce.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el catorce de septiembre de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. GEMA MARIA PAREDES CASADO (Expte. CAJG 1304/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el ocho de octubre de dos mil doce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, diez de octubre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.849.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado ocho de octubre de dos mil doce.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintitres de agosto de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. ANTONIO JESÚS IBÁÑEZ CASTILLO (Expte. CAJG 1275/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley

1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el ocho de octubre de dos mil doce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, diez de octubre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria Dirección Territorial de Ceuta

2.853.- Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 782/2012), promovido ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, D. Luis Utor Ponce, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 782/2012 contra el listado definitivo de admitidos como personal sanitario de enfermería, para la contratación de personal estatutario temporal en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta, publicado por la Mesa de Contratación del INGESA., por entender que le corresponde en el apartado de servicios prestados 31,750 puntos y no los 13,480 otorgados, reclamando un total de 65,120 puntos, en vez de los 47,450 que ostenta en el listado definitivo.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Territorial, emplazando a los interesados en el citado procedimiento, a fin de que por quien se considere afectado y tenga un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado, pueda comparecer y personarse como demandado en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la presente publicación y en la forma prevista en la repetida Ley.

El Director Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta.- Fdo.: Fernando Pérez-Padilla García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.854.- D. MANUEL WARLETTA TIRADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 387/2011 se ha expedido cédula de citación, con el siguiente contenido:

"CEDULA DE CITACION

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de BATOUL LONJALI, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 31/1/2013 a las 10:10 horas asista en la SALA DE VISTAS sita en la 2.ª Planta a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por FALTA DE LESIONES E INJURIAS, cuyos hechos ocurrieron en CEUTA el día 16 de Agosto de 2011, en calidad de DENUNCIADA, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter, Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/ tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones, y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia infustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las for-

malidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En CEUTA a 12 de Noviembre de 2012. EL/ LA SECRETARIO/A JUDICIAL HADILLA MILUD"

Y para que conste y sirva de Citación en forma a D.ª HADILLA MILUD, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a once de noviembre de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ejército de Tierra. USBA Ceuta. Unidad Expedientes Administrativos

2.855.- DON MOHAMED DRIS LLALIL (45.092.774), con domicilio en Ceuta, Barriada Príncipe Alfonso CI Norte Núm. 7, de conformidad con el Artículo 84 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2012, Decreta : LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 0112.012 Y EL ARCHIVO DE DICHAS ACTUACIONES, no obstante, dado que la acción de la Administración no ha prescrito, procede igualmente : ORDENAR LA APERTURA DE UN NUEVO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LAS OBRAS REALIZADAS, EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE QUEDA AHORA REGISTRADO CON EL NUMERO 09/2.012, nombrándose para la instrucción del expediente al SUBTENIENTE DE ARTILLERÍA D. JOSÉ ANTONIO VALERA CARMONA, con destino en la Unidad de Expediente Administrativos de la USBA CEUTA, uniéndose copia testimoniada de todas aquellas actuaciones obrantes en el expediente afectado de caducidad que puedan resultar de utilidad para el nuevo expediente a instruir .

Asimismo se informa, que al término del plazo indicado, será remitido al Excmo. Sr. General Jefe de la SEGUNDA SUIGE SUR, para su ulterior tramitación, significándole que puede presentar cuantos documentos y justificaciones y alegar lo que considere conveniente, para lo cual dispone de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2012.- EL BRIGADA INSTRUCTOR.- FDO.: José Vicente Maleno Dueñas.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.856.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el Procedimiento Ordinario 189/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia de D. Ahmed El Fhal contra la empresa D. Ahmed El Faoual Al Akid, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Visto el estado de las actuaciones acuerdo:

Señalar para la celebración del acto de juicio el próximo día 22 de enero de 2013 a las 12,00 horas, citando como parte a Fogasa. Notifíquese a las partes sirviendo el presente proveído de citación en legal forma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Ahmed El Faoual Al Akid, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a quince de noviembre de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.857.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCIA, Secretario Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCIÓN N.º 6 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de HABBAS HAMED LAYASI frente a NAJAT YOUNES se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- ESTIMAR la demanda de divorcio interpuesta por D. Habbas Hamed Layasi contra Doña Najat Younes, y en consecuencia, DECLARAR disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre ambos el día 2 mayo de 1986, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

SEGUNDO.- No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión del recurso.

Llévese el original al libro de sentencia, y una vez firme, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D.ª NAJAT YOUNES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a trece de Noviembre de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.858.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.141, de 23 de marzo de 2012, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141, de 23 de marzo de 2012.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2ª Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicada en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye, con fecha 27 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica compuesto por el subdirector de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta

y dos técnicos de PROCESA, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuaciones asignadas tras la evaluación de los expedientes, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 27 de septiembre de 2012.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el órgano instructor formula Propuesta de resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el BOCCE número 5.196, de fecha 2 de octubre de 2012, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

Con fecha 22 de octubre de 2012, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.203, de fecha 26 de octubre de 2012, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, todos aceptan la subvención concedida; excepto la empresa de D.^a Eva María Merino Díaz, titular del expediente número 266, que presenta escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 9 de noviembre del presente año.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el período 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, el correspondiente gasto y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación por orden decreciente:

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario/a</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/TIF</i>	<i>Inver. prev.</i>	<i>Inver. subv.</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subven.</i>
265	Reis Ceuta, C.B.	Heladería Natural	E-51028140	62.900,00	62.900,00	80	17.500,00
250	Isabel María Pajares Ponce	peluquería canina	45.093.427-H	5.000,00	5.000,00	60	2.500,00
262	Concentra Centro Neuropsicología y Aprendizajes, S.L.	Otros servicios sanitarios	B-51028264	44.300,00	44.300,00	60	8.750,00
247	María Angeles Gómez Lozano	Comercio masas fritas	45.065.764-R		sin inversión	50	2.400,00
249	Violeta Caamaño González	lavadero de coches	01.648.305-X		sin inversión	50	2.400,00

Exp.	Beneficiario/a	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. prev.	Inver. subv.	Ptos.	Subven.
		Academia de					
253	Carmen González Bermúdez	Enseñanza	45.106.586-K		sin inversión	50	2.400,00
255	Sara García Villatoro	Enseñanza	45.109.260-G	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
258	Yamina Ali Ahmed	comercio lámparas	45.080.406-S	15.360,46	15.360,46	50	7.680,23
259	Alberto Moreno Zurrón	Enseñanza	45.113.915-J	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
246	Sufian Bachir Mohamed	comercio golosinas	45.092.069-V		sin inversión	45	2.400,00
251	Lorena Carmona Vallejo	Otros cafés y bares	45.112.481-M		sin inversión	45	2.400,00
	María del Carmen Morilla						
260	Domínguez	comercio bisutería	45.075.885-W		sin inversión	45	2.400,00
263	Ana María Velázquez Martín	comercio bisutería	45.117.857-E		sin inversión	45	2.400,00
264	Antonia González Gutiérrez	Otros cafés y bares	45.077.393-S		sin inversión	45	2.400,00
256	Jesús Damián Romero Oro	comer.prod.informático	45.080.548-L	28.000,00	28.000,00	30	14.000,00
257	Angel J. Benítez Blázquez	Agencia de viajes	45.081.570-Y	14.158,07	14.158,07	30	7.079,03
267	José María Lobatón Baquero	Gestor administrativo	44.025.402-K		sin inversión	30	2.000,00
248	José Angel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C		sin inversión	25	2.000,00
	19 empresas			769.718,53	769.718,53		115.709,26

D.^a Eva María Merino Díaz, titular del expediente número 266, presenta un escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 9 de noviembre del presente año.

Según establecen las Bases Regulatoras de Ayudas al Autoempleo, en su Base 6, el tope máximo de subvención en porcentaje sobre la inversión subvencionable que un mismo proyecto podrá obtener, será el 50% de los costes de implantación del mismo.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras específicas de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.141 de 23 de marzo de 2012 la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución.

TERCERO: Para esta convocatoria conjunta de las ayudas de autoempleo, contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, existe un presupuesto global de 762.705,58 con cargo al Eje 1. Las ayudas aprobadas mediante esta Resolución referente al tema 1.68 (autoempleo), que se comprometen ascienden a un total de 115.709,26 euros quedando para resolver con cargo a las medidas de contratación y transformación de temporales en indefinidos que corresponden a esta convocatoria, la cantidad total de 646.996,32 euros.

CUARTO: Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener los bienes subvencionados durante un periodo no inferior a 2 años para los bienes inscribibles en registro público y dos años para el resto de los bienes o empleo subvencionado. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.859.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.141, de 23 de marzo de 2012, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2a Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicada en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye, con fecha 27 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica compuesto por el subdirector de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta y dos técnicos de PROCESA, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuaciones asignadas tras la evaluación de los expedientes, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 27 de septiembre de 2012.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el BOCCE número 5.196, de fecha 2 de octubre de 2012, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, no presentan ninguna alegación.

Con fecha 22 de octubre de 2012, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.203, de fecha 26 de octubre de 2012, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, todos los beneficiarios aceptan la subvención concedida.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051P0007.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento

CE específico para el FSE en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, el correspondiente gasto y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación por orden decreciente:

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subvención</i>
311	Odontored, S.L.P.	C .clínicas odontológicas	B-72101058	2	40	40,0 35,0	9.000,00 4.500,00
299	José Ángel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	1	40		
302	Gabriel Heredia Bernal	comercio mayor NCOP	45.098.676-T	1	40,0	35,0	4.500,00
304	Lorena Carmona Vallejo	Otros cafés y bares	45.112.481-M	2	20	35,0	4.500,00
308	Navariba, S.L.	comercio en hipermercados	B-51012250	1	40,0	35,0	4.500,00
309	Centro Comercial Empire, S.A.	comercio toda clase de arts.	A-11902962	1	40,0	35,0	4.500,00
310	José Ángel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	1	40,0	35,0	4.500,00
297	Técnicas Ceutiés de Instalaciones, S.L.	comercio reparaciones	B-51027860	1	40,0	35,0	4.500,00
300	José Ángel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	1	20	32,5	2.250,00
305	Joaquín Sánchez Blanco	Otros cafés y bares	45.074.954-Z	1	20	32,5	2.250,00
296	Impresos Gunitados Celulares, S.L.	construcción, reparaciones	B-14892137	1	40,0	25,0	4.500,00
298	Técnicas Ceutiés de Instalaciones, S.L.	comercio reparaciones	B-51027860	1	40,0	25,0	4.500,00
306	Duarte Asesores, Correduría de Seguros	Corredurías de Seguros	B-51026482	1	40,0	25,0	4.500,00
307	Margarita Núñez Castaño	Ludoteca	45.075.554-Q	1	40,0	25,0	4.500,00
	12 empresas			16			63.000,00
	14 expedientes						

D.^a Elina Griselda Triay provista de NIE X-1729193-F solicitante de una ayuda por la creación de un puesto de trabajo indefinido no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Por tanto dicha petición es propuesta para su anulación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras específicas de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.141 de 23 de marzo de 2012, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- Para esta convocatoria de ayudas a la contratación indefinida y de transformación de contratos temporales en indefinidos, existe un presupuesto de 646.996,32, con cargo al Eje 1 y una vez asignada las subvenciones al autoempleo; que se comprometen ascienden a un total de 63.000 euros quedando para resolver con cargo a la medida de transformación de temporales en indefinidos que corresponden a esta convocatoria, la cantidad total de 651.496,32 euros.

CUARTO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener el empleo subvencionado durante un periodo no inferior a 2 años. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Re-

guladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.860.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5.141, de 23 de marzo de 2012, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, publicadas en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.^a Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicada en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye, con fecha 27 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica compuesto

por el subdirector de la Sociedad de Fomento –PROCESA–, el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta y dos técnicos de PROCESA, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuaciones asignadas tras la evaluación de los expedientes, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 27 de septiembre de 2012.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el BOCCE número 5.196, de fecha 2 de octubre de 2012, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, no presentan ninguna alegación.

Con fecha 22 de octubre de 2012, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.206, de fecha 26 de octubre de 2012, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, todos aceptan la subvención concedida, excepto la empresa Luís García González, con NIF 45.055.727- S y número de expedientes 208.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y finalciera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007(BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007E9351P0007.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el período 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, el correspondiente gasto y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación por orden decreciente:

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subvención</i>
201	Vivera Atlantico Mediterraneo, S.L.	comercio m. productos lácteos	B-51014587	2	40	55,00 52,50	5.000,00 2.500,00
194	Miguel García Redondo	Otros cafés y bares	45.063.575-C	1	40		
196	Fadila Chiki Alinaiat	Hostales y pensiones	45.105.581-M	1	40	52,50	3.000,00

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subvención</i>
202	Comercial París Ceuta, S.L.U.	comercio muebles	B-51011963	1	40	52,50	3.000,00
193	Noel Supermercado, S.L.	comercio productos aliment.	B-51024453	1	40	50,50	3.000,00
204	Noel Supermercado, S.L.	comercio productos aliment.	B-51024453	1	40	50,00 47,50	3.000,00 3.000,00
197	José Miguel Berrocal González	servicios de peluquería	45.101.721-D	1	40		
198	Víctor Manuel Nieto García	Odontológica	75.008.967-X	1	40	47,50	3.000,00
199	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios N.C.O.P.	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00
200	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios N.C.O.P.	B-51027019	1	40	47,50	
205	Electronica Valero, S.L.	comercio material eléctrico	B-51001212	1	40	12,50 7,50	2.500,00 2.500,00
207	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios N.C.O.P.	B-51027019	1	40		
	9 empresas			14			36.000,00
	12 expedientes						

D. Luis García González, con NIF 45.055.727- S y número de expedientes 208, solicitante de una ayuda para la transformación de un puesto de trabajo indefinido no acepta la misma, por tanto dicha petición es propuesta para su anulación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases reguladoras específicas de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141 de 23 de marzo de 2012, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- Para esta convocatoria de las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, existe un presupuesto global de 651.496,32 con cargo al Eje 1 y una vez asignada las subvenciones al autoempleo y a la contratación indefinida. Las ayudas aprobadas mediante esta Resolución referente al tema 1.63 (transformación de contratos temporales en indefinidos), que se comprometen ascienden a un total de 36.000 euros quedando para resolver con cargo a la tercera convocatoria anual y siguientes la cantidad total de 615.496,32 euros.

CUARTO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener el empleo subvencionado durante un período no inferior a 2 años. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-

miento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/199 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.861.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5.141, de 23 de marzo de 2012, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.141, de 23 de marzo de 2012.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3a Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicada en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye, con fecha 27 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica compuesto por el subdirector de la Sociedad de Fomento –PROCESA–, el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta y dos técnicos de PROCESA, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuaciones asignadas tras la evaluación de los expedientes, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 27 de septiembre de 2012.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el BOCCE número 5.196, de fecha 2 de octubre de 2012, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

Con fecha 22 de octubre de 2012, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.203, de fecha 26 de octubre de 2012, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, todos aceptan la subvención concedida; excepto la empresa Fatima Sohara Mohamed Mohamed, titular del expediente número 283 que presenta escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 18 de octubre del presente año.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051P0007.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, el correspondiente gasto y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación por orden decreciente:

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/TIF</i>	<i>Inver. Prev</i>	<i>Inver. Subv.</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subvención</i>
284	Almar Ceuta Cars, S.L.	comercio vehículos y accesor.	B-51028629	37.000,00	35.125,00	70	17.500,00
271	La Casita Azul, C.B.	ludoteca	E-51028488	51.334,20	51.334,20	60	17.500,00
272	Hermes Personal Trainers, S.L.U.	Gimnasio	B-51028314	35.500,00	35.500,00	60	17.500,00
275	Fernando Rodríguez Contreras	comercio ropa íntima familia	45.086.225-S	44.750,00	44.750,00	60	19.687,75
282	Juan José Morant Artiel	comercio aparatos domésticos.	45.070.129-L	13.100,44	13.100,44	60	6.550,22
274	Salvador Gámez Soto	comercio cocinas	79.017.912-D	18.312,80	18.312,80	55	9.156,40
281	José Miguel Pérez Galán	comercio masas fritas-kiosco	45.086.928-M	34.140,40	34.140,40	55	17.070,20
269	Francisco Sánchez Ortega	Pequeños trabajos de Albañil.	45.069.738-L		sin inversión	50	2.000,00
273	José Antonio Márquez González	Otros cafés y bares	45.070.220-H	10.611,00	10.611,00	50	5.305,50
276	Alejandra María Rincón López	salón de estética	32.066.130-J	sin	inversión	50	2.400,00
277	Mustafa Mohamed Mohamed	comercio product. alimenticios	45.107.734-L	sin	inversión	45	2.000,00
278	Alia Abdel Lah Amar	comercio productos textiles	45.090.611-P	sin	inversión	45	2.400,00

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/TIF</i>	<i>Inver. Prev.</i>	<i>Inver. Subv.</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subvención</i>
279	Almudena San Emeterio Martínez	Otros cafés y bares	20.210.962-B	sin	inversión	45	2.400,00
280	Lobna El Haddouchi Idrissi	Otros cafés y bares	45.122.391-W	sin	inversión	45	2.400,00
<i>14 empresas</i>				<i>244.748,84</i>	<i>242.873,84</i>		<i>123.870,07</i>

D.^a Fatima Sohora Mohamed Mohamed, titular del expediente número 283, presenta un escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 18 de Octubre del presente año.

Según establecen las Bases Reguladoras de Ayudas al Autoempleo, en su Base 6, el tope máximo de subvención en porcentaje sobre, la inversión subvencionable que un mismo proyecto podrá obtener, será el 50% de los costes de implantación del mismo.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras específicas de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.141 de 23 de marzo de 2012 la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución.

TERCERO: Para esta convocatoria conjunta de las ayudas de autoempleo, contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, existe un presupuesto global de 615.496,32 euros, con cargo al Eje 1. Las ayudas aprobadas mediante esta Resolución referente al tema 1.68 (autoempleo), que se comprometen ascienden a un total de 123.870,07 euros quedando para resolver con cargo a las medidas de contratación y transformación de temporales en indefinidos que corresponden a esta convocatoria, la cantidad total de 491.626,25 euros.

CUARTO: Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener los bienes subvencionados durante un periodo no inferior a 2 años para los bienes inscribibles en registro público y dos años para el resto de los bienes o empleo subvencionado. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.862.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.141, de 23 de marzo de 2012, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3a Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicada en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye, con fecha 27 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica compuesto por el subdirector de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta y dos técnicos de PROCESA, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuaciones asignadas tras la evaluación de los expedientes, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 27 de septiembre de 2012.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el BOCCE número 5.196, de fecha 2 de octubre de 2012, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, no presentan ninguna alegación.

Con fecha 22 de octubre de 2012, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.203, de fecha 26 de octubre de 2012, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, todos los beneficiarios aceptan la subvención concedida.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051P0007.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, el correspondiente gasto y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación por orden decreciente:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Ptos	Subvención
316	Yukhon Azeros, S.L.	Fabricación estruct.metálicas	B-51021749	4	40	80,0	18.000,00
323	Yukhon Azeros, S.L.	Fabricación estruct.metálicas	B-51021749	1	40	45,0	4.500,00
328	Yukhon Azeros, S.L.	Fabricación estruct.metálicas	B-51021749	1	40	45,0	4.500,00
314	María Pérez Torres	comercio repuestos marinos	45.079.167-H	1	40	42,5	4.500,00
313	La Bodega Productos Exclusivos de España, S.L.	Servicios Gestión Administrativa	B-51027944	1	40	15,0	4.500,00
312	Técnicas Ceutíes de Instalaciones, S.L.	comercio reparaciones	B-51027860	1	40	35,0	4.500,00
317	Luis Alberto López García	Otros cafés y bares	46.399.996-A	1	40	35,0	4.500,00
318	Khalid Bassat Warrak	comercio calzado y complots.	09.212.482-O	1	40	35,0	4.500,00
320	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	35,0	4.500,00
321	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	35,0	4.500,00
322	Yamina Ali Ahmed	comercio aptos domésticos	45.080.406-S	1	40	35,0	4.500,00
329	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	35,0	4.500,00
319	Margarita Núñez Castaño	Ludoteca	45.075.554-0	1	40	25,0	4.500,00
	9 empresas			16			72.000,00
	13 expedientes						

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras específicas de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141 de 23 de marzo de 2012, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Bole-

tín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- Para esta convocatoria de las ayudas a la contratación indefinida, tema 1.63, existe un presupuesto de 491.626,25, que lo comprometido asciende a un total de 72.000 euros quedando para resolver con cargo a la medida de transformación de temporales en indefinidos que corresponden a esta convocatoria, la cantidad total de 419.626,25 euros.

CUARTO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener el empleo subvencionado durante un periodo no inferior a 2 años. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.863.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.141, de 23 de marzo de 2012, así como las Bases Reguladoras Espe-

cíficas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, publicadas en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3a Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicada en el BOCCE 5.141 de 23 de marzo de 2012.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye, con fecha 27 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica compuesto por el subdirector de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta y dos técnicos de PROCESA, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuaciones asignadas tras la evaluación de los expedientes, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 27 de septiembre de 2012.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el BOCCE número 5.196, de fecha 2 de octubre de 2012, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, no presentan ninguna alegación.

Con fecha 22 de octubre de 2012, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.206, de fecha 26 de octubre de 2012, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, todos aceptan la subvención concedida, excepto la empresa de D. Roberto García Castilla, titular del expediente 214, que presenta escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA;

Asimismo, la empresa Jemame Invest, S.L., titular del expediente 226, no acepta la subvención concedida. La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007(BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051PO007.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el período 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, el correspondiente gasto y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación por orden decreciente:

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subvención</i>
231	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	70,00	3.000,00
233	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	70,00	3.000,00
234	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	70,00	3.000,00
213	Manuel Visiedo Muñoz	comercio prendas de vestir y toc.	45.061.877-R	1	40	52,50	3.000,00
228	Fadila Chiki Alinaiat	Hosepedaje en hoteles y pensi.	45.105.581-M	1	40	52,50	3.000,00
227	Fadila Chiki Alinaiat	Hosepedaje en hoteles y pensi.	45.105.581-M	1	19	51,25	1.425,00
209	East-West Ibérica, S.L.	Comercio mayor textiles	B-11951977	1	40	47,50	3.000,00
215	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	3.000,00
218	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00
220	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Subvención</i>
222	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00
223	José Antonio Reinoso García	Consultas y Clínicas Veterinarias	45.071.654-A	1	40	47,50	3.000,00
225	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	3.000,00
210	Antonio Tirado Guerrero	Graduados sociales	45.056.075-H	1	25	46,25	1.875,00
212	María Mercedes Luque Ruiz	comercio accesorios vehículos	45.075.418-H	1	40	32,50	2.500,00
229	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	30,00	2.500,00
230	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	30,00	2.500,00
232	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	30,00	2.500,00
235	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	27,50	2.500,00
236	Panificadora Septi, S.L.	Industria pan y bollería	B-11956562	1	20	16,25	1.250,00
211	Laarbi Dris Mohamed	comercio menaje-ferretería	45.085.657-E	1	40	12,50	2.500,00
237	Muebles y Cocinas de Ceuta, S.L.	Comercio menor muebles	B-51017218	1	40	12,50	2.500,00
216	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
217	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
219	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
221	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
224	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
						27	69.050,00

11 empresas
27 expedientes

(1) Trabajadores procedentes de un itinerario de inserción laboral.

(2) Trabajadores procedentes de un itinerario de inserción laboral.

D. Roberto García Castilla, titular del expediente 214, presente escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA.

Asimismo, la empresa Jemame Invest, S.L., titular del expediente 226, no acepta la subvención concedida; por tanto dicha petición es propuesta para su anulación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una

de las condiciones establecidas en las bases reguladoras específicas de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141 de 23 de marzo de 2012, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- Para esta convocatoria de ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, existe un presupuesto de 419.626,25 con cargo al Eje 1 y una vez asignada las subvenciones al autoempleo y a la contratación indefinida. Las ayudas aprobadas mediante esta Resolución referente al tema 1.63 (transformación de contratos temporales en indefinidos), que se comprometen, ascienden a un total de 69.050 euros, quedando para resolver con cargo a la cuarta convocatoria anual y siguientes la cantidad total de 350.576,25 euros.

CUARTO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener el empleo subvencionado durante un período no inferior a 2 años. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa a su derecho.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.864.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo

dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.070 de 19 de julio de 2011, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria del 2011 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". D. Prakash Chainani Badammal Sunderdas, con DNI 45.097.877Y, en representación de la entidad Grupo Taj Mahal Ceuta, S.L., con CIF/DNI B-51027449, con domicilio en Calle Independencia nº 3, presenta con fecha 10 de noviembre de 2011, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 18 de enero de 2012, se realizan informe técnicos en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12', mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 16 de abril de 2012, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de las subvenciones, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 5150 de fecha 24 de abril de 2012.

Durante el período de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta modificación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales.

Con fecha 28 de septiembre de 2012, La consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, emite Resolución de modificación del proyecto reduciendo la inversión de 94.000€ a 65.800 C.

Finalizado el plazo de justificación del proyecto a 25 de octubre de 2012, el beneficiario no presenta la justificación del proyecto, por lo tanto, se procede al cierre del expediente.

Con fecha 14 de noviembre de 2012, se emite informe técnico para proceder al cierre del expediente.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se enco-

mienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- En base a lo anteriormente expuesto, así como en cumplimiento de la base 25.ª de las bases reguladoras antecitadas, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a Taj Mahal Ceuta, S.L., por importe de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (6.580,00 €).

SEGUNDO.- Dar publicidad en legal forma a la resolución adoptada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.865.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 - c. Número de expediente: 35/2012
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra
 - b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego son las obras de "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO INTERCONEXIÓN SAN JOSÉ-COLA".
 - c. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto de base licitación:
 - a. Importe total: 90.000,00 €
5. Adjudicación:
 - a. Fecha de adjudicación: 8/11/12
 - b. Contratista: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.
- 6.- Importe de adjudicación: 63.000,00 €
- 7.- Formalización del contrato:
 - a. Fecha de formalización del contrato: 13 de noviembre de 2012

En Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolorse Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.866.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la

Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011 (BOCCE, de 17/06/2011), se estructura la Administración de la Ciudad. Asimismo, mediante sendos Decretos de la Presidencia, de fecha 20 de junio de 2011 (BOCCE, de 24/06/2011), se delega la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, la Presidencia del Patronato Municipal de Música y la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de Ceuta, en la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D^a María Isabel Deu del Olmo.

Estando convocadas para el día 20/11/2012, sesiones de los siguientes órganos colegiados: Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Ceuta y Junta Rectora del Instituto de Idiomas de la Ciudad de Ceuta, para la aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2013; encontrándose ausente de la Ciudad la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, y ante la imposibilidad de asistir a las referidas sesiones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, artículo 10 de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes, artículos 6.a) y 9 de los Estatutos de Patronato Municipal de Música y artículos 6 y 8.a) de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

Primero.- Avocar temporalmente las competencias delegadas de esta Presidencia en la Sra. Consejera de Educación Cultura y Mujer, D^a María Isabel Deu del Olmo, mediante Decreto de 16 de junio de 2011, así como las relativas a la Presidencia Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, la Presidencia de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Ceuta y la Presidencia de la Junta Rectora del Instituto de Idiomas de la Ciudad de Ceuta (Decretos de 20 de junio de 2011). Dichas competencias quedan delegadas en el Sr. Consejero de Sanidad, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, hasta regreso de la titular.

Segundo.- Dese cuenta a la Asamblea de la

Ciudad de Ceuta y a los órganos colegiados antes citados, en la primera sesión que celebren.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.867.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Ceuta, a 16 de noviembre de 2.012

Vistos por mi, D.^a Paloma Gómez Palomares, Magistrado juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Divorcio, seguidos ante este juzgado bajo el n.º 188/2.011, a instancias de D.^a Vanessa García Granado, representada por D.^a Luisa Toro, y defendida por D.^a Isabel Mazo Lizano, contra MOHAMED BENMANA, declarado en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Procuradora D.^a Luisa Toro en la representación antes indicada, y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, presentó demanda de divorcio, junto con sus copias y documentos, frente a D. MOHAMED BENMANA, en la que alegaba los hechos y fundamentos de derecho que consideraba de aplicación y solicitaba se dictara sentencia declarando disuelto el matrimonio contraído por su representada con el demandado así como las medidas que constan en el suplico de su demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda por decreto de fecha 12 de junio de 2011, se emplazó a la parte demandada y al Ministerio Fiscal para que en el plazo legal contestaran la demanda.

TERCERO.- Transcurrido el plazo otorgado para contestar a la demanda, sin que la parte demandada compareciera, la misma fue declarada en situación legal de rebeldía el día 10 de mayo de 2.012, convocándose a las partes a la celebración, que tuvo lugar el día 11 de julio de 2012, con el resultado que consta en el soporte de grabación audiovisual empleado.

CUARTO.- A la vista sólo compareció la parte demandante, quien ratificó la demanda, y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo la documental que acompaña a la demanda por reproducida. El Ministerio Fiscal propuso la documental obrante en autos y el interrogatorio de parte.

Recibido el pleito a prueba y practicada toda la admitida, las actuaciones quedaron conclusas para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 86 del Código Civil (Cc) establece que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración el matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81 del Cc.

En el caso de autos, habiéndose solicitado el divorcio por uno sólo de los cónyuges, el único requisito exigible es que hayan transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio, requisito cuya concurrencia se desprende de la certificación del Registro Civil, obrante en las actuaciones (artículo 2 de la Ley de Registro Civil).

Así pues, consta que el matrimonio se celebró el día 1 de septiembre de 2004.

Por tanto, habiendo transcurrido con creces el plazo de tres meses legalmente exigido, procede estimar la acción de divorcio ejercitada.

SEGUNDO.- Respecto de las consecuencias del divorcio acordado, el art. 91 del Cc, y en el mismo sentido el art. 774 LEC, establece:

"En las sentencias de nulidad, separación o divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o, en su caso de no aprobación del mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que han de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna. Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias".

TERCERO.- En el caso de autos, la demandante interesa el divorcio de los cónyuges, que la patria potestad sea ejercitada por la madre en exclusiva, que la guarda y custodia se atribuya a la madre, que no se fije régimen de comunicaciones y visitas y que se fije una pensión de alimentos de 50 euros mensuales a favor de los hijos y a cargo del padre, actualizable anualmente según el IPC.

Frente a las pretensiones de la parte actora, el demandado ha sido declarado en situación legal de rebeldía.

La declaración de rebeldía no supone ni un allanamiento tácito ni un reconocimiento de los hechos alegados por la parte actora, como establece el artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sino que el juicio continúa su curso entendiéndose que el demandado niega los hechos, salvo que exista una norma especial

que disponga otra cosa al respecto, y sin perjuicio de lo establecido para la práctica de la prueba de interrogatorio del demandado, en la que pueden entenderse admitidos los hechos del interrogatorio si el demandado no asiste estando debidamente citado (artículos 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En el caso de autos, existe una norma especial respecto de la incomparecencia del demandado, así pues, el artículo 770.3.ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que a la vista deberán concurrir las partes por sí mismas, con apercibimiento de que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medida definitivas de carácter patrimonial, lo que en caso de autos, se traduce en fijar a favor de los hijos menores del matrimonio y a cargo del demandado la cantidad de 50 euros mensuales por cada hijo en concepto de pensión alimenticia, puesto que se entiende mas asustada a las necesidades de la menor, como argumentó el Ministerio Fiscal en el juicio. Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad.

No se hace mención sobre el domicilio familiar, puesto que la demandante manifestó que se habían mudado a la casa de sus padres en Murcia

CUARTO.-Respecto de los efectos personales, la demandante ha interesado que se prive al demandado de la patria potestad, conforme al artículo 170 del Cc ("El padre o la madre podrán ser privados total o parcialmente de su potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial. Los Tribunales podrán, en beneficio e interés del hijo, acordar la recuperación de la patria potestad cuando hubiera cesado la causa que motivó la privación").

Como expresa el Ministerio Fiscal, en defensa del interés del menor, es doctrina consolidada (STSS de 18 de octubre de 1996, 6 de julio de 1996, 12 de febrero de 1992, 10 de noviembre de 2.005, entre otras) que la institución de la patria potestad viene concedida legalmente en beneficio de los hijos y requiere por parte de los padres el cumplimiento de los deberes prevenidos en el artículo 154 del Cc, pero en atención al sentido y significación de la misma, su privación-incluso temporal-requiere la inobservancia de aquellos deberes de forma constante, grave y peligroso para el menor. Y ello por cuanto la interpretación del artículo 170 del Cc debe ser restrictiva, en cuanto es contenedor de una norma sancionadora y exige que en el caso concreto de que se trate, aparezca plenamente probado ese incumplimiento y que el mismo ponga en peligro al menor.

Del resultado de la prueba practicada, la declaración de la madre y la orden de alejamiento respecto de la primera y de los tres hijos, a lo que habrá que añadir la misma incomparecencia del padre al procedimiento, ha quedado acreditado que estuvo en vigor una orden de alejamiento, pero no se ha probado que recayera sentencia condenatoria contra el mismo por

ilícitos penales contra sus hijos, sin embargo, si ha quedado acreditado que el padre no ha mostrado el mínimo interés por los menores, ni los ha visitado ni se ha preocupado por su bienestar emocional ni material, incumpliendo sus obligaciones asistenciales; pero este incumplimiento no debe ser valorado como causa de privación en tanto en cuanto no se ha acreditado.

La Guarda y Custodia procede sea otorgada en exclusiva por la madre, que ha venido siendo la encargada del cuidado de los menores desde su nacimiento.

También se ha interesado que no es establezca régimen de visitas a favor del padre. En interés del menor, procede que se fije el régimen de visitas, si bien un día a la semana-miércoles- desde a las 17:00 horas hasta las 20:00 en el Punto de Encuentro Familiar del domicilio de los menores, puesto que se ha de entender que es beneficioso para el desarrollo personal de los tres niños que mantengan una relación afectiva con sus progenitores, pero dada la edad y el tiempo transcurrido sin contacto, se hace necesario un régimen de visitas gradual, sin perjuicio de que los informes del Punto de Encuentro, a la vista del desarrollo de las visitas supervisadas, aconseje una ampliación del régimen o por el contrario, que se suspenda o incluso cese.

QUINTO.- De conformidad con el art. 755 de la Ley de Enjuiciamiento civil, una vez firme esta resolución se remitirá testimonio de la misma para su anotación en el Registro civil en el que conste inscrito el matrimonio.

SEXTO.- En atención a los intereses en litigio no procede realizar especial pronunciamiento sobre costas.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

PRIMERO.- ESTIMAR parcialmente la demanda interpuesta por D.^a VANESSA GARCÍA GRANADO, contra MOHAMED BENMANA, y en consecuencia, DECLARAR disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre ambos el día 1 de septiembre de 2004, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, y en concreto los siguientes:

1- La disolución del régimen económico matrimonial

2- Los hijos comunes quedará bajo la guarda y custodia de la madre, teniendo compartida la patria potestad con el otro progenitor que deberá ser consultado en cuantos asuntos de interés se presenten en la vida de los hijos, resolviendo el juez en caso de discrepancia entre ambos padres.

3- Se reconoce al padre el derecho de visita consistente en los miércoles de las 17:00 hasta las 18:00 horas, en el Punto de Encuentro del domicilio de los hijos.

4.- MOHAMED BENMANA deberá de abonar a D.^a Vanessa García Granado en concepto de pen-

sión alimenticia la suma de 150 euros mensuales, que se abonarán los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro que designe la madre. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, comenzando por el uno de enero del próximo año, mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado, para el total nacional y para el año anterior a la actualización, por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, deberá abonar la mitad de los gastos extraordinarios.

SEGUNDO.- No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 51) euros, bajo advertencia de inadmisión del recurso.

Llévese el original al libro de sentencia, y una vez firme, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MOHAMED BEMANA CON NIE X6210329, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA, a dieciséis de Noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.868.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración

ción de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
85/12	E-162/12	MMT REVESTIMIENTOS CEUTA S.L.	B51020857	CEUTA	13.309,58 €

Ceuta, a 19 de noviembre de 2012.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: M.^a Remedios Muñoz Arrebola.

2.869.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía -administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta. en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
82/2012	E-122/2012	MMT REVESTIMIENTOS CEUTA S.L.	B51020857	CEUTA	29.787,35 €
1 83/2012	E-128/2012	GABRIEL MONTERO HERNÁNDEZ	07818593L	CEUTA	10.001,00 €

Ceuta, a 13 de noviembre de 2012.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.870.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 16 noviembre 2012.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5126041111	JUAN JESÚS ZAPICO LIS	45039620	CEUTA	09/08/2012
5126140733	ABSELAM HASSAN MOHAMED	45059658	CEUTA	10/08/2012
5125597999	MUHSIN MOHAMED MOHAMED	45117536	CEUTA	16/08/2012

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.871.-

PLAN DE EMPLEO 2012. Convenio Servicio Público de Empleo Estatal - Delegación del Gobierno.
Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997. BOE de 30.12.1997

SONDEO DE DEMANDANTES DE EMPLEO

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
00419863K	JOSE LUIS GARCIA GARCIA	29/01/2010	0	0	Si
00785120S	CARMEN HERRERA GONZALEZ	17/03/2009	1	0	No
01647045S	SAUSAN AHMED MOHAMED	01/09/2009	0	0	No
01647067Z	ZOHRA EL METIOUI AKRIF	12/09/2008	1	0	Si
01647115Q	HABIBA MOHAMED HAMED	28/01/2004	1	0	No
01647141L	MOHAMED EL HASNAOUI EL HASNAOUI	07/08/2009	4	0	Si
01647169R	SAID EL AZZOUZI AKOUH	15/02/2012	0	0	Si
01647219M	AHMED HICHOU TALLAL	17/05/2010	4	0	Si
01647282E	AMINA HACHIMI BEN HORMA	17/03/2009	0	0	No
01647320Z	ABDENNABI EL GHARSSE EL BADISSI	24/08/2009	3	0	No
01647413S	AHMED MOHAMED AHMED	04/01/2011	1	0	No
01647692H	MOHAMMED EL HOUT LAGRIBI	18/05/2010	1	1	No
01648074D	NADIA EL IDRISI MOHAMED	14/07/2009	1	0	No
01648277M	ISMAEL HADDAD CHELLAF	04/01/2011	4	1	Si
02710098P	MOHAMMED BADR MABROCK	18/05/2011	0	0	No
05934075Y	MARIA MERCEDES DURAN CABRERA	14/09/2010	0	0	No
08955932P	MANUEL MORENO MONTALBAN	22/05/2012	0	0	Si
09082391J	EL MUFADDAL EL BRAK ACHBAYA	19/11/2009	5	0	Si
09732932E	RAQUEL MARGARITA GONZALEZ CAYON	01/01/2009	1	0	Si
09806429B	STELLA MARIS VILOUTA FERNANDEZ	02/04/2009	0	0	No
10821877D	ANA EVELYN FERNANDEZ PILA	20/10/2008	0	0	Si
11688008Y	ELVIRA VELAZQUEZ SANCHEZ	31/03/2009	0	0	No
12366643A	BASILIA SANZ PARRO	31/08/2011	0	0	Si
16559789L	SOFIA JARAMILLO HERNANDEZ	05/03/2012	2	0	No
16634344P	MOHAMMED HANNAT AKBIB	27/08/2012	0	0	Si
16636641M	MOHAMED FETOUH BENALILOU	08/05/2012	0	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
18976632E	ABSELAM MOHAMED LAARBI	17/03/2009	0	0	No
18976633T	ZOHORA MOHAMED DRIS	11/01/2012	1	0	No
20033030F	NATIVIDAD BURGOS MICO	11/01/2011	0	0	No
20459052T	JAMAL EL HADDAD MAIMOUNI	09/12/2010	0	0	No
20489921A	ZOHORA CHAIRI CHAIRI	07/07/2009	0	0	No
20904693Q	HASSAN CHEKKOUH ABDEL-LAH	30/03/2011	3	0	No
21786824M	EL HASSAN NIYA EL GOUCH	26/04/2011	2	0	No
23050970W	JAMAL HATACH MOAHAMED	20/07/2011	0	0	No
24236259D	MARIA CARMEN RODRIGUEZ MUÑOZ	17/05/2010	1	0	Si
24792582P	DOLORES RAMIREZ BARROSO	22/09/2009	0	0	No
24877685B	CARMEN MELGAR SANCHEZ	21/12/2007	1	0	Si
24894395T	MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ SANZ	17/03/2009	1	0	Si
25084315D	FCO. JAVIER PORTILLO JURADO	21/09/2012	0	1	Si
25563333Y	GERTRUDIS GOMEZ GARCIA	17/05/2010	0	0	Si
25733307X	JOSE DAVID MENDEZ RUIZ	24/08/2007	0	0	No
27300830Z	VIOLETA P OTERO SAAVEDRA	26/09/2011	3	0	Si
27892191E	FIDELA CABALLERO RUIZ	02/10/2009	1	0	No
29766091C	JUANA MARIA JIMENEZ ALFONSO	23/04/2009	3	0	Si
30633287R	HAFIDA MOHAMED BACHIRI	21/08/2009	0	0	Si
30655287J	ESTIBALIZ LAUCIRICA AZCARRAGA	26/04/2011	2	0	No
30797358J	EVA MARIA FERNANDEZ CARMONA	04/01/2012	2	0	No
30819913M	DOLORES MARTINEZ MARIN	26/10/2009	2	1	No
31187045B	ANTONIO ZAMUDIO RODRIGUEZ	21/07/2009	3	0	No
31187712B	MATIAS PADILLA UFANO	30/07/2010	0	0	No
31198277L	MARIA ELOISA FUENTES LOPEZ	16/12/2011	0	0	No
31265846Z	JUANA MARIA SERRANO MUÑOZ	25/05/2011	1	0	No
31334094K	MARIA CARMEN SANCHEZ LACALLE	05/07/2010	2	0	Si
31406521K	MARIA MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ	23/06/2009	0	1	Si
31593739L	MARIA JOSE IBAÑEZ ROSA	17/03/2009	1	0	No
31668789C	ISABEL MARIA CLAVIJO GIL	10/02/2009	2	0	No
31694586B	ROCIO PASTRANA MIGUEL	05/11/2010	2	0	No
31829330K	SEBASTIANA DELGADO GARCIA	12/11/2008	0	0	Si
31850409D	MONTSERRAT ESPINA DIEZ	16/09/2011	1	0	No
31857579A	ELENA MARIA SANTIAGO RODRIGUEZ	16/04/2010	3	0	No
32029872A	JUAN ANTONIO GARCIA NOVO	26/11/2009	0	0	Si
32864548D	FATIMA PLANELLES ALEMANY	04/06/2012	2	0	No
33860550L	EMILIO GARCIA SORDO	18/02/2010	3	1	Si
34029630A	EVA PINO MONTES	17/08/2010	3	0	No
34045908C	ROCIO MORANO SALADO	17/02/2010	1	0	No
36563841M	JOSE LUIS CORDOBA CERDAN	03/01/2012	1	0	Si
37627115N	FRANCISCA DOS SANTOS GONZALEZ	17/03/2009	0	0	No
39164531Q	AGUSTIN GARCIA CUENCA	08/10/2009	0	0	Si
39305588Z	AGUSTIN MARTINEZ MORENO	04/10/2012	2	0	No
39398670S	ABDESSELAM SELMANI LAHSAN	13/09/2010	2	0	No
41450552K	SALVADOR CASTRO MARTIN	01/02/2011	1	0	No
42795177C	CARIDAD GONZALEZ BONILLA	24/04/2009	1	0	Si
43199452R	ALAE EL HADDAD DAIDAN	28/09/2009	0	0	No
43520929F	MUSTAFA BEN ABDESELAM BEN CHAAIB RIFFI	15/06/2009	0	0	No
43709254P	JORGE FALCO AIGE	04/01/2011	1	0	Si
44029927S	EULALIA BENITEZ DELGADO	16/05/2011	2	0	No
44185250L	JOSE MANUEL MOSCOSO PEREZ	10/11/2011	0	0	No
44362414Z	MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPOS	17/01/2011	2	0	No
45048503J	FRANCISCO MUÑOZ LIA	08/11/2011	0	0	No
45048799X	MARIA MERCEDES GOMEZ RUIZ DEL PORTAL	16/03/2009	0	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45049909Q	LUIS COCA CANTIZANO	18/11/2008	0	0	No
45051381Q	ANTONIA GUERRERO MARTIN	24/03/2009	0	0	No
45051741P	PEDRO PEREZ MOYA	15/05/2011	0	0	No
45051761M	ANDRES HERNANDEZ GALVEZ	10/07/2012	0	0	No
45052313M	FRANCISCA SUAREZ HOLGADO	01/08/2010	0	0	No
45052407F	MANUEL CALDERON FUENTES	03/06/2011	0	0	No
45052497M	ANTONIO RAMBLA ORTIZ	20/03/2012	0	0	No
45052713Z	ABSELAM ABDELKADER HADDU	16/11/2009	0	0	No
45053159T	JOSE ANTONIO CASTRO SEDEDO	05/01/2009	0	0	No
45053413R	JOSEFA MARIA MORENO PECINO	07/07/2009	0	0	No
45054592F	DOLORES NAVAS SOTO	20/06/2011	0	0	No
45054602V	FRANCISCA OLIVA GARCIA	16/01/2007	0	0	No
45054665B	MANUEL PARRA LEBRON	29/04/2011	1	0	No
45054892P	JUAN MANUEL GARCIA DURAN	10/07/2009	0	0	No
45055131V	VICTOR MOLINA FERNANDEZ	03/11/2011	3	0	No
45055293H	MARIA SOTO CHACON	04/04/2008	0	0	No
45055317L	ANTONIO LUIS FERRER PEÑA	21/07/2010	1	0	No
45055822H	MARIA DOLORES ROMAN OROZCO	02/01/2009	0	0	No
45055990W	PILAR GONZALEZ ANDRADE	17/03/2009	0	0	No
45056124K	REMEDIOS MICO SEGURA	14/11/2008	0	0	No
45056438J	MARIA CARMEN CANTO SEGUNDO	17/03/2009	1	0	No
45056497A	JUANA GONZALEZ CORTES	14/04/2009	1	0	No
45056550X	JOSE VAZQUEZ OROZCO	14/02/2012	0	0	No
45056708F	FRANCISCO ESCARCENA TORRES	30/12/2010	0	0	No
45056735B	JOSEFINA GARCIA RECIO	28/01/2009	0	0	No
45056871D	DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ	16/06/2009	0	0	No
45056975K	ANTONIO MIGUEL RODAS MONTES	17/03/2006	0	0	No
45057305Y	FRANCISCO JOSE ARIZA PEREZ	08/11/2011	1	0	No
45057626M	FARIDA HAMIDO MOHAMED	28/04/2009	0	0	No
45057760R	AURELIA ROVIRA GALAN	09/07/2009	0	0	No
45057861X	DOLORES RUIZ DOMINGUEZ	04/01/2011	1	0	No
45058279Z	SILVIA SILVA BARRENO	16/12/2008	0	0	No
45058354C	JUAN JOSE MORENO ACOSTA	03/01/2012	0	0	No
45058368B	MARIA CARMEN GALAN MONTADO	15/07/2009	3	0	No
45058486Z	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ GUERRERO	15/07/2009	0	0	No
45059264X	MARIA ANGELES BALLESTEROS MONTES	28/04/2009	1	0	Si
45059339Q	ANTONIA CORTES SUANES	25/11/2008	0	0	No
45059781K	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	17/05/2011	0	0	No
45059872C	MARIA TERESA FUENTES CAPOTE	07/07/2009	0	0	No
45059951F	JAFEDA ABSELAM HAMADI	17/03/2009	0	0	No
45060357E	RAMON MONTES ESCAMEZ	08/09/2010	1	0	Si
45060476A	M. CARMEN PIZARRO CASTILLO	25/08/2009	2	0	No
45060577N	ESPERANZA PELAEZ MESA	19/04/2010	0	0	Si
45060828X	ANA MARIA GODINO VALLECILLO	28/10/2009	1	0	Si
45060967B	DIEGO MOLINA MORENO	11/05/2010	0	0	No
45061029G	MIGUEL ANGEL AUÑON LARA	30/11/2011	0	0	Si
45061316S	MANUEL MANCILLA LAGARES	19/12/2008	1	0	No
45061496B	TERESA CARMONA LOPEZ	21/06/2010	1	0	Si
45061559M	MARIA BERMUDEZ RACERO	17/12/2008	0	0	No
45061810A	MERCEDES CORZO MUÑOZ	16/06/2009	0	0	No
45062031V	FRANCISCA TORRES TORREALBA	23/06/2009	1	0	No
45062262H	PEDRO A GARCIA PERALBO	21/06/2011	0	0	Si
45062302N	CARMELO GARCIA LOPEZ	08/08/2011	0	0	No
45062412F	CATALINA BLAS GUILLEN	17/05/2010	1	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45062504F	FRANCISCO ESPINOSA LOBATO	27/05/2011	0	0	Si
45062753A	JOSE ALVAREZ SANCHEZ	18/11/2011	0	0	Si
45062869G	MARIA CARMEN MENJIBAR SALAS	04/06/2010	0	0	Si
45063094E	MANUEL RUIZ AYORA	25/05/2011	2	0	No
45063150D	MANUELA ARIZA SANCHEZ	17/03/2009	1	0	Si
45063290B	M. GLORIA VEGA MARTIN	28/07/2010	0	0	Si
45063314N	JOSE MARTINEZ ALVAREZ	20/08/2012	0	1	Si
45063360N	MARGARITA PEREZ GARCIA	26/06/2008	0	0	Si
45063413L	MARIA TERESA NOYA DÍAZ	17/08/2012	0	0	Si
45063436L	MANUELA MARCOS MORENO	15/04/2010	0	0	Si
45063545J	MOHAMED MOHAMED AHMED	19/10/2010	5	0	No
45063621C	ANGELES HERNANDEZ CASTRO	14/03/2012	0	1	Si
45063666L	SALVADOR MANUEL MORALES SUANES	10/01/2011	0	0	Si
45063703X	MARIANO ALVAREZ GOMEZ	17/02/2010	1	0	Si
45063873L	LUIS PLAZA MACIAS	16/05/2011	0	0	Si
45063922E	MARIA CARMEN VERA OLEA	17/03/2009	1	0	Si
45063968E	RAFAEL VILLADA PEREZ	16/10/2012	7	0	Si
45064107T	FARIDA HAMADI MOHAMED	11/07/2012	0	0	Si
45064437P	YAMILA BUNUAR KADDUR	16/05/2010	5	0	Si
45064714D	MARIA DOLORES GUERRERO GUERRERO	09/06/2009	1	0	Si
45064780Y	JOAQUIN LOPEZ MARTOS	19/01/2010	0	0	Si
45064834Z	JOSE LEON CARCAÑO	02/08/2012	1	1	Si
45064865E	MARIA ANGELES LARA ROLANDO	16/06/2010	1	0	Si
45064966P	ALI BUNUAR KADDUR	23/08/2011	3	0	No
45065345L	YOLANDA LEDESMA GARCIA	29/12/2009	0	0	Si
45065366V	MANUEL SANCHEZ GUERRERO	20/07/2011	0	0	Si
45065493Y	JOSE MARIA CHACON MUÑOZ CRUZADO	04/01/2011	0	0	Si
45065598L	M. VICTORIA RODENAS MARTOS	16/05/2010	0	1	Si
45065633P	CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ	02/01/2009	0	0	Si
45065636B	MONSERAT GODINO TONDO	17/03/2009	1	0	Si
45066109R	JOSE MARIA MOLINA MORENO	03/10/2011	0	0	Si
45066305J	JOSE LUIS LABAO TEBAR	30/07/2012	0	0	Si
45066308Q	MARIA CRUZ TOSET MEDIAVILLA	17/05/2010	1	0	Si
45066345F	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ BERMUDEZ	10/09/2010	0	0	Si
45066384T	MOHAMED MOHAMED ABDESELAN	23/05/2011	4	0	Si
45066387A	MARIA ISABEL MARTIN BENITEZ	11/11/2008	0	0	Si
45066402H	Mª CARMEN LOPEZ ROCHER	05/07/2011	0	0	Si
45066590E	RAFAEL BOCOYA GOMEZ	19/09/2012	0	0	Si
45066828F	CONCEPCION ROA RUIZ	15/06/2009	0	0	Si
45066928S	FRANCISCA ASIS HEREDIA VILCHES	01/04/2009	1	0	Si
45067184H	RAFAEL LUQUE OLMO	07/07/2008	2	0	Si
45067251Q	NESTOR PABLO CARRETO SOTO	23/05/2011	0	0	Si
45067313D	JOSEFINA GUTIERREZ GUERRERO	23/05/2011	0	0	Si
45067407B	MARIA SEGURA LOZANO	18/06/2007	0	0	Si
45067804V	PEDRO GARCIA DUARTE	29/07/2009	0	0	Si
45067935X	AUIXA MOHAMED AL LUCH	24/03/2009	0	0	No
45067968C	JOSEFA SEGUNDO VERA	03/11/2008	2	0	Si
45068102Q	FLORENTINA MATA HEROLA	17/05/2010	2	1	Si
45068256D	MARIA CARMEN SANTO SERRAN	31/03/2009	0	0	Si
45068676S	JOSE CRISTOBAL DURAN MARTINEZ	01/01/2011	1	2	Si
45068862V	MENNANA SAID AALI	15/07/2009	0	0	Si
45069020Z	MANUELA CAMPOS TERRIZA	27/02/2009	1	0	Si
45069073K	JUAN ANTONIO RIVERA MOSTAZO	18/11/2009	1	0	Si
45069085X	MARIA ROSARIO ARGUELLES ARROYO	22/07/2010	2	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45069159S	AMPARO SENATI ALBARRACIN	04/09/2009	0	0	Si
45069266F	MARIA CORTES RAMIREZ	17/03/2009	1	0	Si
45069359P	JOSEFA PACHECO GOMEZ	26/10/2010	2	0	Si
45069418K	M CARMEN RONDON LOBATO	13/02/2009	1	0	Si
45069611F	FCO.JAVIER GONZALEZ SERRAN	03/03/2010	2	0	Si
45069619S	M. TERESA LEON FUENTES	09/12/2008	0	0	Si
45069645H	FCO JAVIER SERRANO DIAZ	17/05/2011	0	0	Si
45069824J	M. LAARBI ABDELAH AMAR	02/06/2011	0	0	Si
45069873Q	MARIA DEL PILAR MOREJON GARCIA	29/04/2011	2	0	Si
45069884G	DOLORES GARCIA MOLINA	08/03/2011	0	0	Si
45069988Q	MINA AHMED ALI	17/05/2010	2	0	Si
45070016K	ROSA MARIA TOCON LINARES	15/11/2010	0	0	Si
45070323Y	JESUS ALARCON SANTOS	09/08/2011	2	1	No
45070356Q	LAURA GARCIA BALBOA	11/09/2012	1	1	Si
45070462F	JUAN MIGUEL TRILLO BURRUECO	17/05/2010	2	0	Si
45070481A	JORGE MUELA AGUILERA	17/02/2010	0	2	Si
45070646F	AHMED ABDESELAM AHMED	05/10/2012	3	0	Si
45070858N	ANTONIA CORTES LOBATO	17/03/2009	0	0	Si
45070937E	M.DOLORES RODRIGUEZ JIMENEZ	15/09/2009	0	0	Si
45070949B	JOSEFA GONZALEZ DOMINGUEZ	15/12/2010	1	0	Si
45071149G	HAMIDO BENAISA EL HOSSAIN	01/02/2011	0	0	Si
45071151Y	MALIKA BUAARAF MOHAMED	04/06/2009	2	0	Si
45071265M	PILAR TOCON LINARES	17/05/2010	2	0	Si
45071290F	M AFRICA MOLINA GARCIA	26/04/2011	2	0	Si
45071335Y	PILAR M GARCIA MOLINA	09/12/2010	0	0	Si
45071468R	CARMEN M JIMENEZ ROJAS	21/01/2011	3	0	Si
45071488K	MARIA JOSEFA LOPEZ MUNOZ	04/01/2011	1	1	Si
45071496Y	SALVADOR RUIZ AGUERA	15/06/2011	0	0	No
45071499D	MARIA JESUS GOMEZ PRO	18/05/2010	0	0	Si
45071595J	MANUEL LUIS FERNANDEZ TERESA	04/03/2011	2	1	No
45071612F	MARIA JESUS REINA MULERO	21/06/2010	2	0	Si
45071671C	ADRIAN ROVIRA MARTIN	17/05/2011	0	0	No
45071673E	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	16/03/2009	0	0	Si
45071684X	DORINDA MIRAS RUIZ	15/12/2009	1	0	Si
45071711Z	MARIA CARMEN SANCHEZ GONZALEZ	18/05/2010	2	0	Si
45071722W	HAMED CHAIB SAIDI	21/08/2010	4	0	Si
45071748M	ABDELKADER MOHAMED ALI	13/01/2011	0	0	Si
45071900L	MAGDALENA GUTIERREZ LOPEZ	29/06/2010	2	0	Si
45071998W	MARIA ISABEL PEREÑA IGLESIAS	15/04/2010	2	0	Si
45072011S	MALIKA MOHAMED MUSA SASNI	26/11/2008	0	0	Si
45072066R	INMACULADA GALAN MURCIA	07/04/2009	3	0	Si
45072094Y	JULIO SARABIA RAMIREZ	15/09/2009	0	0	Si
45072326P	MOHAMED MOHAMED ALI	27/12/2011	2	0	Si
45072377J	INMACULADA TOCINO MORENO	15/04/2010	0	0	Si
45072475L	JOSE CASTELLON NAVARRO	04/01/2011	3	0	Si
45072616E	DOLORES PEREA LOPEZ	17/07/2012	2	2	Si
45072622M	JUAN JOSE PODADERA BENITEZ	01/02/2011	1	0	Si
45072704H	MOHAMED BUCHTA MOHAMED	18/09/2012	0	0	Si
45072900F	INES MARIA SILVA RODRIGUEZ	20/09/2010	0	0	Si
45072952J	LAJU VASHDEV LALWANI	19/02/2010	1	0	Si
45072953Z	MARIA AFRICA FUENTES CORTES	09/06/2009	2	0	Si
45072998J	RAFAEL GODOY VEGA	26/02/2010	0	0	Si
45073029K	MARIA CARMEN CACERES ALUZ	03/12/2010	1	0	Si
45073032R	SERGIO HERMOSILLA GALAN	11/10/2011	2	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45073140V	MARIA SARA DEL CAMPO DONOSO	13/04/2011	0	0	Si
45073153F	MIGUEL MORILLA CAMPOY	16/11/2010	0	0	Si
45073209V	MARIA CRISTINA ALCARAZ VILLAR	17/05/2010	1	1	Si
45073234L	MARIA TERESA HERNANDEZ LEON	17/03/2009	0	0	Si
45073268F	MARIA DOLORES CRUZ SANCHEZ	21/09/2009	2	0	Si
45073343J	JOSE MANUEL ACEDO MACHUCA	12/09/2012	2	0	Si
45073393V	FATIMA ABSELAM HAMED	07/10/2009	5	0	Si
45073441L	DOLORES GARRIDO DONCEL	05/05/2009	2	1	Si
45073471A	JOSE MANUEL RINCON ALCANTARA	07/07/2009	1	0	Si
45073524X	CONCEPCION MARTOS LOPEZ	30/12/2010	1	0	Si
45073588M	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	16/10/2012	0	0	Si
45073755B	ENCARNACIÓN VILCHES ALIAGA	18/06/2010	1	0	Si
45073822D	FRANCISCO JAVIE SANTAMARIA PACHECO	04/01/2011	2	0	Si
45073906R	JUAN CARLOS PERALBO VEGA	04/01/2011	1	0	Si
45073919Z	CONCEPCION CARDENAS NIETO	24/03/2009	3	0	Si
45073936P	HANAN HABIB ALI	16/03/2011	4	0	Si
45073981F	JOSE GABRIEL BENITEZ SALMERON	05/11/2009	0	0	Si
45073996E	MOHAMED ABDEL LAH AMAR	17/05/2010	3	0	Si
45074031B	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ	05/07/2012	0	0	Si
45074095Y	ABDEL LAH HAMED ABDESELAM	11/03/2010	0	0	Si
45074107H	MARIA ANGELES MARTIN HERRERO	12/06/2012	1	0	Si
45074170N	EHSAN MOHAMED AHARCHUN	01/01/2011	0	0	Si
45074249E	NAIMA MOHAMED AHMED	17/02/2009	4	0	Si
45074354N	DOLORES GARCIA CASTRO	05/01/2010	0	1	Si
45074361L	MOHAMED LAYASI LAHSEN CHELAF	27/05/2011	0	0	Si
45074392G	MARIA DEL MAR MEDINILLA MORENO	26/04/2011	2	0	Si
45074472S	INMACULADA DE LA TORRE BERROCAL	28/06/2011	2	0	Si
45074532Y	ANA MARIA PIDA NAVARRO	15/06/2011	2	0	Si
45074638C	FERNANDO SANTAOLARIA GUERRERO	13/02/2012	0	0	Si
45074640E	ANDRES DIACOMANOLI RUIZ	17/05/2011	0	0	No
45074683L	ENCARNACION GARCIA GOMEZ	23/06/2009	1	0	Si
45074724Z	CARMEN FRANCISC CASADO MOYA	23/06/2009	0	0	Si
45074823K	ROSA CORZO MUÑOZ	21/04/2010	2	0	Si
45074968M	ISABEL PAVON JALIFI	01/07/2010	2	0	Si
45075007K	ANTONIA CASAL VILLALBA	13/07/2010	1	0	Si
45075032T	JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO	04/03/2010	3	0	No
45075037M	RAFAEL PANIAGUA DOMINGUEZ	20/10/2009	0	1	Si
45075042X	ANTONIA LUQUE GONZALEZ	05/02/2007	4	0	No
45075206J	CAMAR ABDESELAM KADDUR	18/06/2012	0	0	Si
45075380A	ADELAIDA ROJAS IBAÑEZ	02/03/2011	2	0	No
45075450G	MARIA CRISTINA CORRAL CELAYA	22/01/2009	0	0	Si
45075602H	MOHAMED DRIS MOHAMED	17/05/2010	4	0	Si
45075789K	MEKI TAIEB HAMED	18/10/2012	0	0	No
45075980M	HAFIDA MOHAMED ABDESELAM	30/12/2010	0	1	Si
45075982F	JUAN JOSE CASTILLO SANCHEZ	19/02/2010	0	0	No
45076135E	YUBIDA AHMED MOHAMED	10/12/2009	4	0	Si
45076235F	DOMINGO SALAS GUTIERREZ	09/08/2011	0	0	No
45076240N	MIGUEL ANGEL CASTELLON NAVARRO	17/05/2011	0	0	No
45076281F	LUIS MIGUEL ALCANTARA ASTORGA	17/04/2012	1	0	Si
45076411E	JUAN JOSE ATENCIA SEGURA	12/08/2010	4	0	No
45076571K	ABDERRAZAK ALI ABSELAM	29/10/2009	0	0	Si
45076672F	MARIA CARMEN LOBATO AYUD	07/07/2009	0	0	No
45076720D	ROBERTO LOPEZ PADILLA	18/09/2012	3	1	No
45076742P	CARLOS RAMOS MARTIN	02/10/2012	1	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45076808M	MARIA GLORIA AMADOR MUÑOZ	27/07/2012	1	0	No
45076814B	ISABEL JIMENEZ TEBA	05/03/2010	2	0	Si
45076832Y	JOSE LUIS JARAMILLO RODRIGUEZ	04/10/2012	2	0	No
45076895T	RAHMA ABSELAM HAMED	17/03/2009	2	0	No
45076996D	ANTONIO GARCIA PASCUAL	23/01/2012	0	0	No
45077020X	MARIA CARMEN RUIZ MENDIOLA	19/12/2011	0	0	No
45077314M	ENRIQUE ESCARCENA TORRES	03/10/2011	0	0	No
45077481B	RACHID MOHAMED AMAR	05/01/2010	0	0	No
45077568Y	JOSE MARIA PEREZ TORRES	03/06/2011	2	0	Si
45077680A	MALIKA LAARBI AMAR	07/07/2009	2	0	Si
45077764H	MARIA DOLORES MESA GASPAR	18/06/2008	1	0	No
45077837E	AMIN MOHAMED MOHAMED	30/04/2012	0	0	No
45077838T	MIRIAM MOHAMED MOHAMED	11/01/2010	2	0	No
45077846P	HULAIA ABDESELAM MOHAND	31/05/2011	0	1	No
45077950C	CARMEN MARIA HEREDIA LEON	25/10/2010	2	0	No
45077957G	ADELA GAONA MORALES	05/07/2011	2	0	No
45077983F	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	29/03/2010	3	0	No
45078025A	JADILLA MOHAMED TUHAMI	07/07/2008	1	0	No
45078026G	HAMIDO HAMIDO MOHAMED	10/09/2009	0	0	Si
45078084Q	MARIA ANGELES MARIA PEREZ	24/03/2009	2	0	No
45078115R	FABIOLA PEREZ SIERRA	16/03/2009	0	0	No
45078130Q	ASUNCION DELGADO LOPEZ	17/03/2009	0	0	No
45078176Q	ARIADNA TERESA LAYASI MONTILLA	15/03/2009	0	0	No
45078343E	MARIA DOLORES GIL GORDO	01/02/2010	3	0	No
45078416A	MARIA DEL MAR PEÑA GUERRERO	16/05/2010	1	0	No
45078472J	LEYLA MOHAMED AHMED SUBAIRE	14/12/2009	0	0	No
45078476V	SAMIA ABDELKADER MAIMON	27/05/2011	0	0	No
45078489F	KARIMA ENFEDDAL MOHAMED	17/03/2010	3	0	No
45078491D	NABILA ENFEDDAL MOHAMED	17/03/2009	0	0	No
45078563N	MUSTAFA BEN MOHAMED BEN MESAUD	16/06/2008	2	0	No
45078661H	SANDRA SANTIAGO BUSTAMANTE	05/11/2009	2	0	No
45078801C	MARIA DEL MAR AGUILAR LEBRON	01/06/2009	3	0	No
45078821V	HANAN HICHO MOHAMED	04/11/2009	3	0	No
45078873T	HAFIDA LAARBI ABDELAZIS	15/07/2009	1	0	Si
45078895E	GABRIEL CASTILLO RODRIGUEZ	12/08/2011	2	0	No
45078899A	HOMAR ABDERRAHAMAN MOJTAR	23/11/2009	3	0	Si
45078976B	ISMA MOHAMED MOHAMED	15/03/2009	0	0	No
45079018F	JUAN CARLOS CARO PEREZ	15/03/2011	0	0	No
45079023N	NALLA MOHAMED HAMED	01/02/1991	0	0	Si
45079036W	SOHORA MOHAMED HAMED	17/06/2010	2	0	Si
45079038G	UAFAH SUSANA MOHAMED AHMED	21/04/2010	4	0	No
45079055K	FATIMA SOHORA MADANI ENFEDDAL	17/05/2010	4	0	No
45079056E	YAMAL MADANI ENFEDAL	11/10/2010	4	0	No
45079070J	FCO. JAVIER ORTIZ ALONSO	14/06/2010	0	0	No
45079086Y	ABDELMALIK ABDERRAHAMAN MAATE	01/04/2012	5	0	Si
45079097V	NASIHA HAMADI AHMED	19/01/2009	0	0	No
45079122L	SAIDA TAMI AL-LAL	23/05/2012	0	0	No
45079215C	HAFIDA AHMED MOHAMED EL JOLTI	25/01/2008	0	0	No
45079292M	ANA MARIA CASANOVA LEAL	02/02/2010	2	0	No
45079340F	SOHORA MOHAMED HAMADI	17/08/2009	0	0	No
45079360G	MARIA CARMEN ALGABA QUERO	09/02/2009	1	0	No
45079374H	YUSEF AHMED BENAIXA	28/03/2012	0	0	No
45079399C	MERIAM HAMU ABDESELAM	07/07/2009	3	0	No
45079401E	MANUEL BENITEZ CENDAN	08/11/2011	1	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45079433P	MARIA DOLORES MUÑOZ GARCIA	05/01/2010	0	0	Si
45079550X	EMILIA ESTHER NARVAEZ SEGADO	23/06/2009	3	0	No
45079616F	FATIMA ABSELAM MOHTAR	04/01/2011	3	0	No
45079670S	FAISAL AHMED MOHAMED	13/03/2012	3	0	No
45079763Q	FATAH MAHAYUB FATAH	15/05/2011	0	2	No
45079769E	BAHIYA AMAR ABDESELAM	15/07/2009	1	0	Si
45079777F	MARIA DEL MAR AHMED HAMMADI	17/10/2012	0	0	No
45079882C	MERIEH HAMED AMAR	05/03/2009	1	0	No
45080016Q	EHSAN AHMED AHMED	10/05/2011	0	0	No
45080018H	KARIM MOHAMED SALAH	15/07/2009	4	0	No
45080166M	ISAAC KASSEM BUJIAR	15/06/2010	0	0	No
45080225H	MOHAMED ABSELAM HAMED	07/07/2009	2	0	No
45080318L	NADIA ENFED DAL ALI	17/03/2009	1	0	No
45080363H	TERESA TOCINO MORENO	09/02/2010	2	1	No
45080397Y	ABDELUAHEB HAMED SADIK	29/05/2012	0	0	Si
45080422P	HANAN AHMED ABDESALAM	14/09/2009	0	0	No
45080423D	MOHAMED AHMED ABDESELAM	20/09/2012	0	0	No
45080425B	REDUAN HAMIDO ABDESELAM	23/11/2010	0	0	No
45080439W	MOHAMED MOHAMED DRIS	26/10/2009	0	0	Si
45080441G	MUSTAFA MOHAMED DRIS	21/06/2011	1	0	No
45080442M	NASIHA MOHAMED DRIS	17/03/2009	0	0	No
45080535Y	MERIEH ABDELKADER MOHAMED	17/03/2009	2	0	No
45080601A	ARACELI LORENZO NAVARRO	05/01/2012	2	0	No
45080609B	JOSE MANUEL MACHUCA SABORIDO	14/09/2011	3	0	No
45080665K	MERIEH MOHAMED MUSA	20/11/2009	1	0	No
45080735E	RACHID AMAR MIZZIAN	17/05/2011	0	0	No
45080781E	MIGUEL ANGEL HIDALGO JIMENEZ	17/05/2010	3	0	No
45080881F	YUSEF MOHAMED LAARBI	15/03/2009	1	0	No
45080883D	YAMINA MOHAMED LAARBI	17/03/2009	0	0	No
45080885B	MINA MOHAMED LAARBI	23/09/2009	1	0	No
45080886N	MUSTAFA MOHAMED LAARBI	31/05/2010	0	0	No
45080938H	NORDIN MOHAMED AHMED	28/03/2011	0	0	No
45080966T	MOHAMED MOHAMED AHMED	23/07/2012	0	0	Si
45080988E	YASIR ABDELKADER ENFEDDAL	03/05/2011	0	0	No
45081000B	HIMO MOHAMED AHMED	10/07/2009	4	0	No
45081002J	FATIMA SOHORA MOHAMED AHMED	17/03/2009	1	0	No
45081038A	REDUAN MOHAMED ABDESELAM	11/01/2012	3	0	No
45081062G	ABDELHILAH MOHAMED KADDUR	19/04/2011	2	0	Si
45081066P	MANUEL JESUS HERRERO GONZALEZ	02/06/2009	0	0	No
45081102K	INMACULADA CERNADAS HERNANDEZ	21/04/2009	2	0	No
45081107A	LAARBI ABDERRAHAMAN LAARBI	28/09/2009	2	0	No
45081139N	SALIHA MUSTAFA ABDEL LAH	23/06/2009	2	0	No
45081194K	LUBNA MOHAMED DADI	16/01/2009	0	0	No
45081249F	HAMIDO FADAL MOHAMED	04/01/2011	4	0	No
45081250P	HAFIDA MOJTAR HAMED	16/06/2009	4	0	No
45081279Z	ANISA MUSTAFA AMAR SOLIMAN	13/08/2010	0	0	No
45081295F	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	17/08/2012	0	1	Si
45081305V	BATUL ABDESELAM MEHDI	07/07/2009	4	0	No
45081346N	ABDELMALIK CHAIB MOHAMED	22/09/2009	2	0	Si
45081381R	M ANGELES FULGUERTS SALVATIERRA	17/05/2011	2	1	No
45081388P	MARIA MAR VEGA RODAS	09/09/2010	2	0	No
45081400C	MOHSEN LAHACEN ABDESELAM	10/12/2009	0	0	No
45081423C	ABDELASIS MOHAMED ABDEL LAH	10/05/2011	4	0	Si
45081436X	FRANCISCO JAVIER RODA CORRAL	03/04/2012	2	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45081450R	SAMIRA LAHACEN ABDESELAM	17/03/2008	0	0	No
45081470K	FATIMA MOHAMED HAMED	17/03/2009	0	0	No
45081582H	NADIA AMAR ABDESELAM	15/03/2009	1	0	No
45081706G	ELHAN MOHAMED MERINE	17/05/2010	0	0	No
45081709F	TAREK MOHAMED MIZZIAN	16/05/2010	1	0	No
45081755F	NORA RAHAL LAHASEN	15/07/2009	2	0	No
45081757D	MOHAMED AHMED ENFEDAL	09/02/2012	4	0	No
45081778F	SALUA ABDESELAM MOHAMED	04/01/2011	0	0	No
45081825P	M MERCEDES MAESE BUET	02/06/2008	1	0	No
45081861K	MARIA VICTORIA RAMIREZ GALLARDO	24/11/2009	1	0	No
45081880V	SUSANA LESMES ROMERO	15/04/2010	0	0	No
45081956R	RACHID DRIS DRIS	26/08/2011	0	0	No
45081966B	SOHAD ABSELAM MOHAMED	23/06/2009	4	0	No
45081995V	LAHASEN MOHAMED MOHAMED	11/07/2012	0	0	No
45082015Z	JESUS MONTERO FAJARDO	19/03/2012	0	0	No
45082066L	SUSANA GALAN NOGUERA	17/05/2010	2	0	No
45082131S	HADDU AMAR MESAUD	28/10/2009	1	0	No
45082174N	MARIA LUISA MASSA MONTERO	22/10/2009	1	0	No
45082233W	BADRIA MEHAN ENFEDAL	23/11/2009	1	0	No
45082302W	MARIA DOLORES VAZQUEZ FERRON	19/10/2012	0	0	No
45082351M	RAFEA MOHAMED ABDER RAHMAN	17/10/2008	1	0	No
45082357B	TURIA CHAIB AMAR	17/05/2010	2	0	Si
45082403B	MERIEM AHMED AHMED	26/02/2008	1	0	Si
45082441A	SOHRA MOHAMED AL-LAL	13/03/2009	0	0	No
45082442G	AMINA AHMED ABDELASIS	28/04/2009	1	0	Si
45082474J	CRISTINA MORO PEREZ	07/01/2010	0	0	No
45082501V	HAFIDA ALI AHMED	23/09/2009	2	0	Si
45082507T	NORA LAHASEN MOHAMED	28/10/2011	0	0	No
45082564B	MOHAMED BUSELHAN ABDEL LAH	07/02/2012	3	0	No
45082581M	MARIA SOLEDAD GIMENEZ DOMINGUEZ	17/07/2012	2	0	No
45082615Q	LATIFA AHMED LAHSEN	11/09/2009	0	0	Si
45082629F	FATIMA ALI MOHAMED	17/03/2009	1	0	No
45082668T	FATIMA ABDESLAM MOHAMMA	04/01/2011	0	0	Si
45082681J	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHMAN	07/09/2012	1	0	No
45082684Q	ABSELAM MOHAMED ABDESELAM	21/09/2010	4	0	Si
45082693W	AHMED AHMED MUSTAFA	20/05/2011	5	0	Si
45082696M	OSUSA MOHAMED FADAL	14/12/2009	0	0	No
45082704J	NAIMA AHMED MOHAMED	20/11/2009	1	0	Si
45082721F	MOHAMED MOHAMED ALI	05/01/2010	2	0	No
45082762W	ABDESELAM LAHASEN MOHAMED	28/04/2009	4	0	No
45082767F	AIXA MESAUD LIASI	23/06/2009	1	0	No
45082811M	ABDELMALIK AHMED LAHSEN	31/07/2012	0	0	Si
45082851E	SABAH ALI MOHAMED	07/07/2009	4	0	No
45082949M	MOHAMED KASSEN ABDESELAM	17/05/2010	4	0	No
45082964C	MOHAMED ABDELKADER AMAR	07/12/2011	2	0	Si
45082977X	HIMO LAHSSEN MOHAMED	17/03/2009	0	0	No
45082987C	MALIKA AHMED MOHAMED	18/07/2011	0	0	Si
45082989E	JALID MOHAMED HAMMU	30/07/2009	0	0	No
45083029Q	ABDELMALIK LAHSEN AHMED	17/05/2010	2	0	Si
45083047B	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	26/07/2011	4	0	No
45083071N	TURIA ABDESELAM MOHAMED	27/05/2009	2	0	No
45083146H	FATMA HAMED MOHAMED	05/10/2012	0	0	No
45083238H	SOHORA MOHAMED JAMMAR	08/02/2011	0	0	No
45083239L	FATIMA SOHORA MOHAMED LAYACHI	07/07/2009	1	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45083249Y	AHMED MOHAMED MOHAMED BARHON	17/03/2009	1	0	No
45083264K	MARIEN HADU MOHAMED	09/12/2009	1	0	Si
45083275D	RABEA HASSAN MOHAMED	18/01/2011	0	0	No
45083306V	FATIMA CHAIB MOHAMED	26/09/2008	1	0	No
45083309C	ABDESELAM ABDESELAM AHMED	03/11/2009	2	0	No
45083340M	FATIMA SAID LAARBI	20/10/2009	2	0	No
45083353H	KADDUR MOHAND MOHAND	13/04/2011	1	0	Si
45083369B	HABIBA ABDEL LAH MOHAMED	17/06/2008	0	0	No
45083421V	ABDELMALIK ABDESELAM HAMED	18/05/2010	2	0	No
45083425K	MALIKA MOHAMED MOHAMED	18/05/2010	3	0	No
45083452W	RAHMA ALI AHMED CHAIRI MAJOUR	11/09/2009	0	0	No
45083454G	MILUDA ABDEL LAH MOHAMED AISA	17/03/2009	0	0	No
45083456Y	HAMED MOHAMED CHAIRI	15/07/2009	2	0	No
45083467V	KASSEN MOHAMED ABDELKRIM	11/01/2011	4	0	Si
45083561L	HAMIDO MOHAMED HAMMU	17/03/2009	0	0	No
45083583H	AHMED MOHAMED BIARI	29/07/2011	0	0	Si
45083587E	NORDIN ABDESELAM AHMED	01/08/2012	0	0	Si
45083606H	MOHAMED ABDEL LAH AHMED	19/05/2011	2	0	No
45083646N	HAFIDA ABDEL LAH HAMED	28/04/2009	1	0	No
45083651V	AHMED AMAR MESAUD	18/05/2010	2	0	Si
45083696Q	JADDUCH MOHAMED TAL	24/04/2009	0	0	Si
45083704R	HADDUCH MOHAMED CHAIB	18/02/2009	1	0	Si
45083784N	MUSTAFA MOHAMED ABDEL LAH	05/07/2012	2	0	No
45083793K	FATIMA MOHAMED MOHAMED	10/06/2009	3	0	Si
45083810S	MUSTAFA LAARBI CHERIF	01/02/2011	4	0	No
45083840E	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	01/07/2009	0	0	Si
45083867A	MOHAMED MOHAMED TUILEB	07/07/2010	1	0	No
45083877J	FATIMA TUHAMI MOHAMED	20/07/2009	0	0	No
45083906L	ABDESELAM ENFEDAL TRIGUI	17/08/2010	0	0	No
45083934R	MOHAMED ABDERRAZAK MOHAMED	08/03/2012	3	0	Si
45083952L	FATIMA MOHAMED YILALI	23/06/2009	1	0	Si
45083974H	ANLLAT ABDESELAM MOHTAR	15/04/2010	4	0	No
45084019V	RACHIDA MOHAMED HICHO	17/03/2009	0	0	Si
45084020H	NAIMA MOHAMED LAARBI	17/03/2009	0	0	Si
45084034D	EMBARKA ABDERRAHAMAN EMBAREK	09/11/2009	2	1	Si
45084055F	FATIMA SOHORA MILUDI HOSSAIN	20/07/2009	5	0	No
45084068C	MOHAMED AL LAL MOHAMED	28/10/2011	0	0	Si
45084071T	RACHIDA MOHAMED ABDELKADER	17/03/2009	1	0	Si
45084104X	NADIA ABDEL LAH MOHAMED	06/10/2009	4	1	No
45084114C	RAFIA MEHDI MOHAMED	25/04/2008	0	0	No
45084151B	RAFAEL FRANCISCO VILCHES ESPINOSA	18/07/2012	0	0	No
45084170F	FATIMA SOHORA MOHAMED RAHAL	17/06/2008	0	0	No
45084186T	HAFIDA MIMON ABDERRAHAMAN	17/03/2009	0	0	No
45084210R	HABIBA ABSELAN KASEN	15/07/2009	0	0	No
45084250H	HASSAN MOHAMED ALI	06/09/2011	2	0	No
45084270S	RABEA ABDEL LAH MOHAMED	17/02/2009	3	0	Si
45084314J	SAHIA SAID MOHAMED	07/07/2009	0	0	Si
45084398M	LATIFA CHAIRI KAMEL	17/03/2009	1	0	Si
45084416T	FARIDA MOJTAR MOHAMED	15/07/2009	0	0	No
45084419A	NAIMA MOHAMED ACHARKI	17/03/2009	1	0	Si
45084446F	FATIMA LIAZID FARAYI	17/03/2009	1	0	No
45084456V	HAFIDA MARSO KLALOUSI	02/04/2009	1	0	Si
45084468Y	MUSTAFA AHMED AHMED	18/05/2011	0	0	Si
45084513M	MOHAMED MOHAMED LAYASI	07/07/2009	4	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45084537Y	MOHAMED DRIS TAHAJIT	15/07/2009	2	0	No
45084538F	ABDESELAM DRIS TAHAJIT	23/06/2010	4	0	No
45084559M	AHMED LAHASEN MOHAMED	15/06/2012	0	0	No
45084561F	ABDELMALIK SEGUER SALAH	01/10/2012	3	0	Si
45084564X	RACHIDA AHMED ALI	17/03/2009	1	0	Si
45084580A	YAMAL AHMED LEHLUL	17/05/2011	3	0	Si
45084629Y	MINA HADDU MOHAMED	07/07/2009	3	0	Si
45084695A	SURALLA ABDESELAM ABSELAM	02/08/2010	0	0	No
45084795B	FATIMA MOHAMED MOHAMED	17/03/2009	0	0	Si
45084827C	HADDUCH MOHAMED MOHAMED	22/07/2008	1	0	No
45084833A	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	16/04/2009	0	0	Si
45084861P	HABIBA MOHAMED ABSELAM	17/03/2009	1	0	No
45084915Q	YUSEF BUSELHAN LAARBI	16/09/2012	4	0	Si
45084928Y	RACHIDA HAMMO ABDEL LAH	08/04/2011	0	0	No
45084963H	FATIMA SOHORA HAMADI MOHAMED	15/07/2009	2	0	Si
45084992R	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	12/08/2010	3	0	Si
45084996M	JOSE LUIS SANCHEZ AMADOR	25/05/2009	0	0	No
45084998F	YAMINA BACHIR MOHAMED	09/07/2009	0	0	Si
45085002B	HADILLA MOHAMED YILALI	17/03/2009	0	0	Si
45085034C	SAIDA MOHAMED MARZOK	28/04/2009	0	0	No
45085054V	M.DEL MAR SARABIA BARROSO	27/08/2010	0	0	No
45085068P	AHMED MOHTAR AHMED	15/07/2009	0	0	No
45085102L	AUICHA MOHAMED MOHAMED	02/10/2008	0	0	No
45085129T	ABDELHALID LAHASEN ESGUIR	12/08/2010	5	0	Si
45085208X	MOHAMED AHMED DRIS TUHAMI	02/12/2010	5	0	No
45085299D	MARIA VALLE RINCON ALCANTARA	12/01/2009	1	0	No
45085300X	TURIA BUAARAF MOHAMED	11/12/2009	0	0	Si
45085318M	SOHORA MOHAMED AHMED URRIAGLI	17/03/2009	1	0	No
45085351S	ZOHRA ABDESELAM ERKIUAK	06/05/2009	1	0	Si
45085405T	FATIMA ENFEDDAL SAID	22/12/2009	0	0	No
45085456M	MINA ABDESELAM ABDELKADER	15/03/2009	1	0	No
45085500A	HASSAN ARAFA MOHAMED	28/04/2009	0	0	No
45085501G	MOHAMED ALI AHMED	14/08/2012	0	0	No
45085564K	HIMO MUSTAFA ABDELAH	03/02/2011	0	0	No
45085604S	MUSTAFA MOHAMED HADI	01/02/2011	0	0	Si
45085613R	SAID ABDEL LAH AHMED	07/07/2009	3	0	No
45085676H	FATIMA SOHORA MOHAMED AMAR	04/02/2009	0	0	Si
45085727T	ASMA BACHIR HAMED	26/03/2007	2	0	Si
45085859V	MUSTAFA AHMED HAMMUCH	14/03/2012	0	0	No
45085877N	MALIKA MOHAMED LAARBI	04/12/2009	0	0	No
45085889R	ABDELHALAK AHMED MEHDI HICHO	03/02/2011	4	0	No
45085904Q	ANIZA ABDESELAM LAYACHI	11/12/2009	3	0	No
45085936W	ASIAN AOMAR ABDEL LAH	28/04/2009	0	0	No
45085941F	MARIA LAURA MARTIN MATAMOROS	18/05/2010	1	0	No
45085958R	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	27/07/2009	4	0	Si
45085991B	HIMO ABDESELAM LAYACHI	07/07/2009	4	0	No
45086020V	MAIMONA HADDU MOHAMED	15/07/2009	0	0	No
45086055Y	SOHORA HAMED HACH	17/03/2009	2	0	No
45086195P	HALIMA MOHAMED LAARBI	01/10/2009	3	0	No
45086200J	MOHAMED ABDELKADER SEDIK	01/10/2010	0	0	Si
45086232E	HANAN HADDU MOHAMED	23/04/2009	1	0	No
45086237G	NAYAT DRIS MOHAMED	30/03/2009	0	0	Si
45086243X	MIGUEL ANGEL PEÑA ESPINOSA	19/07/2010	0	0	No
45086415K	ALICIA NARANJO GARCIA	18/05/2011	2	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45086439E	FATIMA MOHAMED MOHAMED	30/11/2009	2	0	No
45086452N	UMKELTUM MOHAMED ABSELAM	17/03/2009	0	0	No
45086494P	MEHAND AHMED AHMED	23/07/2010	2	0	Si
45086507K	TURIA MOHAMED SEDDIK	01/09/2008	0	0	No
45086605G	ALI MOHAMED ALI	16/09/2009	3	0	No
45086612B	FATIMA MOHAMED ABDELKADER	13/10/2009	0	0	Si
45086625R	ANTONIO JOSE CARMONA SALMERON	19/08/2010	4	0	No
45086627A	FRANCISCO JAVIER SA MORENO	21/09/2012	0	0	No
45086696A	RACHID LAHASSEN BACHIR	15/12/2009	3	0	No
45086722Y	YUSEF MOHAMED MOHAMED	15/07/2009	2	0	No
45086801Q	SOHORA MAIMON AMAR	08/02/2011	0	0	Si
45086851C	ZOHRA MOHAMED ABDESELAM	15/07/2009	1	0	No
45086873L	NAIMA ENFEDDAL MAHAYUB	04/01/2011	2	0	No
45086946T	AHMED AHMED MOHAMED	27/09/2011	4	0	Si
45086953F	HAMIDO LIAZID HADDU	15/07/2009	1	0	Si
45086961S	ABDELKADER MOJTAR ABDELKADER	14/05/2010	2	0	Si
45086975Y	FATIMA TAMI AHMED	15/03/2009	0	0	No
45086981N	ABDELMALEK EL MOURADI ABDESELAM	18/05/2010	1	0	Si
45087074J	ABDESELAM HASSAN HADDU-AMAR	17/05/2011	2	0	Si
45087075Z	BATUL MOHAMED ALI	15/07/2009	1	0	Si
45087101V	FATOMA MOHTAR AHMED	17/03/2009	2	0	No
45087130T	MUSTAFA MOHAMED MOHAN RIFFI	30/12/2010	3	0	No
45087210B	JESUS ALONSO JARAMILLO LEON	30/04/2012	2	0	No
45087266K	EMBAREK ABDEL LAH AMAR MOHAMED	20/09/2012	3	0	Si
45087299P	NORDIN AHMED MIZZIAN	07/12/2011	0	0	No
45087300D	SAID AHMED MIZZIAN	16/09/2012	4	0	No
45087323D	AUICHA MOHAMED SANCHEZ	17/03/2009	2	0	No
45087364G	MERIEB BUYEMA ALI	16/06/2009	2	0	No
45087369D	MOHAMED HAMIDO DAHAMAN	17/03/2009	0	0	No
45087372N	KARIMA AHMED ABDERRAHAMAN KAHLUN	08/02/2011	3	0	Si
45087377V	SAMIRA ENFED DAL AHMED	16/06/2009	0	0	No
45087406T	MUSTAFA HAJJAJ TOLOUN	19/05/2012	6	0	No
45087422Q	HOSSAIN MOHAMED ALI	11/01/2012	4	0	Si
45087435Y	SOHORA ALI ABDESELAM	18/05/2010	3	0	Si
45087437P	ABDERRAHAM ALI ALI AMENAN	15/03/2009	0	0	No
45087473K	OMAR CHAIB SAIDI	11/09/2012	2	0	Si
45087474E	SUSANA AZPEITIA ARFAUI	16/07/2010	4	0	No
45087486B	SOHORA AHMED AHMED	28/04/2009	2	0	Si
45087537Q	HAMED ABDELKADER HAMED	21/02/2012	3	0	No
45087568R	FATIMA MOHAMED MOHAMED RIAN	07/07/2008	1	0	No
45087587C	NADIA MOHAMED HAMADI	11/12/2008	2	0	No
45087594G	SOHORA ABDESELAM ABDELLAH	07/09/2009	1	0	No
45087634K	ESTHER M. SIERRA DELICADO	20/07/2009	2	0	No
45087672J	ABDELUAHED AHMED MOHAMED	31/07/2012	4	0	Si
45087673Z	SOHORA HAMADI MOHAMED	07/07/2009	1	0	No
45087747L	HABIBA DRIS CHEL LAF	23/06/2009	2	0	Si
45087757Y	SOHORA MOHAMED MOHAMED EMARAN	17/03/2009	0	0	No
45087763N	RABEA DRIS ABDESELAM	15/07/2009	3	0	No
45087795K	PATRICIA CRUCES RUIZ	23/01/2009	3	0	No
45087843T	ISABEL DIAZ GALLARDO	15/06/2010	2	0	No
45087849Y	RAHMA ABDESELAM KARROK	15/07/2009	0	0	No
45087902J	SOHORA ABDESELAM KASSEN	17/03/2009	3	0	No
45087917M	ABDELKADER HAMED HAMMU	03/02/2009	1	0	No
45087969B	JOSE MARIA PALACIOS PIZARRO	22/05/2012	0	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45087989P	GEMA MARIA BRUNO MORENO	17/03/2009	2	0	No
45088197D	MUFIDA ABSALAM BEN AHISA	17/03/2009	2	0	No
45088199B	MUSTAFA AHMED MOHAMED	23/12/2008	1	0	No
45088241F	ABSELAM MOHAMED AMAR	10/08/2010	3	0	No
45088248Z	ALBERTO J HEREDIA HERNANDEZ	22/02/2011	5	0	No
45088302E	HAMED MOHAMED AHMED	23/02/2010	5	0	Si
45088484C	FATIMA MOJTAR ALI	26/10/2009	0	0	No
45088533T	MOHAMED LAARBI MOHAMED ABDELKADER	03/07/2009	2	0	No
45088537G	NAIMA DRIS HADDU	04/01/2011	4	1	No
45088550V	CARMEN MARIA MATEO LOPEZ	30/06/2010	2	1	No
45088598L	ZINEB AHMED AHMED	17/03/2009	0	0	No
45088648T	MOHAMED MOHAMED ABDELA	17/01/2012	0	0	No
45088658X	ACHUCHA EMBARK SALAH	21/09/2010	0	0	Si
45088740T	HADDUCH YEL LUL ABDELKADER	27/07/2009	1	0	Si
45088750X	AHMED HACHMI MOHAMED	17/05/2010	4	0	Si
45088781H	ISABEL GONZALEZ MUÑOZ	17/05/2010	2	0	No
45088811W	TZAUFIK MOHAMED MOHAMED	19/04/2011	0	0	No
45088874L	ARKIA AHMED MOHAMED	18/05/2011	3	0	Si
45088940Q	JULIO ISMAEL DURAN MUÑOZ	15/10/2012	0	0	No
45088976Y	LATIFA MOHTAR MOHAMED	07/07/2009	3	0	No
45088986Q	RAUL FERNANDEZ MELENDEZ	23/12/2011	0	0	No
45089003X	HABIBA MOHAMED MOHAMED	28/04/2009	3	0	No
45089039T	MARIA FUENSANTA GOMEZ LOPEZ	17/06/2008	0	0	No
45089060K	ABDERRAHAMAN AHMED AHMED	01/08/2011	5	0	Si
45089137Y	NABILA MOHAMED ALI	27/11/2009	0	0	No
45089153E	AICHA MOHAMED GOMARI	17/03/2009	0	0	No
45089185P	NAVIL MOHAMED MOHAMED	04/08/2011	0	0	No
45089190J	BACHIR MOHAMED MOHAMED DOUGHALI	13/10/2010	1	0	No
45089244K	ABSELAM MOHAMED MOHAMED TARIK	19/07/2011	3	0	No
45089249A	FATIMA ABDESELAM MOHAMED	07/07/2009	2	0	Si
45089259J	AUIXA ABDESELAM AMAR	26/07/2007	1	0	Si
45089268E	RACHIDA MOHAMED AHMED	28/04/2009	0	0	No
45089271W	MINA CHAIB HAMADI	11/01/2011	5	0	No
45089327N	SAID MUSTAFA HAMED	21/10/2008	1	0	No
45089366M	JADDUCH MOHAMED HADDU	11/12/2008	1	0	No
45089404C	ANA ISABEL MARTOS ROMAN	14/06/2011	2	0	No
45089433A	ENRIQUE JAVIER CARRASCO JIMENEZ	22/09/2009	0	0	No
45089463X	ERHIMO MOHAMED ALI	12/12/2008	1	0	Si
45089465N	NADIA ABDELKADER MEZZIAN	15/07/2009	2	0	No
45089466J	RACHID ABDELKADER MEZZIAN	17/06/2008	0	0	No
45089493V	RAHMA MOHAMED DOUASS	23/06/2009	2	0	Si
45089531D	MONICA ROMERO PENDON	25/06/2008	1	0	No
45089536Z	MOHAMED MOHAMED HAMMU	01/05/2012	0	0	No
45089552F	FATIMA AHMED MOHAMED	17/05/2010	5	0	No
45089563H	SAMIRA MOHAMED MOHAMED	28/12/2011	0	0	No
45089610L	MONSEF LAARBI HAMED	04/09/2012	0	0	Si
45089619M	FATIMA MUSTAFA MOHAMED	17/06/2008	0	0	Si
45089641G	JUAN JOSE VELASCO MARTINEZ	19/09/2012	0	0	No
45089681K	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	02/06/2009	0	0	No
45089693X	AHMED BUGANEM AHMED	28/12/2010	3	0	Si
45089728E	FATIMA LAARBI AMAR	29/09/2009	2	0	No
45089761D	AMIN AHMED AHMED DAUD	08/03/2011	2	0	No
45089792V	MOHAMED LAARBI MOHAMED LAYACHI	18/05/2010	2	0	Si
45089803M	ZINEB ABDELMEYIB ABDESELAM MUYAHID EL MESMUDI	02/12/2009	1	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45089831X	NESRIN MOHAMED ABDESELAM	03/11/2009	0	0	No
45089857J	MOHAMED MOHAMED ABDEL LAH MERABET	09/07/2009	3	0	No
45089895M	HANAN ALI ABDESELAM	28/04/2009	1	0	No
45089903J	JESUS MANUEL CASTRO GARCIA	05/07/2011	0	1	No
45089907V	SANTIAGO GALDEANO ESPIN	28/05/2012	0	0	No
45089919Y	SUSANA ISLA VERA	07/10/2010	2	1	No
45089931H	MOHAMED HASSAN DJENIAH	21/07/2011	0	0	No
45089936T	MUSTAFA AHMED MUSTAFA	18/05/2010	4	0	No
45089989F	HABIBA ABDESELAM MOHAMED HARRAKI	15/07/2009	0	0	Si
45090006R	HASSAN ABDESELAM HASSAN	18/06/2012	1	0	No
45090017N	LAHASEN AHMED ALI	13/02/2012	0	0	No
45090019Z	FATIMA SOHORA AHMED ALI	08/04/2009	3	0	No
45090042Z	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	05/07/2010	2	0	No
45090057Y	NORDIN MOHAMED ABDESELAM	13/04/2011	0	0	No
45090065Z	ABDELHILAH AHMED HADDU	20/05/2011	3	1	No
45090068V	FATIMA LAHACEN BUSELHAM	07/07/2009	0	0	No
45090108B	CHADIA MOHAMED MOHAMED	13/10/2009	4	0	No
45090165E	YAMILA MOHAMED LAHSEN	28/04/2009	2	0	No
45090228Q	FATIMA MOHAMED MOHAMED	14/04/2009	3	0	No
45090234E	HANAN ABDESELAM AHMED	16/05/2011	0	1	No
45090278C	ABDELKADER BUSELHAM LAARBI	18/05/2010	0	0	Si
45090313D	MERIEH AHMED LAARBI	15/07/2009	4	0	No
45090327T	INMACULADA PEREILA BENITEZ	09/03/2009	2	0	No
45090365S	LATIFA MOHAMED ENFEDAL	17/03/2009	0	2	No
45090407B	ASMA MOHAMED AL LAL	28/04/2009	1	0	No
45090426F	MOHAMED MOHAMED AL LAL	17/11/2011	0	0	No
45090439C	GEMA MARIA AGUILAR GRANADO	04/07/2008	0	0	No
45090455J	GEMMA PEREZ DELGADO	23/01/2009	2	0	No
45090462C	HASSAN MOHAMED ABDESELAM	01/06/2010	0	0	No
45090473P	SADIA ABDERRAHAMAN MUSTAFA	09/12/2009	2	0	No
45090503S	JOSE ANTONIO EXTREMERA GARCIA	08/11/2011	0	0	No
45090509K	ABDELHALI MOHTAR AHMED	09/11/2009	2	0	No
45090573Q	SUCAINA ALI MOHAMED	18/05/2010	2	0	No
45090574V	HIMO AHMED ABDERRAHAMAN	09/06/2009	2	0	No
45090588P	ANNUAR ALI AMAR MOHAMED	15/03/2011	0	1	No
45090609Y	FATOMA MOHAMED MOHAMED	17/03/2009	1	0	No
45090630G	AUIXA MOHAMED ENFEDDAL	22/01/2009	3	0	No
45090703P	FATIMA SOHORA ABDEL LAH AHMED	13/03/2009	1	0	Si
45090729B	HABIBA MOHAMED BRAHIM HARRAZ	15/07/2009	0	0	No
45090746M	SANDRA BERNAL MONTIEL	15/06/2009	4	0	No
45090779S	NADIA ABDELKADER ABDESELAM	12/02/2009	3	0	No
45090947E	RACHID MOHAMED ENFED DAL	28/10/2009	0	0	No
45091005B	ERHIMO ABDELKADER AMAR	26/06/2009	0	1	Si
45091141D	ULKULTUM ABDERRAHMAN KALALUSI	15/07/2009	0	0	No
45091143B	SAIDA KASSEN MOHAMED	07/07/2009	3	0	Si
45091152C	MOHAMED ASIAN AOMAR	17/05/2010	1	0	No
45091216S	FATIMA SOHORA AHMED CHAIB	27/10/2009	3	0	No
45091230Y	TARIK MOHAMED DRIS	16/12/2009	0	0	No
45091255P	CARMEN NIEVES GUERRA CORTES	28/04/2009	2	0	No
45091267C	KARIMA ABDELMALIK HAMED	13/02/2009	2	0	No
45091298M	MOHAMED MEHAND MEHAND	13/07/2011	0	0	No
45091351N	RACHID MOHAMED BUTAHAR	16/09/2011	0	0	No
45091352J	ABDELUAHEB MOHAMED ABDESELAM	01/10/2011	0	1	No
45091382C	SAMIRA CHMED MOHAMED	19/02/2009	2	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45091416P	NAUAL MOHAMED MOJTAR	18/05/2010	0	0	No
45091425V	MOHAMED MUSTAFA ALI-DUAS	03/02/2010	6	0	No
45091453E	FATIMA AL LAL MOHAMED	16/03/2009	0	0	No
45091473L	HIMO AHMED BAKALI	17/06/2008	0	0	No
45091506Y	HANA MUSTAFA LAYACHI	21/06/2010	2	1	No
45091551M	HENIA HAMED ALI	15/09/2009	1	0	Si
45091552Y	LATIFA AHMED AMAR	03/04/2009	0	0	No
45091553F	ABDELKADER HAMED MOHAMED	30/09/2009	2	0	No
45091600P	MOHAMED AHMED MARZOK	03/02/2011	2	0	No
45091615T	MOHAMED MOHAMED HAMED	14/09/2012	0	0	No
45091617W	SAMRA ABSELAM MOHAMED	13/12/2010	0	0	No
45091631Q	MOHAMED MULEY LAARBI	20/06/2011	0	0	Si
45091649B	RACHIDA ABDELKADER AHMED	17/07/2008	0	0	No
45091666M	BATUL MOHAMED AHMED	17/03/2009	0	0	Si
45091675Z	LAARBI ABDESELAM MOHAMED	23/05/2012	2	0	No
45091699S	MUSTAFA HAMADI HADDU	02/10/2009	4	0	No
45091750C	UMKULTUM AHMED TARFAT	07/01/2009	0	0	No
45091783F	RAHMA HOSSAIN MOHATAR SEGUIAR	17/05/2011	2	0	Si
45091799T	ISABEL ROVIRA CARMONA	10/11/2009	2	0	No
45091824W	HABIBA ABDEL LAH MOHAMED	19/06/2008	1	0	No
45091842C	ABDELUAHED MOHAMED MOHAMED	26/02/2010	0	0	Si
45091857N	MAIMONA MOHAMED ABDEL-LAH OUELD-AISA	08/09/2009	2	0	Si
45091865C	LAALAMI ALI MEKI	28/07/2009	2	0	Si
45091929S	YOLANDA CASAL FERNANDEZ	09/06/2009	2	0	No
45091940A	SUAD MOHAMED ALI	20/01/2010	3	0	No
45091948B	HAMED ALI SERAIYA	28/12/2004	0	0	No
45092008W	AHMED HACHMI LAMRANI	12/03/2012	0	0	No
45092011M	MOHAD MOHAMED MOHAMED	24/12/2011	2	0	No
45092022Q	TURIA MOHAMED MOHAMED	16/03/2009	4	0	No
45092029T	SANA EL MOUGA MOHAMED	24/06/2009	2	0	No
45092041N	NAIMA MOHAMED MOHAMED	23/06/2009	2	1	No
45092082F	MIGUEL ANGEL DE HARO SANCHEZ	14/10/2011	0	0	No
45092150Y	SUAD AIACHI MOHAMED	16/06/2009	3	0	No
45092153D	IRENE RUIZ CANO	21/10/2008	1	0	No
45092162H	FATIMA MOHAMED LAYACHI MERABET	26/11/2009	0	0	No
45092231H	ANISA MOHAMED CHAIB	05/06/2009	1	0	Si
45092249J	SERGIO CARMONA BARRIENTOS	14/09/2011	0	0	No
45092251S	MERCEDES BLANCO GARCIA	30/01/2009	2	0	No
45092263G	AIXA ABDESELAM BUXTA	03/11/2009	3	0	No
45092398R	RABEA LAHASSEN MOHAMED	07/07/2009	0	0	Si
45092471M	ALI ALI AHMED RIFFI	01/02/2011	0	0	No
45092595Z	NAIMA MOHAMED MOHAMED	30/04/2009	2	0	No
45092608G	MINA MOHAMED MOHAMED	07/07/2009	1	0	No
45092609M	MALIKA MOHAMED MOHAMED	03/07/2009	4	0	No
45092643Q	YAMINA ABDELKADER MOHAMED SBAHE	28/04/2009	0	0	No
45092674R	MUSTAFA HAMED MOHAMED	03/01/2012	0	1	No
45092736V	AICHA MOHAMED MOHAMED	17/03/2009	0	0	No
45092756Z	ABDELKADER ABSELAM HAMU	05/07/2011	4	0	Si
45092788T	HOSSAIN AHMED MOHAMED	17/05/2011	2	0	No
45092810E	FATIMA MOHAMED HAMED	10/09/2012	0	0	Si
45092838G	KALIMA AHMED CHAIB	04/02/2009	1	0	No
45092874V	RAHMA MOHAMED ZAIDI	17/03/2009	2	0	No
45092877C	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	21/10/2010	6	0	No
45092908M	SODIA MUSTAFA MOHAMED	07/06/2011	0	1	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45092940Z	FATOMA AHMED LACHIRI	21/04/2009	0	0	No
45092968L	MOHAMED ABDELKADER AMARANI	19/05/2011	0	0	No
45093032Z	HUSAIN HAMED HAMED	10/12/2008	0	0	No
45093072P	SODIA MOHTAR TRIBAK	26/12/2008	1	0	Si
45093077J	ABDESELAM AHMED MOHAMED	19/11/2011	0	0	No
45093107C	RABEA MOHAMED MOHAMED	13/04/2010	1	0	No
45093115M	MOHAMED TARIK CHAIB ABDELAZIZ	28/11/2011	0	0	No
45093128H	HASSAN MOHAMED BULJER	28/12/2009	4	0	No
45093158W	HADDU MOHAMED ALI	20/04/2010	3	0	No
45093161M	RACHIDA MOHAMED MOHAMED	07/07/2009	1	0	No
45093189X	LAARBI MOHAMED LAARBI	11/05/2012	4	0	No
45093297A	ECHERIF MOHAMED MOHAMED	07/09/2009	3	0	Si
45093383C	DUNIA ABDERRAZAK ORDOÑEZ	01/07/2012	0	0	No
45093404H	LAILA MOHAMED AL LAL	17/05/2011	1	1	No
45093415Y	ANA BELEN CASANOVA MESA	16/08/2012	2	0	No
45093482G	HANAN CHUMATI MOHAMED	26/04/2010	3	0	No
45093499K	MUSTAFA ABDESELAM AHMED	23/12/2008	1	0	No
45093536N	AIXA MOHAMED ALI	11/12/2009	6	0	No
45093542H	NAIMA ABDEL LAH MEHDI	01/06/2010	0	0	No
45093553Y	ABDELAK MOHAMED LAIACHI	04/10/2012	0	0	No
45093627B	FATIMA TAIEB MOHAMED	14/08/2009	3	0	No
45093629J	ABDEL LAH MOHAMED AHMED	05/11/2009	0	0	No
45093630Z	YAMAL MOHAMED AHMED	23/06/2011	0	0	No
45093647P	DAVID ALARCON GONZALEZ	09/08/2011	3	1	No
45093689G	FARIDA ASIAN AOMAR	17/03/2009	0	0	No
45093696B	MINA MOHAMED MOHAMED	06/08/2009	10	0	No
45093781G	DUNIA ABDELKRIM AHMED EL OUZZANI	15/04/2010	3	0	No
45093791Z	TURIA ABDELKADER MOHAMED	12/06/2009	2	0	No
45093916R	MOHAMED DRIS AHMED	17/09/2010	0	0	No
45093942G	ABDELNEBI MOHAMED ABDESELAM	19/12/2011	0	0	No
45093951J	MOHAMED DRIS MADANI	30/11/2011	0	0	No
45093994X	AHMED MAIMON EMBAREK	28/02/2012	0	0	No
45094022S	NADIA MOHAMED MARZOK	17/03/2009	1	0	No
45094045S	DRIS MOHAMED LAHSEN	01/12/2009	1	0	No
45094094H	SUSANA MESA GONZALEZ	22/10/2008	1	0	No
45094118L	KARIMA CHAIB ABDELAZIZ	17/03/2009	2	0	No
45094165C	MOHAMED VILAL LAARBI EL KEBIR	09/12/2009	3	0	No
45094255H	ABDELKADER ABSELAM AHMED	26/01/2011	2	0	No
45094261R	MOHAMED LACHMI MOHAMED	23/06/2010	0	0	No
45094277V	FATIMA MOHAMED LAARBI	04/07/2012	0	0	No
45094284R	ANTONIO ROSA HOSSAIN	30/12/2010	0	0	No
45094290F	ABSELAM ABSELAM AHMED	26/08/2011	4	0	No
45094291P	ABDE LAH ABSELAM AHMED	27/08/2012	2	0	No
45094298S	HADIYA HASAN MOJTAR	17/03/2009	1	0	No
45094344S	IKRAM AHMED MOHAMED	18/04/2011	0	0	No
45094345Q	SAKINA AHMED MOHAMED	17/01/2011	1	0	No
45094364N	MARIA CARMEN ALBARRACIN CASANOVA	06/07/2009	3	0	No
45094392V	ALI MOHAMED AHMED	14/07/2010	0	0	No
45094398T	JESUS ROMAN DURAN	22/08/2012	0	0	No
45094413S	NADIA MUSTAFA ABSELAM	27/05/2010	0	0	No
45094491R	NAYIM MOHAMED AHMED	13/11/2008	0	0	No
45094549J	MOHAMED MOHAMED CHAIRI	15/09/2009	1	0	No
45094553V	MOHAMED ALI AHMED SAIDI	21/11/2011	0	0	No
45094572J	HAMED ALI ALI	05/10/2009	5	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45094586G	FATMA MOHAMED MOHAMED	07/07/2009	0	0	Si
45094593B	ARANZAZU RODRIGUEZ CASTILLO	01/08/2011	1	0	No
45094599V	SABRINA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	01/12/2004	0	0	No
45094667Q	FATIMA ABDESELAM MOHAMED	21/11/2011	0	0	No
45094681F	HADDUCH MOHAMED KADDUR	12/02/2007	0	0	No
45094762L	ERHIMO ALI ALI	15/07/2009	1	0	No
45094805Q	MOHAMED ABDESELAM CHAIB	19/08/2011	2	0	Si
45094826Z	MALIKA ABDESELAM MOHAMED FAKIHI	02/07/2009	3	0	No
45094936D	MIRIAM ABSELAM MOHAMED	16/05/2012	2	0	No
45094937X	RABE ABDELAH HAMED	17/06/2012	0	0	No
45094964Z	RAQUEL MIRIAM RODRIGUEZ MENA	14/06/2011	2	0	No
45095026F	MOHAMED AHMED AHMED	11/09/2009	0	0	No
45095079Z	MOHAMED MEKKI MOHAMED	08/05/2009	3	0	No
45095313H	AICHA AHMED ANCHUF	29/12/2008	0	0	No
45095361C	AMIN MOHAMED MOHAMED	18/05/2010	2	0	No
45095371F	JESUS DAVID ESPINOSA DEL MORAL	03/02/2011	1	0	No
45095395P	MARIA MAGDALENA MARTIN MIRALLES	17/08/2010	0	0	No
45095443X	RAHMA ABDESELAM MOHAMED KARROCH	15/07/2009	3	0	No
45095464P	KARIMA HADDU MOHAMED	30/07/2009	4	0	No
45095480R	MERIAM MOHAMED MOHAMED	01/07/2009	0	0	No
45095494S	SERGIO MESA SANCHEZ	01/10/2009	1	0	No
45095538J	MUSTAFA MOHAMED HICHU	18/06/2010	8	0	Si
45095586S	BILAL AMAR CHOUARI	15/03/2011	0	2	No
45095694P	MOHAMED MOHAMED AHMED	15/03/2009	3	0	No
45095780W	YUSRA MADANI IBDAOUN	24/11/2009	0	0	No
45095798C	ACHUCHA HASSAN MOHTAR	26/11/2009	0	0	No
45095819H	AMINA ABDERRAHAMAN ABDESELAM	15/09/2009	3	0	No
45095871R	RACHIDA ABSELAM MOHAMED	19/11/2008	0	0	No
45095988A	MUSTAFA AHMED ABDELAZIZ	18/05/2010	3	0	Si
45095991Y	FATIMA HAMMADI MOHAMED	17/03/2009	2	0	No
45096130F	HALIMA AHMED FERCHEM	18/05/2010	0	0	Si
45096162Q	FATIMA LAYASI KASSEN	08/02/2011	0	0	No
45096270D	FATIMA AHMED HICHO	23/06/2008	0	0	No
45096276S	MOHTAR AHMED ABDESELAM	18/04/2011	0	0	No
45096310A	RACHID MOHAMED HAMED	19/06/2012	3	0	No
45096356A	SOHORA HAMED MOHAMED	06/07/2009	0	0	No
45096358M	HASSAN ABDELKADER ABDELKADER	08/02/2007	0	0	No
45096401W	ASIA MOHAMED AHMED	09/07/2009	3	0	No
45096412J	RACHIDA TUHAMI KADDUR	15/01/2009	2	0	No
45096476P	NORA SEGUER SALAH	17/09/2008	1	0	No
45096502B	ABDELHALAK AHMED MOHAMED	17/05/2010	3	0	Si
45096576Q	MOHAMED AHMED CHAIRI	29/01/2011	0	0	No
45096580C	NAIMA MOHAMED AHMED	22/06/2011	4	1	Si
45096637P	LATIFA LAYACHI MOHTAR	07/07/2009	3	0	No
45096650K	MIGUEL ANGEL CASAS ESCOT	06/02/2012	0	0	No
45096712Z	SUAD MOHAMED MOHAMED	23/06/2009	3	0	No
45096860R	ABDENNEBI MOHTAR AHMED	04/01/2011	0	0	No
45096897S	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	18/11/2011	0	0	Si
45097061H	SARA DAKDAKI AHMED	27/11/2009	0	0	No
45097208G	MINA MOHAMED ABDELKADER	17/03/2009	0	0	No
45097221V	FATIMA LAYACHI CHERGUI	17/03/2009	0	0	No
45097378J	NAYAT HAMED MOHAMED	30/09/2009	0	0	No
45097470J	CONSTANZA BERMUDEZ ESTEVEZ	08/06/2011	2	0	No
45097473Q	HAFIDA MOHAMED MOHAMED	17/03/2009	3	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45097501K	HIYAM BRAHIM HAMED	28/01/2010	0	0	No
45097503T	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	17/03/2009	0	0	No
45097530G	FATIMA MOHAMED ABDESELAM	17/03/2009	1	0	Si
45097538N	SAIDA AHMED AL LAL	15/07/2009	2	0	No
45097604D	NAYIM SOLIMAN ABSELAM	13/12/2011	0	0	No
45097606B	AMAN AHMED ABDERRAHAMAN	17/03/2009	0	0	No
45097654J	VANESSA OTILIA POZO REY	21/02/2012	0	0	No
45097658V	FATNA MOHAMED MOHAMED	07/10/2009	5	0	No
45097721B	HURIA MOHAMED ABDESELAM	20/07/2010	0	0	No
45097751H	MOHAMED MUSTAFA ABDEL LAH	16/12/2011	0	0	No
45097767B	HADDUCH ABDEL LAH AHMED KANYA	17/03/2009	2	0	No
45097850W	AICHA MOHAMED LAAKEL	17/03/2009	0	0	No
45097865V	ABDESELAM AL LAL HAMIDO	09/09/2009	0	0	No
45097907J	NURIA RANDO LOPERA	15/06/2009	0	0	No
45097918R	IVAN COCA BEL	08/03/2011	0	0	No
45097924F	FATIMA SOHORA MOHAMED MUSTAFA	26/10/2009	3	0	No
45098024S	YINEB LIAZID AHMED	23/06/2009	1	0	Si
45098065X	YASSIN MOHAMED CHAIB	13/10/2009	0	1	No
45098188H	MARIA CARMEN DIAZ GALLARDO	02/08/2010	0	0	No
45098192E	LLUBIDA MOHAMED ABDELKADER	06/07/2010	0	0	No
45098296B	JOSE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	18/10/2012	0	0	No
45098319B	JUANA MARIA GOMEZ ROVIRA	12/09/2012	0	0	No
45098340D	MOHAMED HARABE MOHAMED MOHAMED	28/09/2009	1	0	No
45098401R	MINA ABDESELAM MOHAMED	17/03/2009	0	0	No
45098402W	IKRAM ABDESELAM MOHAMED	15/03/2009	0	0	No
45098405M	SAMIRA LAHASSEN MOHAMED	16/02/2009	0	0	No
45098431P	REDUA ALI ALI	23/05/2011	0	0	No
45098438S	MALLDA MOHAMED ABDEL LAH	29/09/2009	1	0	No
45098621Z	INSAF BAKKALI MOHAMED	17/11/2009	0	0	No
45098636Y	CRISTOBAL MATEO VEGA	12/08/2010	1	0	No
45098651K	VERONICA GONZALEZ ROMAN	19/06/2009	2	0	No
45098750M	SANAA BUCHAIB MOHAMED	15/07/2009	1	0	No
45098795G	MUSTAFA ABDEL LAH AHMED	22/06/2010	0	0	No
45098840A	MORAD EL OURDANI MOHAMED	15/10/2012	0	0	No
45098895N	MOHAMED EMBAREK DRIS	01/10/2012	0	0	No
45098943Z	SELAMA MOHAMED MOHAMED	07/07/2009	0	0	Si
45099019K	ZOHRA MOHAMED BELAHMAR	17/03/2009	1	0	No
45099050Y	IMAN MOHAMED MOHAMED	30/09/2010	1	2	No
45099053D	IKRAM LHICHOU EL KARMASS AIAD	20/04/2010	1	0	No
45099230W	SUSANA LOPEZ AYALA	10/01/2012	0	0	No
45099315H	SUCAINA HOSSAIN MOHAMED	25/11/2009	0	0	No
45099371M	UTMAN MOHAMED TAIEB	06/03/2012	0	0	No
45099456K	ANTONIA LEON VICTORIO	03/01/2011	1	0	No
45099523L	MOHAMED AMAR MOHAMED	10/09/2009	0	0	No
45099585N	PILAR FERNANDEZ TRUJILLO	03/06/2008	0	0	No
45099676B	SARA MOHAMED MILUDI	03/12/2009	0	0	No
45099703S	SAIDA AHMED ALI	16/05/2010	0	0	No
45099712R	CLOTILDE CAÑIBANO ATENCIA	04/01/2011	1	0	No
45099788P	MARIA ANGELES SALAS MARTINEZ	14/03/2011	2	0	No
45099796Q	FATIMA ABDESELAM MOHAMED	15/07/2009	3	0	No
45099815N	NAYUA ABDERRAHAMAN AHMED	08/10/2010	0	1	No
45099964T	ISABEL MARIA SANTAELLA DIAZ	18/04/2011	2	0	No
45100029L	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	30/11/2010	0	1	No
45100257V	BILAL AHABRACH MOHAMED	23/10/2009	0	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45100274B	SABAH MOHAMED MOHAMED	03/06/2010	2	0	No
45100278S	FARAH LAMAIS ABDELATIF	15/04/2010	3	0	No
45100335A	MOHAMED RACHID MOHAMED CHAIBI	03/12/2009	0	0	No
45100375C	YASMINA MOHAMED MOHAMED	14/04/2009	0	0	No
45100415Z	SUSANA RODRIGUEZ AGUILAR	11/04/2008	0	0	No
45100605C	RABEA HADIYA MOHAMED MOHAMED	11/11/2008	2	0	No
45100691Z	NABIL SEGUER SALAH	29/09/2009	0	0	No
45100722E	AHMED MOHAMED EL MARABET	14/02/2011	0	0	No
45100737Z	FATIMA SOHORA EL HICHO MOHAMED	29/01/2010	0	1	No
45100772A	JOSÉ AITOR RAUL GÈMEZ	29/07/2009	0	1	No
45100813K	INMACULADA RUIZ ALONSO	19/01/2010	2	0	No
45100822F	HABIBA MOHAMED MOHAMED	21/04/2009	3	0	No
45100828J	YUNES BOUARFA MOHAMED	18/08/2009	0	0	No
45100983F	SAID ABDESELAM AHMED	23/01/2012	4	0	No
45101038Q	BATUL MOHAMED MOHAMED	23/03/2010	3	0	No
45101188M	AHMED ABDERRAHAMAN BOULAICH	12/03/2012	0	0	No
45101206T	JUAN CARLOS YUSTE MUÑOZ	11/09/2012	1	0	No
45101262X	KINSA HAMED MOHAMED	04/11/2009	0	1	No
45101337Q	NORA ABDESELAM ABDESELAM	19/11/2009	0	0	No
45101338V	TAREK ABDESELAM ABDESELAM	05/10/2012	0	0	No
45101368R	MUSTAFA ABDELKRIM MOHAMED	08/06/2010	0	0	No
45101436T	MARIA ANTONIA GUERRERO MARTIN	22/02/2011	0	0	No
45101500H	PAULINA MARIA RODRIGUEZ CORRALES	16/07/2012	0	0	No
45101507W	SANDRA PARDO LOPEZ	23/06/2010	1	0	No
45101594C	FARID MOHAMED MAROUAN	28/10/2009	0	0	No
45101795Z	ABDELASIS ABDESELAM MOHAMED	16/11/2009	0	0	No
45101799H	CARMEN MARIA GARCIA DOMINGUEZ	18/08/2010	1	0	No
45101813D	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	22/06/2012	0	0	No
45101900G	MARIA ARANAZU BARRANCO ALVAREZ	21/12/2009	1	0	No
45102044X	ZACARIAS BEN HAKKA ABDELAH	09/09/2009	0	0	No
45102104R	SARA ED DRAOUY HASEN	14/09/2009	0	0	No
45102147K	AHMED ABDESELAM LUBNA	05/10/2009	5	0	No
45102148E	HICHAM AHMED ABDESELAM	04/01/2011	1	0	No
45102298B	FABIAN RINCON ALCANTARA	11/01/2012	0	0	No
45102334R	SUMAYA ABDEL-LAH AHMED	04/05/2010	0	0	No
45102356T	RIAD MOHAMED BOULAICH	09/11/2009	0	0	No
45102398L	AHMED TOUDA LACHIRI	07/07/2009	4	0	No
45102445C	RAUL SANCHEZ ARANDA	17/09/2012	2	0	No
45102585E	LEOPOLDO RUIZ MACIAS	28/06/2011	3	0	No
45102593F	MOHAMED RIDA AHMED ABOUZERA	17/11/2009	0	0	No
45102790C	AMAL HAMED TARTOUT	21/12/2009	1	0	No
45102866G	LAILA AICHA AHMED ABDESELAM	17/12/2008	0	0	No
45102873B	ABDELHUAHID AHMED ABDELKADER	20/12/2010	0	0	No
45102896B	ERHIMO ABDEL LAH AMAR	29/05/2008	1	0	No
45102932R	FARIDA AHMED MOHAMED	17/03/2009	1	0	No
45103021K	HOSSAIN HOUSAM MOHAMED	05/09/2012	0	1	No
45103243J	HANAN MOHAMED AL LAL SBAI	05/02/2009	2	0	No
45103263X	ELIAS MOHAMED HADDAD	20/03/2012	0	1	No
45103266J	HALLAR ABDERRAHAMAN MOHAMED	27/12/2011	0	0	No
45103319C	FATIMA LAYACHI SAHELT	08/01/2009	2	0	No
45103350M	ANA CRISTINA GONZALEZ ESCARCENA	09/06/2011	1	0	No
45103369R	JUAN LOPEZ REDONDO	13/01/2011	0	0	No
45103513F	MINA HOSSAIN ABDERRAHAMAN	22/07/2010	0	0	No
45103536F	ANGELA RUIZ JIMENEZ	08/11/2011	0	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45103547H	MUSTAFA MOHAMED AHMED	22/06/2012	0	0	No
45103665K	KARIMA LAARBI MOHTAR	04/01/2011	4	0	No
45103737R	DANIEL OLIVARES LOPEZ	07/02/2011	0	0	No
45103740G	JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO	26/09/2011	1	1	No
45103764M	ABDEL TIF ABDELKADER ABDEL LAH	07/07/2008	6	0	No
45103934Z	ANTONIO MARTIN TERUEL	14/09/2012	1	0	No
45103955N	FARIDA FATTAH HAIDOUR	11/09/2009	3	0	No
45103998D	Mª MERCEDES ARRILLAGA REJANO	01/06/2011	0	0	No
45104005Q	MEHDI HMAMDA MIMUN	21/02/2012	0	0	No
45104068X	MOHAMED HAJJAJ ABDESELAM	06/03/2012	0	0	No
45104087Y	SERGIO PEREZ SEGURA	01/07/2010	0	0	No
45104111F	URSULA DOTOR ROLDAN	16/04/2009	0	0	No
45104153A	EVA MARIA CARMONA BARRERA	07/07/2009	3	0	No
45104156Y	SUKAINA ABDELKADER MOHAMED	26/08/2009	0	0	No
45104213V	RACHIDA HARROUS MOHAMED	19/08/2008	0	0	No
45104218E	SERGIO MANUEL PEREZ SALGUERO	17/08/2012	0	0	No
45104305V	ELISEO PEÑA ESPINOSA	22/10/2009	4	0	No
45104324J	MERIE M MOHAMED MEKI	16/05/2010	3	0	No
45104374V	FATIMA MOHAMED MOHAMED	15/07/2009	0	0	No
45104422L	HUTMAN ABDESELAM EL BOUFRASSI	02/03/2009	0	0	No
45104491L	HAYAT TAHAR MULAY	16/05/2010	1	0	No
45104498A	MOHAMED LAYACHI HAMADI	13/04/2011	2	0	No
45104627V	SANDRA JIMENEZ GONZALEZ	09/03/2009	2	0	No
45104636A	FARIDA MOHAMMED HADDAD TRAGHI	26/04/2011	0	1	No
45104667B	ROSA MARIA GARZON LORENTE	22/10/2009	0	1	No
45104843A	RICARDO JOSE SANCHEZ FUENTES	14/08/2012	0	0	No
45104919X	FATIMA SORA MOHAMED EL MADANI	16/12/2009	0	1	No
45104999K	MARIA CAROLINA SOTOMAYOR PELAYO	18/04/2011	0	0	No
45105124P	NALLUA EL JOUNDI ABDELKADER	22/09/2009	1	0	No
45105221J	HAMIDA AHMED ABDELKADER	14/06/2011	0	0	No
45105262P	SAUSAN JABALLAH MOHAMED	17/02/2009	0	0	No
45105447D	NAYLA MOHAMED MOHAMED	17/08/2009	0	0	No
45105536Y	ALICIA MARTINEZ SANCHEZ	21/06/2010	3	1	No
45105561P	SONIA SERRAN TAMAYO	29/03/2010	0	0	No
45105636Z	RABEA ABDESELAM AMED	10/11/2008	3	0	No
45105697Y	HAMED LAHASSEN MOHAMED	17/08/2011	0	0	No
45105855A	SONSOLES CUBILLO ROBLES	27/06/2012	0	0	No
45105914Q	ABDELAH ABDESELAM AHMED	05/07/2011	0	0	No
45106059T	BUJIMHA AHMED MOHAMED	18/05/2010	3	0	No
45106283V	MARIA TERESA CAMPOS LOPEZ	13/07/2010	0	0	No
45106290R	JESUS FOLCH REDONDO	31/10/2011	0	0	No
45106315A	MOHSIN MOHAMED EL HARROUN	30/03/2010	0	1	No
45106322X	FADELA MOHAMED LAARBI	17/02/2009	2	0	No
45106392B	NAVILA AMIN MAIMOUNI	20/03/2009	1	0	No
45106512Q	SAMIRA ABDERRAHAMAN MOHAMED	04/01/2011	3	0	No
45106642P	BIBIANA TORRECILLA LOZANO	23/07/2012	0	0	No
45106652H	GLORIA DE TORRES FERNANDEZ	21/07/2011	0	0	No
45106736X	DANIEL LACAL ROMERO	21/06/2010	0	0	No
45106842R	NADIA EL MEHSANI ALI	07/07/2009	1	0	No
45106854J	FARID AHMED MOHAMED	21/08/2012	0	0	No
45106863E	JOSE RAUL GONZALEZ ALACID	07/08/2012	0	0	No
45106890A	RAQUEL DELGADO CRUZ	23/01/2011	0	0	No
45106984M	JALIMA MOHAMED MUÑOZ	04/01/2011	0	0	No
45107361Z	TURIA MOHAMED MOHAMED	25/06/2010	3	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45107384Z	JUAN ANTONIO SEGADO GONZALEZ	13/10/2011	3	0	No
45107409Q	LORENA LARA TRUJILLO	14/04/2011	0	0	No
45107566N	VERONICA LUQUE REINA	18/04/2011	0	0	No
45107571V	FRANCISCO JOSE BAENA MUÑOZ	03/01/2011	0	0	No
45107583Y	ANTONIO DAVID MORALES MONTES	04/06/2012	0	0	No
45107603A	MARIA NIEVES CAÑIBANO ATENCIA	13/07/2010	0	0	No
45107720M	NASSIMA MOHAMED MOHAMED	18/04/2011	0	1	No
45107795B	CARLOS ZORRILLA VELASCO	16/10/2012	0	0	No
45107813Y	MAHILUD MOHAMED ABDESELAM	16/11/2009	0	1	No
45107918L	JOSE JONATHAN MEDINA MONTES	08/08/2012	0	0	No
45107952F	HAYAR EL FATMI MOHAMED	25/09/2009	2	0	No
45107956B	ABDESELAM AHMED HACH ABDESELAM	28/03/2012	2	0	Si
45107973M	FATOMA AHMED MOJTAR	16/05/2010	0	0	No
45108014T	BEGODA SANCHEZ SOTO	19/07/2010	1	0	No
45108045P	BOCHRA MOHAMED EMBARK	07/07/2009	4	0	No
45108048B	YOUSRA MOHAMED EMBARK	15/04/2009	2	0	No
45108130R	HAMEN ALI LAHASEN	28/06/2010	0	0	No
45108495K	MINA AHMED ALI	25/05/2011	0	0	No
45108672Z	LUBNA BACHIR MOHAMED	10/10/2011	0	0	No
45108940Y	ANGEL DUO TERRON	10/07/2011	0	0	No
45109221B	RACHID HAMDAN CHAIB	31/01/2011	0	0	No
45109327W	FATIMA SOHORA MOHAMED AHMED	04/08/2009	0	0	No
45109401F	MOHAMED LAARBI CHAIB ABDESLAM	17/05/2011	0	0	No
45109520B	ASMA LAARBI MOHAMED	21/04/2008	0	0	No
45109540P	MARIAM ABDELKADER EL HASSANI	07/11/2008	1	0	No
45109549V	KARIMA HASSAN MOHAMED	06/10/2009	0	0	No
45109561Y	MARIA ISABEL ARIZA CANTON	02/11/2011	0	0	No
45109575C	ROCIO BRINGAS DUARTE	11/11/2010	0	1	No
45109622K	RAQUEL MIAJA LOPEZ	26/04/2011	2	0	No
45109848V	NARLLIS MOHAMED MOHAMED	07/09/2010	0	1	No
45109860Y	YAMILA MOHAMED ABDESELAM	17/11/2008	0	0	Si
45109865B	CRISTINA BERLANGA MELGAR	13/08/2011	0	0	No
45109883Y	NAWAL HASSAN MOHAMED	20/10/2009	0	0	No
45109888B	FATIMA SORA ABDELAH AHMED	18/05/2010	0	0	No
45109981N	FARIDA ELHAYANY ZINAT MOHAMED	28/10/2008	1	0	No
45110217H	LAURA MIRALLES MORENO	29/09/2009	0	0	No
45110273M	MOHAMED OUALID EL ASILI	08/02/2011	0	0	No
45110559S	ESTEFANIA ANDRADES CAMACHO	08/02/2010	2	0	No
45110592W	VICTOR MANUEL GONZALEZ MONTOYA	10/07/2012	0	1	No
45110631H	JOSE DAVID ROMAN CARCAÑO	07/09/2012	1	0	No
45110640G	MOHAMED AMEGGAROU AHMED	06/09/2010	0	0	No
45110701L	FADUA AHMED AHABRACH	09/09/2011	0	0	No
45110803Y	ZACARIAS MEZZIAN HAMED	22/02/2011	0	0	No
45110881S	FERNANDO CERNADAS BAEZA	23/08/2010	0	0	No
45111001C	MORAD JALIL SALAH	06/10/2011	0	0	No
45111013D	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	18/05/2011	3	0	No
45111179Z	ALEJANDRA LUENGO DE TAPIA	30/12/2010	0	0	No
45111211T	SAYAKA PEREZ CASTRO	02/09/2011	1	0	No
45111277C	KHITAM SAIOI MOHAMED	08/10/2009	0	0	No
45111293J	CAUTAR MOHAMED MOHAMED	24/11/2009	0	0	No
45111385J	FRANCISCO JAVIE RODRIGUEZ GONZALEZ	15/02/2011	0	0	No
45111508K	ELISA ISABEL OCAÑA FERNANDEZ	13/09/2010	0	0	No
45111528H	AMANDA RODAS DE LA VEGA	03/10/2011	0	0	No
45111731Z	NAVILA MOHAMED KASSEN	17/03/2009	0	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45111752N	LUIS PABLO LUNA CARIÑANOS	06/09/2012	0	1	No
45111764R	NADIA ABDELLACH AHMED	01/03/2010	2	0	No
45111989L	BLANCA INMACULADA BIONDI ALVAREZ	16/09/2011	0	0	No
45112021M	JESUS FONTALBA ASTORGA	20/03/2012	0	1	No
45112171V	DINA MOHAMED AOMAR	12/06/2009	0	0	No
45112261S	DUNIA BEKAY MOHAMED	15/01/2010	0	0	No
45112363W	JUAN MIGUEL Tuset DE LA CRUZ	11/01/2012	0	0	No
45112411G	ADRIAN MARTINEZ VIDAL	25/08/2011	0	0	No
45112498E	MARIA JOSE CAPILLA GARCIA	14/01/2011	0	0	No
45112595G	YUSSEF ALARCON AMADOR	03/06/2009	0	0	No
45112698S	HANANE OUSFOUR HOSSAIEN	17/09/2009	0	0	No
45112702L	SHAIID MOHAMED AHMED	20/03/2012	0	1	No
45112747H	TURIA MOHAMED MOHAMED-DURGALI	17/03/2009	0	0	No
45112802G	AHMED SBIHI HOSSAIN	14/03/2011	0	0	No
45112819K	AHMED AHMED EL HICHOU	21/08/2012	0	0	No
45112885H	MARIA JESUS ARIZA BERNAL	18/04/2011	0	0	No
45112896Y	HASSAN KLALOUSSI MOHAMED	02/07/2009	0	0	Si
45112899D	MOHAMED-HISHAM MOHAMED EMBARK	28/04/2009	1	0	No
45113008A	JOSE ANTONIO CHACON DURAN	09/10/2012	0	0	No
45113014D	MARIA TERESA ALMENTA GARCIA	18/04/2011	0	0	No
45113070L	ANA ISABEL MARQUEZ GALAN	14/12/2010	0	0	No
45113311F	NISRINE TAOUIL SAIFI	14/12/2009	0	0	No
45113376A	CRISTIAN CASTRO ANAYA	15/03/2010	1	1	No
45113562M	JUAN MANUEL LLOPIS GONZALEZ	11/07/2012	0	0	No
45113603T	SARA ISABEL ABDENNEBI NAVARRO	30/11/2009	0	0	No
45113864P	VIRGINIA LARA TRUJILLO	21/06/2010	0	1	No
45113867B	CHRISTIAN SANCHEZ CASTAÑO	20/09/2011	0	0	No
45113872Q	MOHAMED BOUMADIAN HAMMOU	27/10/2009	4	0	Si
45113924E	FARAH ABDELKADER BUCHAIB	19/01/2010	2	0	No
45113942V	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ VALLECILLO	19/04/2010	0	0	No
45114038K	FRANCISCO MUÑOZ ORGAMBIDE	07/12/2011	0	0	No
45114122J	FCO.MANUEL ROLDÁN AMADOR	01/09/2012	0	0	No
45114197L	NABILA AHMED HAMMAR	15/09/2009	3	0	No
45114230Y	MIRIAM ABDESELAM MOHAND	21/06/2010	0	0	No
45114450L	MUSTAFA CHAIB AHMED	14/12/2009	0	0	No
45114492S	MACARENA RODRIGUEZ RUIZ	29/12/2009	0	0	No
45114557B	ABDELAZIZ EL HASISEN EL ARMATI	23/12/2010	4	0	Si
45114664A	MOHAMED LEMMAGUI ABDESLAM	01/02/2011	3	0	Si
45114698Z	ANA DE TORRES DUARTE	25/03/2011	0	0	No
45114711G	LAURA RAMOS CASADO	07/09/2010	0	0	No
45114727C	SAMRA MOHAMED HAMED	12/12/2011	0	0	No
45114796C	ERHIMO ABDELKADER ABDESELAM	17/03/2009	0	0	Si
45114871A	FARIDA ABRKAN BOUTAHAR	21/12/2009	1	0	Si
45114959E	ASCENSION MORALES TRUJILLO	22/04/2010	1	0	Si
45114966Y	HANAN MOHAMED AHMED	02/10/2009	0	1	No
45115283R	CRISTINA VILLARRUBIA ORTEGA	02/03/2009	0	0	No
45115294N	BILAL ABDELKADER BUNUAR	09/11/2009	0	0	No
45115408B	TAMARA MOYA FERRON	13/04/2011	0	0	No
45115426Y	VANESA PEÑA GARCIA	09/09/2009	0	0	No
45115461H	GABRIEL RAMIREZ MEDINILLA	10/04/2012	0	0	No
45115570N	HAYAR AHMED ABDESELAM	23/12/2008	0	0	No
45115791A	ALVARO DÍAZ PORTILLO	20/03/2012	0	1	No
45116087T	ROCIO AMADOR PILAR	25/10/2010	0	0	No
45116181W	FATOMA CHAIRI CHAIRI	17/03/2009	1	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45116388W	DAVINIA CAMPAÑA LABRADOR	09/07/2009	0	0	No
45116417P	BERNABE JESUS SANCHEZ FUENTES	16/03/2011	0	0	No
45116429C	NABILA DAOUDI HUERTAS	10/01/2012	0	0	No
45116456R	ZOHRA DAOUDI LARBI	25/08/2009	5	0	Si
45116467N	CRISTIAN MORENO LOZANO	01/10/2012	0	0	No
45116666G	ALEJANDRA GARCIA MARTINEZ	15/07/2010	0	0	No
45116674N	TERESA HIDALGO PEREZ	01/04/2012	0	0	No
45116869T	ESTER PEÑA CAMPOS	27/02/2009	0	0	No
45117236E	JOSE MIGUEL HEREDIA PEREZ	24/07/2012	0	0	No
45117276Q	RACHID BELMEKI LAYACHI	02/10/2012	1	0	No
45117322Q	ISMAEL ABSELAM DIAZ	03/11/2011	0	0	No
45117726Y	DEBORA BEL MARTÍN	26/05/2009	0	0	No
45117730X	ANA MARIA AGUILERA SORIA	22/09/2009	0	0	No
45117925K	FARAH ABSELAM ABDESLAM	24/11/2009	0	0	No
45118025Y	SAID KALLITA DAUD	17/01/2012	0	1	Si
45118055J	AHMED EL BAZI TOUJGANI	10/09/2012	0	0	Si
45118175H	FOUZIA MHIDI CHARKAOUI	19/03/2009	0	0	Si
45118286Z	INES MARIA ALAMINOS RODRIGUEZ	14/07/2010	0	0	No
45118589H	CRISTIAN ARANDA GONZALEZ	26/03/2012	0	1	No
45119011A	BILEL LALLALI DRAHUCH	17/08/2009	0	0	No
45119204N	ANAS FILALI BERRADA	10/09/2012	0	0	Si
45119686B	ANISSA GHEBALOU HASSOUNI	23/03/2009	2	0	Si
45119962B	NOELIA MARIA PEREZ PEREZ	08/09/2010	0	0	No
45120148J	NAIMA IBDAOUEN ZARHOUNI	17/10/2011	4	0	Si
45120326F	FARAH CHAHBOUN MOHAMED	25/04/2012	0	0	No
45120497V	RACHIDA SULTI DUAS EL MOUKADEM	21/06/2010	0	1	No
45120719D	SAQUINA AHMED MOHAMED	09/10/2009	0	0	No
45120980V	INMACULADA CONC MERINO CERNADA	24/11/2009	0	0	No
45121012A	RIAD HANAFI MORABET	03/01/2012	3	0	Si
45121048Q	SAID EL GHARSA HOUARI	18/10/2011	1	0	Si
45121122K	ABDERRAHAMAN BULAHIA TRIBAK	17/02/2009	4	0	Si
45121355R	YUNES AHMED MOHAMED	13/04/2011	0	0	No
45121417V	HABIBA TUILEB EL MOUGA	07/07/2009	1	0	No
45121432D	ABDELOUAHID AZGHAR IMRAN	25/01/2011	0	0	Si
45121721E	MARYAM BELECHKAR AHMED	31/08/2009	0	0	No
45121979G	KARIMA M RABET CHAIKH	17/06/2008	1	0	No
45122275R	GEMA BODAS LUQUE	12/12/2008	0	0	No
45122515B	ABDELKADER EL BAHOU DI LOUKILI	04/04/2012	0	0	No
45122524C	RACHIDA EL HAJOU I LAKHLIFI	12/08/2009	4	0	Si
45122549E	MUSTAPHA DAOUD EL HICHO	24/02/2010	3	1	Si
45122610Z	BLANCA MOHAMED JIMENEZ	24/11/2009	0	0	No
45123440Q	MOHAMMED SAID EL ABOUDI M SSAOURI	03/01/2012	0	1	No
45123716Q	CHAKIB MANSOURI MANSOURI	18/05/2010	4	0	Si
45123929E	MOSTAFA ABAJTOUR EL YETTEFTI	01/02/2011	4	0	No
45124082Z	ABDELLATIF JEBARI JEBARI	20/05/2011	4	0	No
45124100D	MOHAMMAD LAGHMICH EL MESSARI	21/12/2009	1	0	No
45124432L	YUSEF RAHAL SARGUINI SARGUINI	18/11/2009	4	0	Si
45124439A	RACHIDA BAKALI EL MOHAMADI CHAIRI	14/04/2009	2	0	No
45124814X	FATIMA BENHAMIDAN MOHAMED	17/03/2009	1	0	No
45124952X	MUSTAPHA EL LAMAGHI EL LAMAGHI	13/07/2010	0	0	No
45150187Z	FATIMA MOHAMED MESAUD	12/05/2009	1	0	No
45150804X	SAMIRA LAFTIR	22/06/2009	3	0	No
45151866Z	MERYAM HAJAJ CHAIRI	10/02/2011	0	0	No
45151964C	MILOUDA MAJDOUBI JNIAH	18/05/2011	4	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
45152080K	OMAR ALI KOBOSH-HAKWAH	18/05/2011	3	0	No
45152112F	MOHAMED EMESSAOU DEN ZIBOUH	19/04/2010	4	0	No
45152157Y	HASNAE AKHRIF RKAB	23/11/2009	1	0	No
45152272Y	ERHIMO ZAIDI AHMED	03/03/2010	3	0	No
45152537H	ASIZ HAMED ALI	21/12/2011	0	0	No
45152667X	FATIMA MELOUKI MELLOUKI	15/07/2009	4	0	No
45152808J	MOHAMMED CHETOUANI BOUAZZA	19/08/2010	4	0	Si
45152831J	NOUR EDDIN EL BEZAZI EL KHOUKHI	15/07/2009	3	0	No
45154221T	DRISS BEN ALLAL EMRANI EL BOUFROURI	30/01/2009	0	0	No
45284633W	FATIMA EL HADI ABDESELAM	27/08/2009	3	0	Si
45305599S	HUAF AA MOHAMED MOHAND	23/02/2010	2	0	No
45378176G	HADDAOUI SAKOUT SAKOUT	03/06/2011	0	0	No
45378182X	FATMA YERROU YERROU	17/03/2009	0	0	Si
45378505B	SOUAD BENALI	17/03/2009	2	0	No
45378523Y	ABDEL LAH GHAIJOUJ	15/07/2009	3	0	No
45378592Y	FATIMA AMNAD	15/07/2009	3	0	No
45378633R	RAHMA ETTECHTACH	19/10/2011	0	0	No
45379023T	TARIK BEN HADU MEZIANI	07/07/2009	2	0	No
45379048W	FOUAD AIAT CHATOUI	02/04/2012	7	0	No
45379131Q	ABDELHAMID EL AMRANI BOUNAKHLA	21/07/2009	3	0	No
45469466F	MARIA AFRICA ESPINOSA MARTIN	22/11/2011	3	0	No
45701413E	MARTA BRANCHAT BAGES	18/05/2010	2	0	Si
45935975F	ABDELHAK CHAREF BENKHAY	07/06/2010	4	0	Si
46398152E	RHIMOU LAHYANI LAHYANI	24/03/2009	2	0	No
46398316W	ABDELAZIZ LAROUCI AKEL	16/08/2011	0	0	Si
46398496K	RACHIDA EL HICHOU EL AFAKI	20/08/2009	1	0	Si
46398583Q	RACHIDA SAIFI BOUHASSOUN	22/09/2009	1	0	No
46398617G	FATIHA JIRANI MOUTII	21/06/2010	0	0	No
46398633C	HANAN EL GHAF A AKRIMAS	17/03/2009	2	0	No
46398694N	NAIMA DOUAS LAZAR RHOUNI	07/07/2009	1	0	No
46398734Y	MUSTAFA SELAM TAIEB	20/05/2011	2	0	No
46398782P	LUBNA DADI BANNODI	23/05/2011	0	0	No
46398940M	AICHA AOUARZAN MANDIL	27/10/2009	2	1	No
46399007A	AHMED SENNAN ES SENNOUNI	30/09/2009	2	0	No
46399010Y	HAYATE SERHANE	21/09/2009	0	0	Si
46399108N	SAMIRA BENCHIKH BENBRIKA	14/09/2011	0	0	No
46399329A	MOHAMMED KAAKOUA ATKHAICH	24/09/2009	4	0	No
46399624E	AMAL HARKATI BIJJA	21/08/2009	5	0	No
46399834W	MOHAMED BAKRI FELLOUN	03/10/2011	2	0	No
46399891J	BOUCHRA EL OUAFRASI BEN ZIAN	17/03/2009	0	0	No
46399919H	HANANE BABA	17/03/2009	2	0	No
46958665W	SAID ABIZZAAD ABIZZAAD	05/03/2010	3	2	Si
47357148X	CRISTINA SOUTO VERDES	10/02/2010	3	0	No
47551149Y	HOUSSEIN EL BRIOUKI CHLIHIYA	11/10/2011	0	0	No
47726667B	NAJOUA FARAJ HAMDOUN	13/01/2010	0	0	No
48023417S	AZIZSAHLI BOUKHALA SAHLI	01/08/2012	0	1	No
50165232R	JUAN CARLOS MUÑOZ PEREZ	23/06/2011	1	0	Si
50745395N	AMMED ABDESELAM MOHAMED	18/05/2011	3	0	No
50779396L	ABDELLAH OUKH AGHAN	07/09/2009	3	1	No
51453556A	HABIBA BENHAMIDAN MERROUN	08/04/2009	0	0	Si
51461645L	TAREK MOHAMED AHMED	26/07/2011	1	0	No
51896006W	M.ANGELES NIETO CARRAMIÑANA	07/11/2009	0	0	Si
52340883J	CRISTOBAL MORA CANTERO	27/05/2010	2	1	Si
52928087G	MACARENA MARTINO FERNANDEZ	10/04/2012	3	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
53027841F	NAIMA BUHIA ABDESELAM	09/01/2002	2	0	Si
53464304E	ABDESSELAM AMNAD ZAHOU EL LOUDAY	12/02/2010	2	0	No
53674674B	ABDELKADER DEMGHA LAROUI	11/02/2008	3	0	Si
53805142T	RAHMA ARGAZ RAHMOUNI	09/12/2009	0	0	Si
70071091G	MOHAMED BILAL HAMED MOHAMED	26/03/2012	0	0	No
71341046Z	GEMA SANDRA GARCIA DE VICUÑA LASERNA	24/09/2009	0	0	No
72466069S	KARINA MOHAMED MIMUN LISNASNI	17/08/2009	3	0	No
72491813E	RIDOUAN EL KAOUTIT EL BOUHATI	21/03/2012	0	0	No
73186624A	SANTIAGO FONOLLOSA BERDEJO	17/03/2011	0	0	No
73187081T	PILAR EZQUERRA GRACIA	17/06/2009	1	0	No
74657396V	ALFREDO PALLARES GALLEGO	02/09/2011	0	0	No
74693860A	ABDEL HAMID OUASSINI ACHAK	08/11/2011	0	0	No
74693988Q	JUAN CARLOS CORTES CALVIN	19/10/2012	0	0	No
74989598F	ANA RUIZ PUERTOLLANO	17/03/2009	0	0	No
75015696T	MARIA ESTHER SANCHEZ JIMENEZ	22/10/2010	0	0	No
75091970Y	MARIA ROSA MEGINA NAVARRO	22/09/2010	2	0	Si
75151004E	LETICIA MATA CAÑIZARES	16/09/2011	0	0	No
75534554R	ALFONSA VELA ARIZA	23/09/2009	1	0	Si
75752838S	PURIFICACIÓN HUÉSCAR GÓMEZ	16/08/2012	0	0	No
75886660T	RAUL LEOPOLDO MATA SANCHEZ	03/02/2012	0	0	No
76022043M	MARIA CARMEN GARCIA RODRIGUEZ	26/01/2009	2	0	No
77136753C	EMANUEL AHMED EL FASSI EL HASSANI	09/12/2011	3	0	Si
77423164N	MOHAMED EL KHAMLICH MELLOUL TANJAOU	18/05/2011	2	0	No
78965313B	ABDELHAMID HATIM EL ABDI	04/01/2011	4	0	No
79040126M	AHMED SRIFI METALSSI	12/06/2009	2	0	Si
X0477773V	RAHMA CHAIRI BOULSEN	12/11/2009	1	0	No
X0734585B	MIMOUNA TAIF	23/09/2009	3	0	Si
X0797527W	MOHAMED EL KAJBAL	19/01/2009	1	0	No
X0852774A	YOUSSEF JAMLICHI	09/02/2010	3	0	Si
X1008928X	ABDELMOUMEN ABDELMOUMEN	18/05/2011	0	0	Si
X1140968F	MOHAMED EL HICHOU	06/07/2009	3	0	No
X1269549H	HAFIDA CHAIRI GHALAB	15/07/2009	4	0	No
X1330803T	TAIB MELLOUK	14/12/2010	1	0	No
X1474367K	FATIMA YOUBE	17/05/2011	0	0	No
X1496407G	ALI GOMARI ZAROUK	16/06/2008	3	0	No
X1527961W	ALAMI ACHAMROUAN	08/10/2012	3	0	No
X1658552E	HAYAT MOUDNI	08/07/2009	2	0	No
X1761937E	ZOHRA AJBAR	20/10/2009	6	0	Si
X1816002Z	FATIMA BENNADI	03/05/2011	0	0	No
X1839182X	RABIA EL KLALOUSI	16/03/2009	1	0	No
X1993707K	SAID NAAM	14/10/2009	4	0	Si
X2060156T	OMAR CHOULI	30/08/2010	0	0	No
X2141469P	MUSTAPHA AOUID	28/01/2010	2	0	Si
X2181454L	NADIA EL MGARBI AACHOUR	15/12/2009	2	0	No
X2301929C	MOHAMMED BEN ZINA	18/05/2010	2	0	Si
X2301943B	ABDELMAJID BOUSABAA	07/09/2009	7	0	Si
X2315605B	FATTOUMA DEBDI TOUIL	26/12/2008	4	0	No
X2432186M	ZOHRA ATKHAICHEN	07/07/2009	4	0	No
X2432239N	MUSTAFA AHMED MOHAMED	18/05/2011	0	0	Si
X2451088R	RACHIDA SARHAN	02/10/2009	5	0	No
X2503803T	FATIMA BOUJARI	24/03/2009	0	0	No
X2662786F	NADIA AMEJOT	05/04/2010	4	0	Si
X2663744E	ABDELAZIZI DARDAB	28/12/2009	4	0	Si
X2695938Q	ABDELAZIZ REY-YANI	03/08/2010	0	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
X2767040W	FATIMA MANSOURI MJAHED	14/12/2009	0	0	No
X3049061C	SAID FARHAN	20/10/2011	0	0	No
X3049655Q	AHMED AHMED EL MANSOURI	17/01/2012	0	0	No
X3054491E	ABDEL LAH AL JAWHARI	08/09/2009	3	0	No
X3062192H	ABDELAZID ALI MOHAMED	21/06/2011	4	0	Si
X3063748X	SAMIRA EL YAKOUBI	17/08/2009	3	0	No
X3069989H	MUSTAFA AHMED CHAIB	10/03/2009	3	0	No
X3070938R	MOSTAFA DERDEB	18/05/2010	3	0	Si
X3072912C	SOUAD EL KHAMMAL	27/07/2009	5	0	No
X3073552Q	AHMED MOHTAR AHMED ZEGLUI	26/08/2009	3	0	No
X3099112T	LAHSEM AKALI	03/05/2012	4	0	Si
X3101728V	HIMO MOHAMED BIARI	18/02/2010	0	0	No
X3114896Y	ABDELAZIZ TAUMI	13/01/2011	0	0	Si
X3123962X	FATIMA AIT HAMMOU	04/11/2008	1	0	Si
X3138365S	YOUSSEF NALI	26/01/2010	3	0	No
X3144461Q	MOHAMED EL KORTOUBI	28/03/2011	0	0	No
X3153665C	ALI AHGAN	08/05/2012	2	0	No
X3157182H	FATIMA HAKIUI	04/06/2009	4	0	No
X3158328Z	NAZIHA CHELLAF	07/07/2009	2	0	Si
X3159433S	ABDELOUHED MAZOUZ	17/05/2010	3	0	No
X3160760P	LAMIN DEMGHA	15/07/2009	1	0	Si
X3172999B	KHADIJA ABOUZERA	23/03/2011	0	0	No
X3186826S	ERHIMO AHMED MOHAMED RADI	04/05/2009	1	0	No
X3190332W	ABDELLAH EL MALKI HARIRET	30/09/2009	2	0	Si
X3198834V	MALIKA RAIS AHDIDOUCH	22/09/2009	4	0	Si
X3201940H	ABDEL LAH MOHAMED AHMED	16/11/2011	0	0	Si
X3204519K	KHADIJA LAGMICH	18/09/2009	5	0	No
X3213627K	UAHBI EMBAREK ABDELBAKI RAIS	18/02/2010	3	0	No
X3218010B	SOADIA AMNAD	12/08/2010	0	0	No
X3220060Z	ZOUANI SAADIA	07/07/2009	4	0	No
X3220213Y	ABDELKADER CHTIOUI	18/10/2010	4	0	Si
X3221115B	ABDELKRIM TAIME	09/09/2011	4	0	Si
X3231857N	ABDESLAM MERROUN	15/07/2009	5	0	Si
X3233769S	AMINA EL GHRIB	09/12/2009	4	0	Si
X3253423G	MAKKI AZARKAN	24/03/2009	4	0	No
X3254460Y	MOHAMMED BENOMAR	23/02/2011	2	0	No
X3258559B	RABIA EL BAYARI	20/10/2009	2	0	No
X3258843L	KARIM CHAHBOUNI	21/06/2011	2	0	No
X3259779N	HOURIA BOUZZAIENE	01/07/2009	3	0	No
X3259788K	SELLAM LACHKAR	26/07/2011	0	0	No
X3270724D	NAIMA DAMOUR	07/07/2009	1	0	Si
X3275071D	SAIDA EL KANABE	15/05/2009	2	0	No
X3279449V	MOHAMED AHMED ABDELKADER	17/05/2010	0	0	No
X3283586Z	MALIKA AHACHAM	17/05/2010	0	0	Si
X3284500P	MOLOUD IHAHUAN	10/03/2009	6	0	No
X3292880Q	AZ ARAB DRISSI KAITOUNI	09/10/2012	0	0	No
X3300330Z	EMFEDAL EMSAHEL	04/05/2009	5	0	Si
X3315092X	FATMA TITA	15/07/2009	3	0	Si
X3321370D	RAHMA ESSAIDI	17/05/2010	0	0	No
X3418746A	MUSTAFA LAYACHI AHMED	13/10/2009	2	0	No
X3475569Q	HAFIDA MOUSTAHDIF	15/07/2009	3	0	No
X3502163E	ABDELHILA ALI HAMED	17/05/2010	2	0	No
X3526998V	HOSSAIN HOSSAIN LAHACEN	19/08/2011	0	0	Si
X3536145X	MALIKA DRIS MOHAMED	25/06/2009	0	0	Si

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
X3536183W	ENFEDDLA EMBAREK ABDELBAKI RAIS	24/03/2009	0	0	No
X3622689M	HANAE HABSSYA	07/08/2009	3	0	No
X3677480X	ABDESLAM AKDI	13/02/2009	2	0	No
X3712535J	SANAE G DOURAN	15/02/2011	0	0	No
X3716740D	ABDESLAM EL BOUZRATI EL FOUZARI	04/05/2011	4	0	Si
X3717112J	MOHAMED IBN SEDIK BAKIOUI	03/02/2010	3	0	Si
X3814215X	FATIMA ZAABOUL	28/10/2009	0	0	Si
X3818513F	MOHAMED ABDELKADER ABDELKADER	17/05/2010	3	0	No
X3838407Y	ABDENNOUR EN NAANAI	04/01/2012	2	0	No
X3891708Q	ABDESELAM AHMED TAIEB	19/06/2009	2	0	Si
X3892411Y	MOHAMED AMEGGAROU	05/03/2011	3	0	No
X3989139L	MOHAMED EL YOUSFI	19/07/2010	0	0	No
X4066995C	KHALID BANNAIL	02/07/2010	0	0	No
X4202771G	KHALID EL AMRANI	11/01/2012	0	0	No
X4313606W	MOHAMMED BOUACHAOUAN	07/11/2008	1	0	No
X4350760B	AICHA EL GHARBI	24/09/2009	4	0	No
X4418363V	FATIMA EL MADANI	12/11/2008	0	0	Si
X4429350X	ABDELKRIM BEKKOUR	16/04/2012	3	0	Si
X4439194X	JAMILA AKROUH	01/10/2009	4	0	No
X4507170K	MUSTAFA LACHIRI	01/03/2011	4	0	No
X4600997P	ABDELLAH DAHDOUH	09/05/2008	0	0	Si
X4613892T	ZOHRA SALMOUNE	23/06/2009	3	0	No
X4630022F	ZOUAKI DRISS	20/10/2009	2	0	No
X4697533J	DINA AL JABRI	24/08/2009	0	0	No
X4771897H	NAIMA TANJABA	05/07/2011	0	0	No
X4775057G	NAJAT EL BARRAKI	11/03/2009	3	0	No
X4786357B	MOHAMED AMZIEB	20/05/2011	2	0	No
X4833332C	LARBI ENACHAT	05/05/2011	0	0	No
X4967499M	AHMED MOHAMED AHMED	01/02/2011	0	1	Si
X5115608V	RABIA AARRASS	03/12/2009	1	0	No
X5202659J	JAMAL BEKHLAKHI	05/10/2010	3	1	No
X5376183W	FATIHA ARGAZ	21/08/2009	2	0	No
X5384777V	LAILA HADDAD	24/08/2009	5	0	No
X5451376P	OTMEN BEN MASUD	16/12/2009	4	0	No
X5601148G	YASSINE EL HANDAOUI	16/10/2012	0	0	No
X5620499N	IMAN HADDOUCH	06/02/2012	0	0	No
X5639956B	RUI JORGE LOGRADO COELHO	13/05/2010	3	0	Si
X5816067B	MHAMED EL HANNOUDI	17/05/2010	3	0	Si
X5892417R	FARIDA ALI OUAMAR	17/03/2009	1	0	No
X6054923N	ABDELKADER ABDELKADER AHMED	14/06/2011	2	0	No
X6058735Y	SAID ACHARRAK	18/12/2009	4	0	No
X6100187N	SAMIR JAMAL	15/09/2009	2	0	No
X6166079D	LAILA DUAS	27/08/2009	2	0	No
X6178357M	MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED	03/07/2009	0	0	No
X6248115G	HALID MOHTAR MOHAMED	16/06/2009	1	0	Si
X6255517T	NAIMA SEGHIAR	07/07/2009	1	0	No
X6262824Q	SAMIRA HAMED ALI ASAUD	07/09/2010	0	0	No
X6272242G	MOHAMED BAKALI EL MOHAMADI	24/03/2009	1	0	No
X6366607T	ABDESLAM EL HATTACH	10/02/2011	0	0	No
X6432862S	JAMAL ROUAI	29/11/2010	0	0	No
X6528574R	FATIMA EL RAHMANI	26/11/2008	1	0	Si
X6597421D	ABDELILAH EL AZAMI	24/08/2012	0	0	No
X6608724L	NOURIFA AYATI	17/03/2009	2	0	No
X6638740C	MAJDA BEN ZIAN	23/09/2009	2	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
X6703272Z	ADIL ENNACHIT	01/08/2010	0	0	No
X6708998J	LAMAGHI AHMED	18/10/2011	0	0	Si
X6981014P	MOHAMED HMIDANI	30/07/2010	4	0	Si
X7044988L	ZAKARIAE TAHRI	13/08/2010	0	0	No
X7081517R	SAIDA BENMOUSSA	27/10/2008	1	0	No
X7100950E	SAIDA ABID	07/07/2009	4	0	No
X7120803A	NAZEHA RZINY	24/03/2009	2	0	No
X7121044Z	ZOHRA EL KTARNI	10/11/2009	2	0	No
X7336451A	SOUAD FAIQ	08/01/2009	3	0	No
X7339198J	AZIZ BOUZARHOUN	17/05/2010	3	0	No
X7354403S	MUSTAFA SALAH SERRADI	17/03/2009	0	0	No
X7364823Q	FATIMA EL FAKIHI	15/09/2009	3	0	No
X7383438R	ABDELAZIZ NAIMI	01/12/2008	1	0	No
X7480685G	SALOUA AKROUCH	15/07/2009	3	0	No
X7513000G	ZOHRA ABDAOU	17/03/2009	2	0	No
X7535170W	MOHAMED AKHRICHAF	15/05/2009	1	0	No
X7555480A	HAMID HASSOUNA	18/09/2012	0	0	No
X7558957F	MOHAMED KORFIDI	07/02/2011	0	0	No
X7591721L	SAMIR OKRICH	07/07/2009	3	0	No
X7633253J	EL BATOUL EL HAMMOUTI	13/11/2009	2	0	Si
X7775433F	SOADIA BRITEL	15/07/2009	3	0	No
X7848564K	NAZIHA SEBTI	15/07/2009	1	0	Si
X8090599G	NOUZHA BADRI	17/12/2009	4	0	No
X8409171D	ZINEB HTIOUL	29/06/2010	0	0	No
X8414958V	SEGHIR TERRAF	07/05/2009	2	0	No
X8467391X	BOUCHRA KOUIDRI	04/12/2009	2	0	No
X8805516N	ROSANA CARLOTA ZECHIN DE LOVEY	01/04/2011	3	0	No
X9171304P	BOUCHRA EL AMRI	23/09/2009	1	0	No
X9314474A	ATIKA BEN ELMAHI	20/11/2009	2	0	Si
X9339627V	FADOUA EL GAZI	27/10/2009	3	0	No
X9409171D	ZINEB HTIOUL	29/06/2010	0	0	No
X9447453L	NADIA AALAOUEL	20/03/2009	1	0	Si
X9455088H	RAHMA ACHEKRA	24/11/2009	2	0	No
X9573303J	FOUAD BENAÏSSA	10/02/2010	1	0	No
X9662330F	HAFIDA HAMMOUDA	10/11/2008	1	0	No
X9662471X	ATIKA DARIF	10/11/2008	2	0	No
X9987730A	FATIMA EL MARRATH	24/03/2009	0	0	Si
X9996882R	NADIA RACHIDI	06/10/2008	1	0	Si
Y0005605F	NADIA EL JOULTI	14/08/2009	2	0	No
Y0014090M	AOUATIF EL FERJANI	26/05/2009	0	0	No
Y0059074R	HANANE ZMEZEM	04/01/2012	0	1	No
Y0115111X	BRAHIM ERRABBANI	11/11/2008	0	0	No
Y0227298A	RAJAE GUENNA	24/02/2009	2	0	No
Y0435515R	AZIZ MEGHARBI JEDI	05/05/2009	0	0	No
Y0439000J	HAFIDA EL BANNOUDI	04/05/2009	0	0	Si
Y0445133M	OMAR BELLFKIH	05/06/2009	2	0	No
Y0471273V	SAIDA ECHAOUÏ	08/09/2009	4	0	No
Y0472303N	MOHAMED NEJJAR	28/10/2009	3	0	No
Y0530946M	NAZIHA AFRIKACH	02/12/2009	3	0	No
Y0533148E	KHALISSA EL HADDADI	03/07/2009	3	0	No
Y0537098Q	ABDELAZIZ TMITI	10/07/2009	3	0	No
Y0553419F	RAHMA MAJID	20/08/2009	0	0	No
Y0589068Y	NAJAT AMNAD	19/08/2009	3	0	No
Y0603324W	SOUMAÏA TIGHDOUNI	16/11/2009	2	0	No

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha parado	Cargas familiares	Cursos SEPE 2009/2011	Entre 45 y 55 años
Y0603635Z	FATIMA GUETTAY	19/08/2009	0	0	No
Y0673179Y	ABDELAZIZ DOUAS KHALI	23/09/2009	0	0	No
Y0674662V	MOHAMED EL HARROUN	22/10/2009	2	0	No
Y0686061P	NAJIYA EL BOJTATY	10/12/2009	2	0	No
Y0686238R	SAFIA CHENTUF	01/10/2009	2	0	No
Y0688819Y	SI MOHAMED BOUGHNAIMI	18/02/2011	0	0	No
Y0741488M	OUSSIMA FITIAN	11/12/2009	2	0	No
Y0789943E	FATIMA LOTFI	04/12/2009	3	0	No
Y0811298X	HICHAM ATTO	12/12/2011	0	1	No
Y0894035Q	SOUAD EZZAID	30/11/2009	1	0	No
Y1333627D	OUASSILA BOULAHFA	28/09/2010	0	0	No
Y1339759T	BOUCHRA EL ANDALOUSSI	02/10/2012	0	0	No
Y1961833Q	MOHAMED HALHOUL	17/08/2011	0	0	No
Y1979611S	EL MOSTAFA BAKALI KASMI	05/09/2011	0	0	No
Y2119796S	SOUAD HADDOUCH	26/01/2012	0	0	No
Y2195297F	FATIMA EL HAMDI	18/06/2012	0	0	Si

Lugar de las publicaciones: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 23.11.2012; El Faro de Ceuta y El Pueblo de Ceuta de 23.11.2012; Oficina de Empleo.

Turno de alegaciones: En el caso de discrepancia con los datos reflejados, los interesados podrán presentar sus alegaciones ante el Director Provincial del SEPE en Ceuta en la Oficina de Empleo, sita en C/ Pedro de Meneses nº 2, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de este listado.

Ceuta, 21 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE (B.O.E de 13.10.2008 Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.872.- Resolución Provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23 de octubre de 2012 se publicó, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, mediante Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de 19 de octubre de 2012.

II.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano instructor valoró las solicitudes presentadas y elevó los expedientes al Órgano colegiado de Evaluación, que emitió informe sobre la puntuación efectuada.

III.- La Comisión de Evaluación a la vista del informe presentado y tras la oportuna valoración del procedimiento, formuló propuesta al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de los centros colaboradores adjudicatarios de las especialidades que corresponden objeto de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta es competente para adjudicar las subvenciones del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con lo previsto en el apartado Siete, 3.1, de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE del 13 de octubre).

Segundo.- La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras siguientes: Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE del 11 de abril), que desarrolla al Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE del 18 de marzo); Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013 (BOE de 18 de octubre) y Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo, por la que se modifica (BOE de 1 de abril); Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 3 de febrero de 2010, por la que se determinan los colectivos y áreas prioritarias, así como las cuantías cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en las acciones de formación de demanda correspondientes al ejercicio 2011 (BOE de 1 de abril); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del día 18 de noviembre).

Tercero.- El Órgano colegiado de Evaluación se constituyó de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden TAS/718/2008, actuando según lo previsto "El FSE invierte en tu futuro" en el artículo 11 de la mencionada Orden y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003. Desde dicho Órgano se emitió informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Visto el expediente y la propuesta presentada, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta RESUELVE adjudicar, provisionalmente, las especialidades formativas correspondientes a la Convocatoria de Formación para el Empleo 2012.

Adjunto a esta Resolución y en anexo I, se recogen los solicitantes baremados con mayor número de puntos en cada una de las especialidades, a los que correspondería la adjudicación de la especialidad de referencia. De igual manera, en anexo II, se recogen las puntuaciones de los centros que no han sido seleccionados y han superado la puntuación de corte. En anexo III se recogen los centros que no han superado dicha puntuación así como otros motivos de exclusión si los hubiere.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los interesados podrán formular, ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, las alegaciones que estimen oportuno, en defensa de sus intereses, en el plazo de 10 días naturales, siguientes a la publicación de esta Resolución.

Publíquese la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.

4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

CENTRO	CURSO	PUNTOS
CRUZ ROJA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	39,70
	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANIA	39,70
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS	PROGRAMAS DE RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMAGEN	36,50
	FRANCES ATENCION AL PUBLICO	33,50
	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y COMPUTERIZADA	32,50
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS 2D Y 3D	32,50
	DINAMIZACION ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCACION INFANTIL Y JUVENIL	32,50
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	32,50
	TUTOR DE EMPRESA	31,50
	OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTACION	30,50
	INICIACION A LA RED INTERNET	30,50
	MONITOR DEPORTIVO	28,50
AUTOESCUELA COLÓN	CONDUCTOR DE VEHICULOS ARTICULADOS	28,20
IFES - UGT	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELECTRICAS	27
	OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	27
	CUIDADOS ESTETICOS DE MANOS Y PIES	23
ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO	OPERADOR DE RETROPALA	23
GDT INTERSERVICIOS	CAJERO	27
	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	26
	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	23
FOREM - CCOO	OPERACIONES BASICAS DE COCINA	23
	OPERACIONES BASICAS DE PASTELERIA	23
	OPERACIONES BASICAS DE RESTAURANTE Y BAR	23
CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSÉ (RAHAL)	EMPLEADO DOMESTICO	23,40
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	23,40

ANEXO II

SOLICITANTE NO ADJUDICATARIO	ESPECIALIDAD NO ADJUDICADA POR INFERIOR PUNTUACION	
FOREM-CC.OO.	AUXILIAR EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANIA	23,00
	ATENCION ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	
	MONITOR DEPORTIVO	
IEFE-INTERSERVICIOS	FRANCES: ATENCION AL PUBLICO	33,00
	DISEÑO Y MODIFICACION DE PLANOS EN 2D Y 3D	26,00
IFES-UGT	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	27,00
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	26,00

ANEXO III

INFERIOR PUNTUACION REQUERIDA EN CONVOCATORIA		
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	15,00
	Actividades auxiliares de comercio	17,00
	Cajero	14,00
	Cuidados estéticos de manos y pies	6,00
	Conductor de vehículos articulados	11,00
	Diseño y modificación de planos en 2D y 3D	15,00
	Dinamización y actividades de tiempo libre de educación infantil y juvenil	12,00
	Implantación y animación de espacios comerciales	18,00
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	Iniciación a la red de internet	16,00
	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	13,00
	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	10,00
	Operación de grabación y tratamientos de datos y documentación	16,00
	Operador de retro pala	15,00
	Programas de retoque digital y escaneado de imagen	13,00
	Servicios auxiliares de peluquería	6,00
	Sistemas de información geográfica computerizada	12,00
	Transporte de mercancías por carretera	11,00
	Tutor de empresa	15,00
ACADEMIA PREMIER	Actividades auxiliares de almacén	16,50
	Actividades auxiliares de comercio	15,50
	Auxiliar de salud mental y toxicomanía	22,50
	Atención especializada a enfermos de Alzheimer	22,50
	Conductor de vehículos articulados	14,50
	Diseño y modificación de planos en 2D y 3D	16,50
	Dinamización y actividades de tiempo libre de educación infantil y juvenil	22,50
	Francés: Atención al público	20,50

ANEXO III

ACADEMIA PREMIER	Implantación y animación de espacios comerciales	15,10
	Iniciación a la red de internet	18,50
	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	20,60
	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	20,80
	Operación de grabación y tratamientos de datos y documentación	18,60
	Operaciones básicas de cocina	17,50
	Operaciones básicas de pastelería	17,50
	Operaciones básicas de restaurante-bar	17,50
	Programas de retoque digital y escaneado de imagen	21,10
	Sistemas de información geográfica computerizada	20,50
	Transportes de mercancías por carretera	14,50
	Tutor de empresa	20,50
IEFE- INTERSERVICIOS	Cuidados estéticos de manos y pies	19,00
	Iniciación a la red de internet	21,00
	Operación de grabación y tratamientos de datos y documentación	21,00
	Programas de retoque digital y escaneado de imagen	21,00
AUTOESCUELA EL CENTRO	Actividades auxiliares de comercio	13,50
	Operador de retropala	14,00
FOREM-CC.OO.	Iniciación a la red de internet	22,00
FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES	Auxiliar de salud mental y toxicomanía	22,00
	Atención especializada a enfermos de Alzheimer	22,00
	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	21,00
IFES-U.G.T.	Diseño y modificación de planos en 2D y 3D	22,00
	Iniciación a la red de internet	22,00
	Operación de grabación y tratamiento de datos y documentación	22,00
	Programa de retoque digital y escaneado de imagen	22,00
	Servicios auxiliares de peluquería	21,00
CÁMARA DE	Cajero	-18,60
	Diseño y modificación de planos en 2D y 3D	-16,40

ANEXO III

COMERCIO	Francés: Atención al público	-14,50
	Implantación y animación de espacios comerciales	-15,60
	Iniciación a la red de internet	-18,30
	Programas de retoque digital y escaneado de imagen	-19,30
ACADEMIA RAHAL	Tutor de empresa	15,20
FORJA XXI	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	18,00
	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentación	18,00
	Trabajo de carpintería y muebles	17,70
PROCESA	Operaciones de fontanería y calefacción/climatización doméstica	15,00
	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	15,00
	Operaciones básicas de cocina	14,00
	Operaciones básicas de pastelería	14,00
	Operaciones básicas de restaurante y bar	14,00
SOLICITANTES BAREMADOS	ESPECIALIDAD	CAUSAS EXCLUSIÓN
ACADEMIA ROCHER	Programa de retoque digital y escaneado de imagen	- No presenta solicitud de inscripción/acreditación.
	Diseño y modificación de planos en 2D y 3D	
	Sistemas de información geográfica computerizada	
	Iniciación a la red de internet	
AUTOESCUELA EL CENTRO	Transporte de mercancías por carretera	- No presenta solicitud de inscripción/acreditación.
	Conductor de vehículos articulados	
ACADEMIA SÉNECA	Tutor de empresa	- No presenta solicitud de inscripción. - Incumplimiento de obligación tributaria.
ÁNGULO DE CEUTA	Diseño y modificación de planos en 2D y 3D	- Existencia de deuda tributaria. - < 23 puntos.
	Programas de retoque digital y escaneado de imagen	
	Operación de grabación y tratamiento de datos y documentación	
	Iniciación a la red de internet	
	Tutor de empresa	

ANEXO III

GIMNASIO USHIRO	Monitor deportivo	- Incumplimiento de obligación tributaria.
	Dinamización de actividades de tiempo libre de educación infantil y juvenil	
	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	
	Operación de grabación y tratamiento de datos y documentos	
	Tutor de empresa	
CENTRO DE SALUD Y BELLEZA INMACULADA LARA	Cuidado estéticos de manos y pies	- Incumplimiento de obligación tributaria.
MÁRQUEZ Y ASOCIADOS, OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.	Operaciones básicas de restaurante y bar	- Existencia de deuda tributaria.
	Operaciones básicas de pastelería	
	Operaciones básicas de cocina	
MARMOLERÍA NAYUA	Marmolista de taller	- Incumplimiento de obligación tributaria. - Existencia de deuda tributaria. - < 23 puntos.
LASTING INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Diseño y modificación de planos en 2D y 3D	- Existencia de deuda tributaria. - < 23 puntos.
	Operaciones auxiliares de montajes de redes eléctricas	
	Programas de retoque digital y escaneado de imagen	
	Iniciación a la red de internet	
	Operación de grabación y tratamiento de datos y documentación	
	Montador de dispositivos y cuadros electrónicos	
	Sistemas de información geográfica computerizada	
	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	
	Cajero	
	Tutor de empresa	
CENTRO DE ESTUDIOS PREMIER, S.L.U.	Francés: Atención al público	- Existencia de deuda tributaria. - < 23 puntos.
	Dinamización y actividades de tiempo libre en educación infantil y juvenil	
	Tutor de empresa	
	Implantación y animación de espacios comerciales	

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación